BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9200

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas.— Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior — Ley No. 11.317, trabajo de las mujeres y los niños.

LEY No. 11.317

CAPITULO I

Trabajo de los niños

Artículo 1o. — Queda prohibido en todo el territorio de la República, ocupar a menores de 12 años de edad, en cualquier clase de trabajo, por cuenta ajena, incluso los trabajos rurales.

Tampoco puede ocuparse a mayores de esta edad que, comprendidos en la edad escolar, no hayan completado su instrucción obligatoria. Sin embargo, el ministerio de menores respectivo podrá autorizar el trabajo de éstos, cuando lo considere indispensable para la subsistencia de los mismos, o de sus padres o hermanos, siempre que se llene en forma satisfactoria el mínimo de instrucción escolar exigida por la ley.

Art. 2o. — Ningún menor de 14 años podrá ser ocupado en caso alguno en el servicio doméstico ni en explotaciones o empresas industriales o comerciales, sean privadas o públicas, de lucro o de beneficencia, a excepción de aquellas en que sólo trabajan los miembros de la misma familia.

Art. 3o. — La prohibición de los artículos anteriores no se refiere al trabajo de los niños con propósitos educativos, en escuelas reconocidas al efecto por la autoridad escolar competente.

Art. 4o. — Ningún varón menor de 14 años, ni mujer soltera menor de 18 años podrá ejercer, por cuenta propia o ajena, profesión alguna que se ejerza en calles, plazas o sitios públicos.

CAPITULO II

Ocupación de mujeres y de menores de 18 años

Art. 5o. No podrá ocuparse en la industria y comercio a mujeres mayores de 18 años durante más de 8 horas diarias o 48 horas por semana, ni a menores de 18 años durante más de 6 horas diarias o 36 por semana.

Art. 6o. — No se podrá ocupar a mujeres ni a menores de 18 años en trabajo nocturno, entendiéndose por tal el comprendido entre la hora 20 hasta la 7 del día siguiente en invierno y la 6 en verano, salvo en los servicios de enfermeras y doméstico.

La disposición anterior no se aplicará a las empresas de espectáculos públicos nocturnos, en los que podrán trabajar mujeres mayores de 18 años.

Art. 7o. — Las mujeres y los menores de 18 años que trabajen en horas de la mañana y de la tarde dispondrán de un descanso de dos horas al mediodía.

Art. 8o. — Queda prohibido encargar la ejecución a domicilio de algún trabajo a mujeres y a menores de 18 años, ocupados en algún local u otra dependencia de la empresa.

Art. 9o. — Queda prohibido ocupar mujeres y a menores de 18 años en industrias o tareas peligrosas e insalubres.

La reglamentación determinará las industrias que esta prohibición comprende en general.

Art. 10. — La prohibición del artículo anterior se refiere particularmente a las siguientes:

a) La destilación de alcohol y la fabricación o mezcla de licores.
b) La fabricación de albayalde, minio y cualquiera otras materias colorantes tóxicas, así como la manipulación de pinturas, esmaltes o barnices que contengan sales de plomo o arsénico.
c) La fabricación, manipulación o elaboración de explosivos, materias inflamables o cáusticas, o el trabajo en locales o sitios en que se fabriquen, elaboren o manipulen o estén depositados explosivos, materias inflamables o cáusticas en cantidades que signifiquen peligro de accidente.
d) La talla y pulimento de vidrio, el pulimento de metales con esmeril y el trabajo en cualquiér local o sitio en que ocurra habitualmente desprendimiento de polvos o de vapores irritantes o tóxicos.

Art. 11. — **Queda prohibido ocupar a mujeres y a menores de 18 años:**

a) En carga y descarga de navíos.
b) En canteras o trabajos subterráneos.
c) En la carga o descarga por medio de grúas o cabrias.
d) Como maquinistas o foguistas.
e) En el engrasado y limpieza de maquinaria en movimiento.
f) En el manejo de correas.
g) En sierras circulares y otros mecanismos peligrosos.
h) En la fundición de metales y en la fusión y en el sopleo bucal de vidrio.
i) En el transporte de materias incandescentes.
j) En el expendio de bebidas alcohólicas destiladas o fermentadas y en cualquier local o dependencia en que se expenda.

Art. 12. — En caso de accidente del trabajo o de enfermedad de una mujer o menor, si se comprueba ser su causa alguna tarea de las prohibidas a su respecto por la presente ley o efectuada en condiciones que signifiquen infracción de sus requisitos, o el encontrarse la mujer o el menor en un sitio de trabajo en el cual es ilícita su presencia, se considerará por ese sólo hecho el accidente o la enfermedad como resultante de culpa del patrón.

CAPITULO III

Protección de la maternidad

Art. 13. — Queda prohibido en los establecimientos industriales o comerciales y sus dependencias, sean urbanos o rurales públicos o particulares, excepto aquéllos en que sólo trabajen miembros de la familia del patrón, ocupar a mujeres durante el período de seis semanas posteriores al parto.

Las mismas deberán abandonar el trabajo previa presentación de un certificado médico en el que conste que el parto se producirá probablemente en un plazo de seis semanas.

No podrá despedirse a ninguna mujer con motivo de embarazo y deberá conservarse el puesto a la que permanezca ausente de su trabajo en virtud de las disposiciones anteriores.

Art. 14. — En caso de que una mujer permanezca ausente de su trabajo durante un tiempo mayor, a consecuencia de enfermedad, que según certificado médico deba su origen al embarazo o al parto y la incapacite para reanudarlo, no se podrá declararla cesante con ese motivo.

Art. 15. — Toda madre de lactante podrá disponer de un intervalo de 15 minutos cada tres horas, para amamantar a su hijo, salvo el caso en que un certificado médico establezca un intervalo menor.

En los establecimientos que ocupen el número mínimo de mujeres que determine la reglamentación, deberán habilitarse salas maternales adecuadas para los niños menores de dos años, donde éstos quedarán en custodia durante el tiempo de ocupación de las madres.

CAPITULO IV

Disposiciones de aplicación

Art. 16. — En los establecimientos industriales y comerciales que ocupen a menores de 18 años, deberán archivarse clasificados sus certificados de edad del registro civil o documentos equivalentes llevándose, además, un registro general de dichos menores, con los datos que prescriba la reglamentación.

Art. 17. — Las oficinas del registro civil deberán proveer gratuitamente de una libreta a todos los menores a que se refiere esta ley, en la que constará su nombre y apellido, edad, ocupación y horario de trabajo, así como el nombre y apellido, profesión y domicilio de sus padres, tutores o encargados.

En esta misma libreta se hará constar por la autoridad correspondiente, si el menor ha cumplido la obligación escolar.

Art. 18. — Todo el que ocupe a menores de 18 años, está obligado a anotar en la libreta a que se refiere el artículo anterior, las condiciones del trabajo a que los destina y el sueldo o salario.

Una planilla con estos datos deberá ser enviada a la autoridad de aplicación.

Queda prohibida toda otra anotación y especialmente cualquiera que fuese perjudicial al portador, por signos o palabras, bajo pena de daños y perjuicios.

Art. 19. — Son autoridades de aplicación de la presente ley, en la Capital Federal, el Departamento Nacional del Trabajo, y en las provincias y en los territorios nacionales, las autoridades que determine la respectiva reglamentación.

La policía cooperará con dichas autoridades en la verificación de las infracciones.

Art. 20. — Los representantes de la autoridad de aplicación, tienen facultad para penetrar en todos los establecimientos a que se refiere esta ley, durante las horas de trabajo.

Fuera de éstas horas se requerirá orden judicial de allanamiento.

CAPITULO V

Disposiciones penales

Art. 21. — Las infracciones a la presente ley, serán penadas con multa de 50 pesos a 1.000 m|n. que se doblará en caso de reincidencia o en su defecto, prisión equivalente, de acuerdo con el código penal.

Se contarán tantas infracciones como personas ocupadas ilegalmente o mujeres privadas de su ocupación en infracción de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de esta ley.

En este último caso, el producido de la multa será entregado inmediatamente a la mujer perjudicada.

Art. 22. — Será reprimido con multa de un mil a cinco mil pesos moneda nacional o en su defecto, prisión equivalente, de acuerdo con el Código Penal, todo el que haga ejecutar con mujeres o menores de 18 años, ejercicios peligrosos de fuerza o de dislocación.

Sufrirá igual pena el que haga trabajar en espectáculos públicos nocturnos a un menor de 16 años, así como los padres o tutores que lucren con su trabajo.

En caso de reincidencia en alguna de estas infracciones, se aplicará la pena pecuniaria máxima o prisión de seis meses a dos años.

Art. 23. — Sin perjuicio de las facultades de la autoridad de aplicación y del ministerio de menores, tienen personería para denunciar y acusar criminalmente a los infractores, además de las personas damnificadas, las entidades de protección a las mujeres y menores y las asociaciones obreras, por medio de sus comisiones directivas.

Art. 24. — Quedan incorporadas las disposiciones de la presente ley a los Códigos Civil y Penal de la Nación.

Art. 25. — Derógase la Ley número 5.291.

Art. 26. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de Septiembre de 1924.

Elpidio González — Mario M. Guido
Adolfo Labougle — Carlos G. Bonorino

Policía de la Capital — Aprobando la licitación para la provisión de forrajes y pasto con destino a la caballada de esa Repartición.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.

2008 — Exp. 18895 —P— 1924 — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que de acuerdo con la autorización del P E de fecha 29 de Septiembre de 1923, se ha efectuado el día 15 de Septiembre del año en curso para la provisión de forrajes y pasto para cama, destinados a la caballada al servicio de dicha repartición durante el cuarto trimestre del corriente año y en el que se solicita la aceptación de varios renglones y el rechazo de otros, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que deben rechazarse los renglones de alfalfa mezcla por haberse aceptado la alfalfa seca de 1a el de avena por excluirse su suministro de la ración alimenticia y el de afrecho de trigo, por ser innecesaria su proveeduría.

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1o — Apruébase la licitación pública realizada en el Departamento de Policía de la Capital, el día 15 de Septiembre último, para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de dicha repartición, durante el cuarto trimestre del corriente año y acéptanse las siguientes propuestas:

La de Giannelli y Steck, para la provisión de alfalfa seca de 1a enfardelada en fardos grandes, a $ 67,76 m/n. los mil kilogramos.

A los mismos. Por pasto para cama, al precio de $ 51,10 m/n. los mil kilogramos.

La de Antonio Emmanuelli. Para la provisión de maíz amarillo o blanco de consumo, a $ 11,48 m/n. los cien kilogramos.

Art. 2o — Recházanse los renglones de alfalfa mezcla por haberse aceptado la de alfalfa seca de 1a, el de avena por excluirse su suministro y el de afrecho de trigo, por ser innecesaria su proveeduría.

Art. 3o — Este gasto se atenderá con la partida que para ese objeto asigna el presupuesto para el corriente año.

Art 4o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a conocimiento de la Jefatura de Policía de la Capital, y, fecho pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — Antonio Sagarna — M. Domecq García — Eufrasio S. Loza

---

Policía de la Capital — Renuncia del Escribiente de esa Policía Don A. Di Primio y se nombra en su reemplazo a Don [illegible]

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2010 — Exp. 2106 — P — 1924 — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Policía de la Capital, Don Antonio Di Prinzio, y nómbrase en su reemplazo al Agente Mariano, Don Carlos R. Lindquist.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Caja Nacional de Jubilaciones (Ley 11.110) — Licencia para ausentarse para el extranjero al jubilado de esa Caja Don J. R. Peragallo

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924
1997

Exp. 19698 —C— 1924 — Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Don José Roque Peragallo solicita autorización para residir en el extranjero;

Atento lo informado por esa Institución, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y de conformidad al artículo 39 de la Ley 11110,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase un año de licencia para residir en el extranjero al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), Don José Roque Peragallo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Autorizando a esa Dirección para invertir hasta la suma de $ 5.050,00 m/n en la confección de un diagrama de las líneas telegráficas del país

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.
1998

Exp. 9706 —C— 1924 — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita se la autorice para mandar confeccionar por intermedio de los talleres gráficos del Instituto Geográfico Militar el nuevo diagrama de las comunicaciones telegráficas del país, y

Considerando:

Que no ha convenido adjudicar esa impresión a la industria privada, no solo por razones económicas sino también por la seguridad que requiere ese trabajo,

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para invertir la suma de cinco mil cincuenta pesos moneda nacional, (pesos 5.050 m/n) en la confección de un diagrama de las líneas telegráficas del país por intermedio de los talleres gráficos del Instituto Geográfico Militar, cuyo presupuesto se aprueba.

Art. 2º — Este gasto se atenderá con fondos de la ley de presupuesto vigente Nº. 11260 (ejercicio de 1924) en su Anexo B, Inciso 4, Item 40

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR — Vicente C. Gallo — M Domecq García — Angel Gallardo — Antonio Sagarna — Eufracio S. Loza

---

Correos y Telégrafos — Aprobando el trazado y presupuesto formulado por esa Dirección para la construcción de una línea telegráfica entre La Puerta y Belén (Catamarca).

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924
1999

Exp. 15369 —C— 1924 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva para su aprobación el plano y presupuesto correspondiente, para el trazado de una línea telegráfica entre La Puerta y Belén, Departamento de Ambato, provincia de Catamarca, y solicita se la autorice para construirla por administración, en razón de que la práctica ha demostrado que esta clase de trabajos resulta más conveniente realizado por la Repartición, con personal idóneo de la misma;

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el trazado y presupuesto formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la construcción de una línea telegráfica entre las localidades de La Puerta y Belén (Catamarca); y autorízasela para efectuar dicho trabajo por administración.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de veinticinco mil setecientos nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, ($ 25.709,98 m/n) importe que demandará dicha construcción.

Art. 3º — Esta cantidad se imputará a la Ley 11.260 (Ejercicio de 1923) en su Anexo L, Inciso 1. Item 1, Partida 29, transferida para el ejercicio del corriente año por Ley Nº 10.285;

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — Vicente C. Gallo — M Domecq García — Angel Gallardo — Antonio Sagarna — Eufracio S. Loza

---

Correos y Telégrafos — Autorizando a esa Dirección para adquirir de la Pan American Wireless T. y Telephone Co. por la suma de pesos 12.411,96 m/n los materiales de la línea entre Saavedra, Ingeniero Maschwitz, Pilar y Luján (Provincia de Buenos Aires)

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924
2000 — Visto este expediente referente a la venta de materiales de la línea telegráfica de su propiedad, ofrecida por la Compañía Pan American Wireless Telegraph y Telephone al Gobierno Nacional, por intermedio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que según manifiesta esa repartición la operación por el precio que se estipula resulta beneficiosa a los intereses fiscales, lo que se desprende del examen practicado por los técnicos.

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir de la Pan American Wireless Telegraph y Telephone Co. por la suma de doce mil cuatrocientos once pesos con noventa y seis centavos m/nacional ($ 12.411,96 m/n), los materiales de la línea telegráfica de propiedad de la Compañía, entre Saavedra, Ingeniero Maschwitz, Pilar y Luján (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Este gasto se imputará en la siguiente forma, a la Ley de presupuesto vigente Nº. 11.260 (ejercicio de 1924).

Anexo B, Inciso 4 Item 40 Partida 3, $ 6.857,96

Anexo B, Inciso 4, Item 40 Partida 27, $ 5.554,00

$12.411,96

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — Antonio Sagarna — M. Domecq García — Eufracio S. Loza

---

Correos y Telégrafos — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don J. Bona, por el arrendamiento de la casa donde funciona la oficina de Lanús (Prov. de Bs. As.)

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.
2001 — Exp. 19451 —C— 1924 — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado «ad-referendum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don José Bona, por el arrendamiento de la casa donde funcionará la oficina de Lanús (Provincia de Buenos Aires), por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos años más, a contar desde la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de pesos trescientos ($ 300) moneda nacional, con la salvedad de que el Gobierno Nacional no responde por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso no vote los fondos necesarios para atender esa erogación o suprima la oficina que motiva la presente locación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y los señores Desimoni y Nicolini para el transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.
2002 — Exp. 9203 —C— 1924 — Visto lo solicitado en el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el contrato celebrado «ad-referendum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los señores Desimoni y Nicolini, para el transporte de la correspondencia, por vapor, entre Corrientes y Barranqueras (Distrito 13º) por el término de tres años, a contar desde el día 27 de Agosto de 1923, mediante la retribución mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chubut Gobernación — Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de $ 11.930 m/n en la adquisición de un automóvil y dos camiones.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.
2004 — Exp. 9429 —C— 1924 — Visto este expediente por el que la Gobernación del Chubut solicita se la provea de un automóvil y dos autocamiones para el servicio de la misma, y

Considerando:

Que dicho gasto puede hacerse con imputación a la partida de Eventuales para los Territorios Nacionales, Anexo B. Inciso 17, Item 2, de la Ley Nº 11.260 (Ejercicio del año 1924)

Por lo expuesto; estando comprendido el presente gasto en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Contabilidad y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Gobernación del Chubut, para invertir hasta la suma de once mil novecientos treinta pesos moneda nacional, (pesos 11.930 m/n) en la adquisición de un automóvil «Buick», Sedan modelo 24-4-37, completo, por la suma de $ 7.500 m/n, y dos autocamiones «Ford» modelo 1924, carrocería modelo «AA», completos, por la suma de $ 2.215 m/n, cada uno, de acuerdo en un todo con los presupuestos adjuntos a fs. 5 y 6. de las casas Henry W. Peabody y Cía y G S Franck, de esta Capital, respectivamente.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo B. Inciso 17, Item 2, de la Ley Nº 11.260 (Ejercicio del año 1924)

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — M. Domecq García — Antonio Sagarna — Eufracio S. Loza

Formosa Gobernación — Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de $ 5.400 m/n en la adquisición de 100 monturas para la policía de esa.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.
2005 — Exp. 4032 —F— 1924 — Visto este expediente por el que la Gobernación de Formosa solicita autorización para adquirir administrativamente cien monturas para uso de la Policía de ese Territorio, y

Considerando:

Que por Acuerdo de Ministros de 26 de Junio ppdo. se desestimaron las propuestas presentadas en la licitación pública para la provisión de quinientas monturas con destino a las Policías de los Territorios Nacionales, no solamente por lo elevado de su precio sino también porque ellas no reunían las condiciones apetecibles para el uso a que se las destinaba;

Que hallándose el presente caso dentro de lo previsto por el artículo 33 de la Ley de Contabilidad, corresponde acordar la autorización solicitada por la Gobernación de Formosa.

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Gobernación de Formosa para invertir hasta la suma de cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 5.400 m/n) en la adquisición administrativamente de cien (100) monturas a cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, (pesos 54 m/n) cada una, con destino a la Policía de ese Territorio.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 2, de la Ley de Presupuesto vigente, Nº 11.260 (ejercicio de 1924).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR — Vicente C. Gallo — M Domecq García — Angel Gallardo — Antonio Sagarna — Eufracio S. Loza

---

Ministerio del Interior — Queda en posesión de la Cartera de Hacienda el Señor Dr. V. M. Molina

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.
2006 — Encontrándose de regreso en esta Capital el Ministro de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Queda en posesión de su Cartera el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, Doctor Víctor M. Molina

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Asociándose al homenaje que se tributará a la memoria del General Don J. M. de Pueyrredón en San Isidro (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.
2007 — Vista la precedente comunicación, y

Considerando:

Que es deber de los poderes públicos de la Nación concurrir a la mayor solemnidad de los actos de homenaje a la memoria de los grandes ciudadanos que contribuyeron en primera línea a la Independencia y organización de la Patria;

Que entre ellos se destaca con honor y brillo el General Don Juan Martín de Pueyrredón, héroe de la Reconquista de Buenos Aires, precursor de la Revolución de Mayo, Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y servidor de sus destinos en otras múltiples esferas y actividades,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — El Poder Ejecutivo Nacional se asocia al homenaje que se tributará a la memoria del General Don Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la inauguración de la estatua erigida en su memoria en la plaza «Manuel Aguirre» del pueblo de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), que tendrá lugar el día 26 del corriente a las horas 15 y 30.

Art. 2º — Invítese a presenciar dicho acto a los miembros del Honorable Congreso, del Poder Judicial, Cuerpo Diplomático y demás altos funcionarios del Estado.

Art. 3º — Por los Ministerios de Guerra y Marina se impartirán las órdenes necesarias para que las fuerzas del Ejército y la Armada Nacional tributen los honores correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Renuncia del Inspector de esa Policía Don C C Cienfuegos, y se nombra en reemplazo a Don F. Barrena, en lugar de éste a Don E. Mario y en el de éste a Don J. F Lombardi

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

2009 — Exp. 19315 —P— 1924 — Vista la renuncia que antecede y atentas las propuestas formuladas por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de Policía de la Capital, Don Carlos C. Cienfuegos, con anterioridad al 2 de Octubre de 1924, y nómbrase en su reemplazo al Ayudante Don Facundo Barrena, en lugar de éste al Escribiente Don Emilio Mario, y para ocupar esta última vacante al Agente Meritorio Don Julio J. F Lombardi, con antigüedad al 2 del citado mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Río Negro Gobernación — Renuncia del Secretario de esa Gobernación Don O. J Campana y se nombra en reemplazo a Don D. A Starícco

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

2011 — Vista la precedente renuncia y atenta la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia que del cargo de Secretario de la Gobernación de Río Negro interpone Don Orilio J Campana, y nómbrase en su reemplazo a Don Domingo A Starícco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concediendo licencia extraordinaria por el término de 3 meses con goce de medio sueldo, al Cónsul en Vigo Sr. Agustín Remón

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

19 — Vista la solicitud de licencia que formula el Cónsul de la República en Vigo y atento a las razones que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Conceder licencia extraordinaria por el término de tres meses con goce de medio sueldo, para utilizarla en la República, al Cónsul en Vigo, Señor Agustín Remón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas — Aprobando la licitación realizada para la provisión de libros e impresos destinados a las Aduanas y Receptorías.

Acuerdo Nº 20

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.

2311.— Expte 5561 —I— 1924.— Visto que la Inspección General de Rentas da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha efectuado el día 24 de septiembre ppdo., de conformidad con la autorización que le fué conferida por resolución del Departamento de Hacienda de fecha 12 de Agosto del año en curso, para la provisión de los libros e impresos que necesitarán las Aduanas de la República para el ejercicio de 1925; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según manifiesta la Contaduría General, el acto de referencia se ha realizado ajustándose en un todo a lo que prescribe la Ley de Contabilidad y de conformidad con el respectivo pliego de condiciones;

Que, por consiguiente corresponde aceptar las propuestas que menciona en su precedente informe, por resultar las más ventajosas y convenientes de entre las presentadas;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la licitación pública realizada por la Inspección General de Rentas el día 24 de septiembre ppdo., para la provisión de los libros y demás impresos que para el ejercicio de 1925 han menester las Aduanas y Receptorías de la República.

Art. 2º. En su consecuencia, adjudícase la provisión de los artículos a que se hace referencia en la forma y en la proporción que a continuación se detalla:

A Caracciolo y Plantié, los formularios indicados en la planilla A (Fs 118) $ 4.689.50 m/n.

A E Centenaro los libros y formularios detallados en la planilla B (fs. 119 y 120 $ 5.811 m/n

A Casa Jacobo Peuser S. A. Ltda los libros y formularios que se consignan en la planilla C (fs. 121 y 122) $ 8.165,50 m/n.

A Casa Oucinde, los libros y formularios incluidos en la planilla D (fs. 123 a 125). $ 7.301 m/n.

A Casa L. Gutiérrez, los formularios que se mencionan en la planilla E (fs 125) $ 1.757,50 m/n.

Son: veintisiete mil setecientos veinticuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º.— La erogación que se faculta se imputará oportunamente a la partida que para los gastos respectivos asigna el Presupuesto General que ha de regir en el año entrante.

Art. 4º.— La Contaduría General exigirá de las firmas E. Centenaro, Jacobo Peuser S. A. Ltda. y Casa Oucinde se pongan en las condiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 11.260, por exceder sus provisiones de la suma de $ 5.000 moneda nacional.

Art. 5º.— Las casas adjudicatarias elevarán sus depósitos de garantía hasta una suma equivalente al 10 (diez) por ciento del valor de los artículos a suministrar.

Art. 6º.— Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General y fecho pase a la Inspección General de Rentas a los efectos pertinentes.

ALVEAR.— Vicente C. Gallo.— M Domecq García.— Antonio Sagarna.— Angel Gallardo.— Eufracio S. Loza.

Solicitando del H Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Obras Públicas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.

2312

Al Honorable Congreso de la Nación

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de Ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas por la suma de ($ 10.187,38 m/n) diez mil ciento ochenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada a la Dirección General de Irrigación del mencionado Ministerio, por una partida de madera de pino tea cedida en transferencia en el año 1921 a la Dirección General de Navegación y Puertos.

En los antecedentes que se acompañan (expediente Nº 7184—O—1924 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad

M. T. de Alvear
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Art. 1º.— Abrése un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 10.187,38 m/n) diez mil ciento ochenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal con destino a ser abonada a la Dirección General de Irrigación del mencionado Ministerio, por una partida de madera de pino tea cedida en transferencia en el año 1921 a la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2º Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Autorizando el descargo de una suma

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924

2313.— Exp 1438 —C— 1924.— 1087 —V— Visto lo manifestado por Contaduría General, respecto del error producido al dictarse el Decreto Nº 514—V de fecha 11 de diciembre ppdo atento a los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos y el Señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º— Modifícase el Decreto de referencia en el sentido de que la cantidad abonada por el señor Juan Budan a cuenta de su deuda por impuesto y multa sobre tabacos, (que ascendía a $ 805,20 m/n) es la de $ 166,50 m/n y que la deuda que se le perdonó importa la suma de pesos 638.70 m/n en concepto de saldo de la multa.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C Gallo

Hacienda Ministerio — Designando representante del Fisco en una demanda.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924

2314 — Expte 2329 —J— 1924.— 1088 —V— Visto que el Señor Juez Federal de la Capital Federal Doctor Clodomiro Zavalía, se dirije al Ministerio de Hacienda, dando cuenta de la demanda establada contra el Fisco Nacional por «Guardian» Assurance Co. Ltda. Sociedad Anónima sobre repetición de pesos, y atento a lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art. 1º.— Pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que represente a la Nación en el juicio de referencia debiendo tener en cuenta las instrucciones consignadas en el dictamen que antecede del Señor Procurador del Tesoro.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, con inserción del dictamen citado etc

ALVEAR
Vicente C Gallo

García y José Bernabé — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924

2315 — Expte 2375 — C — 1924. — 157 C— Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Don José Bernabé García, es deudor del Fisco, en concepto de impuesto de sellado, correspondiente a las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art. 1º.— De conformidad con lo establecido por el artículo 5º de la Ley 11.290, sobre papel sellado pasen las presentes actuaciones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Señor Procurador Fiscal de Salta, a los efectos determinados en la citada disposición legal

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Cabral Juan — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924

2316 Expte 2332 — I — 1924 — 158 —C— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art. 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Juan E. Cabral, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 425,70) cuatrocientos veinticinco pesos con setenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 26 de 1924

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Vicente C Gallo

Vaccarini Miguel — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924

2317 — Expte 2377 — C — 1924. — 159 C— Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Don Miguel Vaccarini, es deudor del Fisco, en concepto de impuesto de sellado correspondiente a las mismas

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art. 1º.— De conformidad con lo establecido por el artículo 5º de la Ley 11.290, sobre papel sellado pasen las presentes actuaciones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Señor Procurador Fiscal de Salta, a los efectos determinados en la citada disposición legal

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Guidi y Cía — Causa fiscal.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2318 — Expte 2248 —I— 1924. — 160 C— En atención a lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal de Mercedes, en la nota que antecede

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 149—C de fecha Octubre 6 del corriente año, en la parte que encomienda al Señor Procurador Fiscal de Mercedes, la iniciación de un juicio contra los señores Guidi y Cía.

Art. 2º.— Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Guidi y Compañía hasta cubrir la suma de ($ 154,65 m/n) ciento cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa por infracción a la ley Nº 11.024, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 23 de 1923.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pastor Martín — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

2319 — Expte 1928 —P— 1924. — 161 —C— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art 1º. Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Martín Pastor, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 381) trescientos ochenta y un pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 21 de 1924.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hereñú Félix J. — Causa fiscal
Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.
2329.— Expte 2384 —C— 1924.— 1 2 —C.— Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que don Félix J Hereñú, es deudor del Fisco, en concepto de impuesto de sellado, correspondiente a las mismas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.— De conformidad con lo establecido por el artículo 53º de la Ley 11,290, sobre papel sellado pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Santa Fe por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art 2º Publíquese, comuníquese etc
ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Adelanto de $ 10.250,000 a los Ferrocarriles del Estado.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.
23 1.— Vista la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y
Considerando:
Que la referida Institución realiza en estos momentos un estudio que servirá de base para conocer el monto de las obligaciones contraídas y recabar del Honorable Congreso los recursos para la cancelación total de la deuda existente.
Que no habiéndose podido dar término a ese trabajo, la situación que esa deuda plantea para los Ferrocarriles del Estado, impone soluciones inmediatas e impostergables, como único medio de poder evitar que se produzcan los graves inconvenientes que apunta la mencionada Administración;
Que dentro del conjunto de la deuda atrasada existen partidas cuyo pago no es posible demorar sin grave riesgo para el crédito de la Administración de los Ferrocarriles del Estado,
El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros
Decreta:
Art. 1º Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito a los Ferrocarriles del Estado, por la suma de ($ 10.250.000 m/n) diez millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, pudiendo emitir a ese efecto letras de tesorería en la proporción que se considere conveniente.
Art. 2º.— Si el Ministerio de Hacienda considerase ventajosa la negociación de letras de tesorería, gestionará su colocación directamente en las condiciones usuales.
Art. 3º.— El producto que así se obtenga será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de dichos Ferrocarriles en cuenta especial denominada «Adelanto a los Ferrocarriles del Estado» —Acuerdo Octubre 27 de 1924—.
Art. 4º.— El Ministerio de Obras Públicas limitará los fondos a emplearse en las obras de construcción hasta la suma de $ 1.000.000 m/n, para cada uno de los meses de Noviembre y Diciembre, y hasta tanto el Honorable Congreso sancione las sumas necesarias para la realización del plan general de obras de los Ferrocarriles del Estado.
Art 5º. Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR.— Víctor M. Molina— Vicente C. Gallo.— Eufracio S. Loza.— M. Domecq García. — Antonio Sagarna— Agustín P. Justo.

Hacienda Ministerio — Nombramiento de Director del Banco de la Nación, Dr. Celestino I. Marcó.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.
2322— En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 86,— Inciso 22 de la Constitución Nacional,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.— Nómbrase, en comisión, Miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina, al Doctor Celestino I. Marcó, en reemplazo del Doctor Enrique S. Pérez que renunció
Art. 2º.— Dése cuenta oportunamente al Honorable Senado de la Nación, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y, fecho archívese.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Luján José — Causa fiscal
Buenos Aires, Octubre 29 de 1924
2323.— Expte 2394 —C— 1924.— 193 —C— Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que don José Luján es deudor del Fisco, en concepto de impuesto de sellado, correspondiente a las mismas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º.— De conformidad con lo establecido por el artículo 56º de la Ley 11.290, sobre papel sellado pasen las presentes actuaciones al Sr Procurador Fiscal de Santa Fe por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Figueroa Máximo — Causa fiscal
Buenos Aires, Octubre 29 de 1924.
2324— Expte. 2387 —C— 1924.— 184 —C— Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que Don Máximo Figueroa, es deudor del Fisco, en concepto de impuesto de sellado, correspondiente a las mismas,
El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:
Art 1º.— De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley Nº 11.290, sobre papel sellado pasen las presentes actuaciones al Señor Procurador Fiscal de Salta, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Contaduría General — Juicio civil c) Antonio Raimo
Buenos Aires, Octubre 18 de 1924
2325.— Exp (1.8 —C— 924. —D. Nº 515— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Córdoba para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Antonio Raimo, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 17,55 m/n), diez y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5949 de la Contaduría General, de fecha Septiembre 9 último.
Art. 2º. — Comuníquese e'c
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Contaduría General — Juicio civil c/ Juan Artigas
Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.
2326.— Exp 6762 —C— 1924.— D Nº 517— De conformidad con el pedido precedentemente por la Contaduría General.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Juan Artigas, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 669,06 m/n), seiscientos sesenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6451 de la Contaduría General de fecha Octubre 3 corriente.
Art. 2º. — Comuníquese e'c
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Contaduría General — Juicio civil c/ M. Súñiga
Buenos Aires, Octubre 18 de 1924.
2327— Exp 6763 —C— 1924.— D. Nº 518— De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el Señor Manuel Súñiga, hasta obtener el pago de la suma de (pesos cincuenta y nueve moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 6430 de la Contaduría General de fecha septiembre 30 ppdo.
Art. 2º. — Comuníquese etc.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Contribución Territorial, P. y Sellos Ad. — Cancelación de patentes de privilegio otorgadas a los vapores «Balmes» y «Catalina»
Buenos Aires, Octubre 18 de 1924.
2328.— Exp 5785 —C— 924.— D. Nº 517.— Vista la nota de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la que comunica que el Sr. Ramón Jiménez Dávila, agente general de la Línea Pinillos, no ha ingresado el importe del impuesto sobre pasajes expedidos para los vapores españoles «Balmes» y «Catalina»; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Ley Nº 11.283, encomienda a las agencias de navegación el cobro del impuesto correspondiente a los pasajes que expidan para el exterior;
Que el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la ley citada dispone el retiro de las patentes de privilegio otorgadas a los buques cuyos capitanes agentes o armadores eludan por cualquier medio el pago del impuesto de referencia;
Que no habiendo respondido el Sr. Ramón Jiménez Dávila a la intimación de pago que se le hiciera oportunamente, corresponde aplicar la disposición del Decreto citado,
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Cancélanse las patentes de privilegio otorgadas a los vapores españoles «Balmes» y «Catalina».
Art. 2º.— Comuníquese, y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Bunge y Born — Autorizando almacenar bolsas para cereales fabricadas en el país.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1924
2329.— Exp 6209 —B— 924.— D Nº 520— Vista la presentación de los Señores Bunge y Born Ltd en la que piden se les permita almacenar bolsas fabricadas en el país, que remitirán a sus sucursales del interior, en el galpón que se les autorizó a construir por Decreto de octubre 10 de 1919, en el puerto de la Capital, en reemplazo del «Antwerpia», para almacenamiento de cereales; atento lo actuado, y
Considerando:
Que no existe disposición legal alguna que prohiba el almacenamiento de mercaderías nacionalizadas en depósitos de propiedad particular, situados dentro de la zona portuaria;
Que a fin de evitar todo peligro para la seguridad de la renta, puede designarse, como se hizo para la Empresa del F C Central Córdoba un guarda encargado de fiscalizar las operaciones que se efectúen en el depósito de la Sociedad recurrente:
Que dicha Sociedad está dispuesta a someterse a todas las obligaciones que imponga la Aduana para el mejor contralor de las operaciones y a costear los sueldos del empleado que se nombre para fiscalizarlas
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º.— Concédese la autorización que solicita la firma Bunge y Born Ltd. bajo las siguientes condiciones:
a). La Sociedad deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones que adopte la Aduana de la Capital en salvaguardia de la renta.
b) La peticionante queda obligada a abonar los sueldos del empleado que se designe para fiscalizar las operaciones que se realicen por el depósito de referencia, y a proporcionarle los instrumentos y útiles necesarios para la verificación, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 23 de Julio de 1.97 y art. 62 del Reglamento General de Aduanas;
c) La presente autorización queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables
Art. 2º.— Nómbrase Guarda de 1a para atender las operaciones del citado depósito, al Sr. Abel Salinas.
Art. 3º.— Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Inspección General de Justicia — Nombrando Escribiente al actual Guardián de la Cárcel de Encausados Sr. Julio Fernández Moujan.
Buenos Aires 28 de Octubre de 1924
758— I.512/924.— Vistos: la renuncia que se acompaña y atento la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1º.— Nómbrase Escribiente de la Inspección General de Justicia al actual Guardián de la Cárcel de Encausados adscripto a la misma, Sr. Julio Fernández Moujan, en reemplazo de la Señorita Esperanza Ferreyra cuya renuncia se acepta.
Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Designando el Territorio Nacional de Santa Cruz para que el penado José María Gutiérrez cumpla la pena accesoria de deportación que le ha sido impuesta.
Buenos Aires 28 de Octubre de 1924
759.— J. 151/921.— Vistos: la nota de fecha 31 de Diciembre de 1920 en la que en aquel entonces Juez del Crimen Dr. Enrique J. Racedo comunica que el penado José María Gutiérrez ha sido condenado en 21 de diciembre del mismo a seis años de penitenciaría con la accesoria de deportación; que dicha pena vence el 11 de agosto de 1925 debiendo fijarse el territorio donde deberá cumplir la accesoria y atento lo dispuesto por el art. 11 de la Ley Nº 4189,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art 1º. Desígnase el Territorio Nacional de Santa Cruz, para que el penado José María Gutiérrez cumpla la pena accesoria de deportación que le ha sido impuesta.
Art. 2º. — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Club de Regatas Hispano Argentino» Se aprueban nuevos estatutos
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924
800— C. 74/924.— Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia; atento lo términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art 1º.— Apruébanse, con las modificaciones de fs, setenta y seis (76) substituyéndose en el art. 52, inciso f) las palabras «los que no entrarán» por «la que no entrarán» los nuevos estatutos de fs. cuarenta y tres (43) a sesenta y siete (67) sancionados por la asociación «Club de Regatas Hispano Argentino» en la

asamblea realizada en los días 25 de marzo y 1º de abril ppdo.,

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Protectora de la Educación Cristiana de la Parroquia de la Merced» (Catedral al Norte) — Derogando el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924
801.— P. 183/909.— Vistos: que la asociación «Sociedad Protectora de la Educación Cristiana de la Parroquia de la Merced» (Catedral al Norte) no ha mantenido relaciones con la Inspección General de Justicia desde la fecha en que le fuera acordada personería jurídica; que han resultado infructuosas las diligencias practicadas con el objeto de establecer su existencia y atento el precedente dictamen de la referida Inspección General.

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º.— Derógase el decreto de 21 de Octubre de 1905 por el que se concedía personería jurídica a la asociación «Sociedad Protectora de la Educación Cristiana de la Parroquia de la Merced» (Catedral al Norte), constituída en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese, sin más trámite en virtud de lo manifestado en la última parte del informe de fs. 12 vta.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad San Miguel» — Derogando el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924
802— S. 151/909.— Vistos: que la asociación «Sociedad San Miguel» no ha mantenido relaciones con la Inspección General de Justicia desde la fecha en que le fuera acordada personería jurídica; que han resultado infructuosas las diligencias practicadas con el objeto de establecer su existencia y atento el precedente dictamen de la referida Inspección General.

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. — Derógase el decreto de 11 de julio de 1903 por el que se concedía personería jurídica a la asociación «Sociedad San Miguel» constituída en esta Capital el 15 de abril de 1867.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese, sin más trámite en virtud de lo manifestado en la última parte del informe de fs. 25.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Madres Cristianas» — Derogando el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924
803— M. 151/909.— Vistos: que la «Asociación Madres Cristianas» no ha mantenido relaciones con la Inspección General de Justicia desde la fecha en que le fuera acordada personería jurídica; que han resultado infructuosas las diligencias practicadas con el objeto de establecer su existencia, y atento el precedente dictamen de la referida Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— Derógase el decreto de 30 de junio de 1903 por el que se concedía personería jurídica a la «Asociación Madres Cristianas», constituída en esta Capital el 1 de mayo de 1900.

Art. 2º. — Publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese, sin más trámite en virtud de lo manifestado en la última parte del informe de fs. 25.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Puerto Madryn (Chubut) Se nombra Juez suplente provisional al Sr. Umberto Ulacia

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924
804— G. 968.— Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º.— Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional, de Puerto Madryn (Chubut), al señor Umberto Ulacia, con anterioridad del 23 del corriente en reemplazo del señor Roberto Buzzi que renunció.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego — Reconociendo los servicios prestados por el Señor Andrés B. Demaría como Oficial 1º del Servicio de Guardia.

Buenos Aires 28 de Octubre de 1924
805— D. 251.— Vistos: el pedido de reconocimiento de servicios que formula el Sr. Andrés B. Demaría, que desempeñó las funciones de Oficial 1º del servicio de guardia de la Cárcel de Tierra del Fuego desde el 15 de septiembre de 1923 hasta el 15 de abril último, tiempo que duró la intervención en dicho Establecimiento; atento lo informado por el Inspector de Justicia Dr Vicente Rodríguez Ribas ex-interventor en esa Cárcel y teniendo en cuenta que dicho empleo ha estado vacante desde el 15 de Enero al 2 de abril de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. Reconócense los servicios prestados por el Sr. Andrés B. Demaría como Oficial 1º del Servicio de Guardia de la Cárcel de Tierra del Fuego, desde el 15 de Enero al 2 de abril de 1924.

Art 2º. — Publíquese, comuníquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional — Concediendo licencia al Guardián Juan Capobianco.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924
806.— P. 980.— Vistos: la solicitud de licencia que se adjunta y atento lo informado por el Establecimiento

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º.— Concédese licencia, sin goce de sueldo, hasta el 31 de diciembre próximo, como prórroga de la acordada el 15 de septiembre último, al Guardián de la Penitenciaría Nacional, Juan Capobianco.

Art 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Club Femenino de Lawn Tennis» — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires 28 de Octubre de 1924
807 — C 139/924.— Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica a la asociación «Club Femenino de Lawn Tennis» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5º del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º.— Concédese personería jurídica a la asociación «Club Femenino de Lawn Tennis», constituída en esta Capital el 9 de julio de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs una (1) a tres 3 con las modificaciones de fs. trece (13) a quince 15 y substituyéndose en el art. 21 fs 13 vta. las palabras «capital social» por «patrimonio social»—.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repónganse el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Hindu Club» — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924,
808.— H 3/924.— Vistos: el pedido de personería jurídica para la asociación «Hindú Club» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5º del art. 33 del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Concédese personería jurídica a la asociación «Hindú Club» constituída en esta Capital el 10 de septiembre de 1921, y apruébanse sus estatutos de fs. siete (7) a doce 12 con las modificaciones de fs. diez y nueve (19) y veinticuatro 24 y substituyéndose, en el inciso c) del art. 23º —fs. 24 vta.— las palabras «de interés general» por «sobre asuntos de orden interno».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repónganse el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Balfour Beatty y Cía Limited» — Se le autoriza para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924
809.— B. 53/924.— Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que la sociedad recurrente se halla debidamente constituída en su país de origen, que sus estatutos no contienen disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º.— Autorízase para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad anónima, constituída en Inglaterra e incorporada el 12 de enero de 1909, «Balfour Beatty y Cía Limited», la que ajustará su funcionamiento a los estatutos y acta constitutiva de fojas veinticuatro (24) a setenta 70 con las modificaciones de fojas ochenta y seis (86) a noventa y tres 93

La Sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia quedando sujeta a las disposiciones vigentes o que se dictaren en lo sucesivo para las sociedades de su clase.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia el poder de fojas 112 a 141 y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Gobierno Nacional. — Nombrando Comisionado para tomar posesión de bienes.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.
2228. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Encárgase al Ingeniero Sr. Pedro Pumará, para que en representación del Gobierno Nacional, tome posesión de las chacras números 293, 299, 300, 314, 315 y 318, ubicadas en el Partido de Juárez (Buenos Aires), correspondientes a la sucesión de Don Cayetano G. Zibecchi, así como también de los enseres, materiales, útiles y demás bienes incluídos en el Legado, que se encontraran en dichos terrenos, todo bajo prolijo inventario.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; desglósese el oficio del Sr. Juez Civil Dr. H. Belagowsky, para ser remitido al Sr. Pumará, y pase el expediente con todos sus antecedentes a la Dirección Administrativa, a sus efectos.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924.
2229. — 2ª. 17. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia que por decreto de 17 de Octubre, le fuera concedida al maestro de taller y profesor de dos cátedras de estética de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, Sr. Renato V. Droghetti; debiendo continuar en su reemplazo, en el cargo de maestro de taller y una cátedra de educación física y estética, la Señorita Marina Quiroga y el Ingeniero Rodolfo Pastoriza, en la otra cátedra, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Licencia

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924.
2230. — 2ª. 45. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase sin goce de sueldo, hasta el 10 de Noviembre próximo, la licencia que le fuera acordada por decreto de 4 de Julio ppdo., al Profesor de Derecho Comercial de la Escuela Nacional de Comercio Sud, Dr. Juan E. Fitz Simón; debiendo continuar substituyéndole el Dr. Eugenio del Cioppo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Licencia

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.
2231. — Visto lo solicitado y atento a lo informado por la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia, con goce de sueldo, desde el 23 del corriente, hasta el 31 de Diciembre próximo, al profesor de la Escuela de Comercio Sud, Dr. Dardo J. Coulin.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Bragado. — Declarando en disponibilidad a profesores.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.
2232. — 1ª. 23. — Vista la nota del Señor Rector del Colegio Nacional de Bragado en la que comunica que al reanudar sus tareas el profesor Sr. Rafael A. Bustelo, quien se encontraba en uso de licencia, los catedráticos Señores Juan R. Moya e Isaac Rapoport, se encuentran en la imposibilidad de desempeñar el total de horas (20 y 10 horas, respectivamente), que les corresponden por sus nombramientos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase en disponibilidad, sin sueldo, en cinco horas de Ciencias y Letras cada uno, a los citados profesores Sres. Juan R. Moya e Isaac Rapoport, hasta tanto sea posible reintegrárselas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Necochea. — Adjudicar y rec. servicios

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924.
2233. — Exp. 1ª. 42. — Visto lo expuesto y de acuerdo con el informe de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Adjudícase una hora más de Ciencias y Letras, a la Profesora del Colegio Nacional de Necochea, Srta. Cristina J. Othaz y reconócensele los servicios prestados en la misma, desde el 15 de Marzo del corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Campana. — Aprobación de servicios

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924.

2234. — L. 149. — Visto lo manifestado en la precedente nota y teniendo en cuenta que la profesora de la Escuela Normal de Campana, Sra. María A. G. de Lafite, ha sido trasladada a otro destino por Decreto de fecha 22 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase los servicios que prestan en la citada Escuela, las Señoritas Enriqueta Ven den Berg, en diez horas de Francés; Clarinda Paz y Leonor Otharán, en tres horas de Geografía cada una, desde el 8 del actual hasta tanto se presente el titular Sr. José Sinland, designado por el Decreto arriba mencionado.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Justo. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924.

2235. — 2a. 2. — A fin de subsanar un error de nombre deslizado en el Decreto de fecha 25 de Septiembre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Rectifícase el citado Decreto en la parte que se refiere al nombramiento de la Srta. Carolina Ceatto, para el cargo de Celadora de la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe), debiendo considerarse extendido a favor de la Srta. Carolina A. Ceatto.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Licencia

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924.

2236. — 2a. 45. — Visto lo solicitado, las causas que motivaron los pedidos de licencia de la recurrente y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Considérase extendida 45 días, con goce de sueldo, la licencia de tres meses y diez días acordada por Decreto de 13 de Junio ppdo., a la Bibliotecaria de la Escuela Normal de San Juan, Sra. M. Almeida P. de Brihuega, debiendo la substituta designada Srta. Laura T. Alvelda, ser remunerada de los 45 días, con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Quilmes. — Licencia

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924.

2237. — 2a. 24. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1o. del corriente, a la profesora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Quilmes, Sra. Adela M. Quijano de Calcagno y desígnase para substituirla, al Sr. Benjamín E. Olsson, quien será remunerado con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Resistencia. — Nombramiento

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1924.

2238. — Visto lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Director en la Escuela de Artes y Oficios de Resistencia (Chaco), al Ingeniero Industrial Sr. Eduardo Cahané.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1924.

2239. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Prorrógase hasta la iniciación de los cursos de 1925, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 28 de Junio ppdo., a la profesora de la Escuela Comercial de Mujeres, Sra. Justa S. de Ocnandio; debiendo continuar en su reemplazo la Sra. Ruth R. de Talero, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Corrientes. — Licencia

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1924.

2240. — Visto la solicitud que antecede y atento lo manifestado por la Dirección de la Escuela,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia desde el 3 del corriente hasta el 31 de Diciembre próximo, sin goce de sueldo, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, Sra. Virginia de B. de Plano, y desígnase para reemplazarla, al Maestro Normal Sr. Saúl de Bianchelli, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Licencia

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1924.

2241. — 2a. 57. — Visto lo solicitado y los certificados médicos que se acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Concédese cuarenta y cinco días más de licencia con goce de sueldo, a la concedida con fecha 5 de Agosto próximo, a la Profesora de Música y Labores de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, Sra. Leonor Bustamante de Parodi, debiendo los substitutos designados, Sra. María Argentina Alvarez y Sr. Luis Aramburry, ser remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional del Litoral. — Nombramientos

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924.

2242. — Exp. U—392. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional del Litoral, para proveer varias cátedras en algunas Facultades de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase en la citada Universidad, los siguientes profesores; en la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, de «Maquinaria Agrícola y Motores», al Ingeniero Sr. Julio G. Velázquez; de «Patología Especial Médica», al Dr. Teodosio D'André; «Anatomía Patológica General y Especial», al Dr. Jorge A. Otramendi; de «Terapéutica», al Dr. Mario A. Iglesias; de «Agricultura General», al Ingeniero Agrónomo, Señor Julio Hirschhorn; de «Agrología», al Ingeniero Agrónomo, Sr. León Acaugureisky; de «Histología Normal y Embriología», al Dr. Clemente J. Benítez; de «Patología Especial Quirúrgica», (Comprende Podología y arte de herrar) al Dr. Arturo Da Silva y de «Zootecnia Especial e Higiene del Ganado», al Dr. Emiliano Coret Morales. En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de «Derecho Civil (3er. curso)», al Dr. Ramón López Domínguez.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional del Litoral. — Rectificación

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924.

2243. — Expte. U-366.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Rectifícase el Decreto de fecha 24 de Octubre del año en curso, en el sentido de que la ordenanza que se aprueba por dicho Decreto es de la Universidad Nacional de Tucumán y no del Litoral, como se expresó.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Argentino de Ciegos. — Nombramientos

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924.

2244. — L. 994. — Vista la nota de la Institución Argentina de Ciegos, manifestando que en su última sesión se verificó el sorteo para la renovación de la Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5o. del Estatuto Orgánico, aprobado por el Poder Ejecutivo, el 14 de Noviembre de 1914 y pidiendo se designe las personas que deben llenar las vacantes producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Reelígese por un nuevo período miembros de la Comisión Directiva de la Institución Argentina de Ciegos, al Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, y señoras Dolores Anchorena de Elortondo, Josefina Veloya de Ocampo, Concepción Unzué de Casares, Elsa Alvear de Bosch, Etelvina G. Cu. de Torello, y Mercedes Bullrich de Casares y nómbrase por igual tiempo a los Doctores Gregorio Aráoz Alfaro y J. Honorio Silgueira y señor Ernesto Gramondo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres. — Designación interna

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924.

2245. — 2a. 63. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Desígnase a contar desde el 8 de Septiembre último, a las profesoras Sra. Isabel R. de Martínez y Dionisia A. León, para reemplazar en una cátedra de Ciencias y Letras, cada una, a la profesora de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, Sra. Sara M. de Machado, mientras dure la licencia que le fué concedida por decreto de 15 del corriente, debiendo ser remuneradas con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de Tucumán. — Cesantía

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924.

2246. Exp. 2a. 33. — Vista la nota de la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, manifestando que los profesores de ese establecimiento Señores Félix Linares Alurralde y Rodolfo Colombres Padilla, no cumplen debidamente con sus obligaciones, el primero por su falta de preparación e incapacidad para dictar sus clases y el segundo por sus reiteradas ausencias, motivadas éstas, por ser el mismo cátedras y ejercer funciones judiciales de Contador y de acuerdo por lo manifestado por la Inspección General en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase cesante por razones de mejor servicio al Profesor de Ciencias y Letras (14 horas), del citado establecimiento, Sr. Félix Linares Alurralde.

Art. 2o. Relévase a tres las cátedras que dicta el profesor, Sr. Rodolfo Colombres Padilla.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento de la mina "Stella", por la S. A. "Petróleo de Challaco (Neuquén) Lda.", expediente P-1827-23.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1923.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. doctor José María Sobral. El subscripto, Leopoldo Sol, constituyendo domicilio legal calle Cangallo 824, en su carácter de Director General de la S. A. "Petróleo de Challacó (Neuquén) Lda", ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que efectuando exploraciones mineras en la región de Challacó-Huincul, ha encontrado esta Sociedad un yacimiento petrolífero a los 706 metros de profundidad y que, en consecuencia, en un todo de acuerdo con los artículos números 111, 112 y 113 del Código de Minería, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento de nuevo mineral, pues el hallazgo se ha efectuado a más de cinco kilómetros de toda mina anteriormente registrada. Se acompaña una botella conteniendo la muestra exigida por el artículo número 113. Respecto al nombre, estado y domicilio del descubridor quedan acreditados por los Estatutos de Sociedad Anónima aprobados por superior decreto de fecha Julio 7 de 1919, cuyo ejemplar se adjunta y por la constitución de domicilio legal en la calle Cangallo 824, hecha al encabezar la presente solicitud. El punto en donde se ha efectuado el descubrimiento se halla marcado sobre el terreno por una cañería de 6 1|4" de diámetro, que sobresale aproximadamente 0.50 metros y para precisar su ubicación, manifestará que para llegar a dicho punto bastará medir sobre el límite O-NO. de la zona Reserva de Plaza Huincul una longitud de 2.000 metros. a partir del esquinero O de dicha reserva hacia el NE., y del punto así obtenido, 760 metros en dirección perpendicular al citado límite O-NO. y hacia el NO. Estas señales son con toda evidencia suficientes para individualizar el descubrimiento. Dicho descubrimiento se halla situado en la sección sexta del Departamento de Confluencia, dentro del lote No. 22, de propiedad fiscal. La mina se llamará "Stella". Por lo arriba expuesto, el subscripto se permite solicitar que se ordene el Registro y Publicaciones de la presente manifestación, de acuerdo con los artículos 117, 118 y 119 del Código de Minería. Será justicia. — (Fdo.): Leopoldo Sol. — Recibido en mi oficina, hoy catorce de Diciembre de mil novecientos veintitrés, a las catorce horas y treinta y cinco minutos, con un duplicado de la solicitud que entregó al presentante y con la muestra que se menciona. Se agrega a este legajo un sello número 16024. valor cuatro pesos, por derechos de cargo en el original y duplicado. Conste. — Julio Aguirre Céliz. — El Escribano de Minas. —Señor Director General: La manifestación de descubrimiento de la mina de petróleo "Stella", que se tramita en este expediente. ha sido formulada precisando las señales del terreno y demás datos para determinar su ubicación. El punto de donde se ha extraído la muestra cae dentro del lote 22 de la Sección VI, del Departamento Confluencia, del Territorio Nacional del Neuquén, y como puede verse en el plano que corre a fs. 6. se encuentra situado con respecto a los límites del octógono de reserva de Plaza Huincul (Explotación Fiscal de Petróleo), a setecientos sesenta (760) metros hacia el Noroeste del límite Oeste-Noroeste, medidos desde un punto de este límite que dista dos mil (2000) metros del esquinero Oeste del mismo octó-

gono. Dentro de los cinco mil (5000) metros de distancia al presente descubrimiento, se encuentra la Zona de Explotación Fiscal de Petróleo. De conformidad con el Art. 20 de la resolución de Octubre 18 de 1912, el descubrimiento fué comprobado por el Inspector Nacional de Minas, ingeniero Francisco Herpig, con fecha 21 y 22 de Enero del corriente año. A juicio de esta Oficina, corresponde tratar el pedido de mensura de fs. 9 a 11, una vez efectuado el registro de la presente manifestación de descubrimiento, y con respecto al escrito de fs. 12, que se refiere al pozo 2-S de la misma compañía recurrente, cúmpleme poner en conocimiento del señor Director General, que dicho escrito ha sido informado en el expediente M-9954-24.—Octubre 17 de 1924.—(Fdo.): Guillermo Buontempo, Jefe de Minas.— Señor Director General: El descubrimiento de la mina de petróleo "Stella" corresponde a la zona de cateo solicitada en expediente V-991-21, iniciado por don Carlos Vilar, quien ha cedido sus derechos a la Sociedad Petróleo de Challacó (Neuquén). Ltda., según transferencia inscripta bajo el No. 383. Dicha solicitud de cateo ha sido registrada y publicada. El domicilio de la Sociedad es Cangallo 824, de esta Capital. La existencia legal de la misma y la personería de los representantes que han tramitado esta manifestación constan acreditadas en esta Oficina, bajo los Nos. 52 y 53, del libro respectivo. El terreno del descubrimiento es de propiedad fiscal, según consta a fs. 15 del expediente V-991-21. Los requisitos que prescribe el Art. 113 del Código de Minería, han sido cumplidos en esta solicitud. En consecuencia, corresponde su registro y publicaciones, con forme al Art. 117 del mismo Código. — Octubre 20 de 1924.— (Fdo.): J. Aguirre Céliz. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1924.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, tome nota Minas y vuelva a Escribanía de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral. Director General. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.— Registróse la precedente manifestación de descubrimiento con sus anotaciones y proveído, bajo el número cuatrocientos noventa y tres del Libro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — (Fdo.): J. Aguirre Céliz. El Escribano de Minas. — Entre líneas: Oeste Noroeste medidos desde un punto de este límite; El, vale. — Octubre 25 de 1924. — J. Aguirre Céliz.

E. 31 octubre No. 1663 v19 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte Argentino — Animal vacuno arrollado por tren 232 en kilómetro 932 A.

Buenos Aires Diciembre 5 de 1922
026948 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Septiembre último, al llegar el tren N.° 232 a la altura del kilómetro 932 A. del Ferrocarril Central Norte Argentino, arrolló un animal vacuno, quebrándole las patas traseras, y

Considerando:

Que dicho animal penetró a la zona de la vía por no existir alambrado, asunto que se trata en los expedientes 011632 — C 908, 07569 —C — 921 y 031167 — C —1921,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.° inciso 1.° de la Ley 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Barreras P. a N. Estación «Morteros» —F. C. C. A.

Buenos Aires Diciembre 11 de 1922
02805 — C. — 1921. — Visto nuevamente este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo al 2.° considerando de la resolución del 20 de julio ppdo., comunica que utilizará cuerpos de vagones en vez de casillas de material, previstas en el plano N.° T. 12791, para las viviendas de guarda-vías de los pasos a nivel Norte y Sud de la Estación Morteros; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aceptar la sustitución de las casillas de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 5 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 18 de Noviembre de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	2.—
" subscripción	13.—
" marcas	360.—
" avisos varios	190.40
" adicional	30.—
	596.40

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Agricultura

Llamando a concurso para proveer puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, seis vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v27 novbr.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al año 1924

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley No. 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o nó mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que, de acuerdo con el artículo 8o. de la misma Ley 10273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al año 1924, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

v25 novb.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituirán el Asilo Hospital de Crónicos, Martín Rodríguez, en Ituzaingó, (F. C. O.), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

La presente licitación tiene por objeto la construcción de los pabellones y obras que se mencionan a continuación:

Un pabellón para la Administración.
Un pabellón para la casa del Director.
Seis pabellones iguales para hombres.
Cuatro pabellones iguales para mujeres.
Un pabellón para la cocina.
Un pabellón para lavadero.
Dos pabellones para vivienda del personal.
Un pabellón para depósito mortuorio.
Un pabellón para talleres.
Un pabellón para garage.
Un pabellón para cochera.
Un pabellón para caballeriza.
Dos pabellones iguales para depósito de útiles y cereales.
Un pabellón kiosco.

La cloaca externa, cámara séptica, tanque, etc.

Las veredas de unión entre pabellones y la pavimentación del patio de servicio. La instalación de las líneas principales de cables armados; de la luz eléctrica del jardín; con sus artefactos; de las bombas centrífugas; de la cocina a vapor; de la maquinaria del lavadero; de los intermediarios para agua caliente y teléfonos internos. Todos los pabellones enumerados, tendrán sus instalaciones internas de obras sanitarias y de luz eléctrica correspondiente.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Enero próximo a las 15 horas, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal de la Capital, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción, por contrato de unidad, de los distintos pabellones que constituyen el Asilo Hospital de Crónicos Martín Rodríguez", en Ituzaingó (F. C. O.).

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en realizar propuestas, podrán obtener vista de los documentos de la licitación y conseguir cópias de los mismos en la Oficina de Licitaciones mencionada.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m|n) y estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n); las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1.00 m|n), y la estampilla municipal de un peso ($ 1.00 m|n) por cada foja.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, que importe el uno por ciento (1 o|o) del monto del presupuesto oficial de las obras, en efectivo o certificado de deuda municipal por su valor nominal. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta y al adjudicatario, cuando haya suscripto el contrato.

Art. 4o. — La Intendencia se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente.

Se aceptará la propuesta que la Intendencia tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3o.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del contratista.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo o en certificados de Deuda Municipal, al valor corriente en plaza. El depósito se efectuará en el Banco Municipal de Préstamos, a nombre del señor Intendente, por un cinco por ciento (5 o|o) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6o. — Los proponentes al hacer sus propuestas establecerán el plazo dentro del cual se comprometen a llevar a cabo las obras.

Los trabajos se comenzarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden dada por la Intendencia Municipal.

Art. 7o. — Los proponentes ofrecerán hacer los trabajos por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a todos los precios unitarios, no debiendo por consiguiente presentarse otra planilla de precios distinta.

Art. 8o. — Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, de acuerdo con las condiciones y mediciones aproximadas hechas por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad.

Art. 9o. — Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completa y satisfactoriamente terminadas.

La recepción definitiva de las mismas, tendrá lugar a los seis meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Art. 10. — Los proponentes al formular su propuesta deberán tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de las Ordenanzas de 17 y 20 de Agosto de 1923, promulgadas en la última de las fechas citadas. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad (en el corriente año, pesos 160 mensuales o $ 6.40 diarios). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Además, los mismos proponentes deberán también tener en cuenta al formular su propuesta, que todos y cada uno de los precios unitarios que se apliquen para el pago de los trabajos, la Intendencia Municipal retendrá el cinco por ciento (5 o|o), que se deducirá del importe de cada certificado mensual y que la misma Intendencia destinará al pago de honorarios de los Arquitectos.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.
— El Secretario.
e19 novbr. spp o|1037 v2 Enero

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas, para el cambio de pisos, colocación de azulejos, ensanche y colocación de ventanas en el pabellón de leprosos del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.
— El Secretario.
e19 novbr. spp o|1045 v25 novbr

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de la calle Republiquetas de Donado a Avenida del Tejar, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.
— El Secretario.
e19 novbr. spp o|1048 v25 novbr

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la provisión de materiales sanitarios con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1924.
— El Secretario.
e19 novbr. spp o|1051 v25 novbr

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 horas, para la provisión de hierros y chapas de hierro galvanizadas, con destino a la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.
— El Secretario.
e19 novbr. spp o|1054 v26 novbr

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de un pabellón para lavadero y desinfección en el Hospital Tornú, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1924.
— El Secretario.
e19 novbr. spp o|1057 v26 novbr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 1|2 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Hacienda vacuna para consumo, en pie, durante el primer semestre del año mil novecientos veinticinco. Esta Licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. al P.
Open Door, Noviembre 17 de 1924.— El Director.
v26 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 1|2 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Leña de quebracho Colorado Campana, durante todo el año mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. B. A. al P.
Open Door, Noviembre 17 de 1924.— El Director.
v26 novbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 20.459-E|924. — Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 17 de Diciembre próximo, para la adquisición de los artículos alimenticios y de limpieza y combustible, necesarios a las escuelas para niños débiles, durante los meses de Enero a Mayo inclusive, del año 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935).
— El Secretario General.
v17 diciembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES DE MARCOS PAZ

Expediente No. 41 L|1924. — Llámase a tercera licitación privada hasta el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—
150 kilos yerba "Cruz de Malta".
200 kilos cascarilla, de 1a. calidad.

Carne y grasa de vaca—
350 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho horas por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso por cuenta del proveedor los envases.
400 kilos grasa de pella de 1a. calidad.

La presente provisión de carne abarcará íntegro el mes de Diciembre, más quince días del subsiguiente Enero del próximo año, si fuere menester.

Drogas y medicamentos—
6 cajas antipiógeno Bruschetine.
6 cajas anastesina.
100 gramos aceite gris.
6 cajas colchicina.
5 gramos emetina.
12 frascos lisoformo de 1 litro c|u.
40 tubos chinosol.
6 cajas ampollas electargol.
200 gramos extracto de hipófisis.
200 gramos hipofisina inyectable.
2 litros agua cloroformada.
6 cajas de clorhidrato de apomorfina.
100 gramos lecitina.
100 gramos glicerofosfato de magnesia.
100 gramos glicerofosfato de hierro.
500 gramos licor Donovan-Ferrar.
500 gramos fosfato de potasa.
50 gramos sulfato de codeína.
10 botellas vino generoso para tónicos.
24 ampollas nitrato de amido.
200 gramos polvo escamonea.
12 cajas sándalo Midi.
200 gramos kola en polvo.
100 gramos piridina.
200 gramos extracto de valeriana.
100 gramos pilocarpina.
200 gramos licor de Fewler.
100 gramos esencia de clavos.
6 cajas orchitasa Serone.
6 cajas esplenol inyectable.
100 gramos iodolipol inyectable.

Tuberculina soluciones pequeñas.
6 ampollas sol 00.
2 piezas cambric para vendas.
6 ampollas sol A., B., C. y D.
12 ampollas sol E., F, G., H., I. J.
10 ampollas sol L., M., N., O.
6 ampollas sol P., Q., R., S., esca la del Dr. Vitón.
12 tarros antiflogistina.
500 gramos ambrina.
10 kilos aceite de ricino Erba.
24 anteojos ahumados.
6 cajas atofan.
6 cajas comprimidos Vichy.
40 frascos goteros de 30 y 40 gramos c|u.
80 litros alcohol desnat. Mataldi o Padilla.
10 litros esencia de trementina.
200 gramos esencia de clavos.
500 gramos hojas de boldo.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos esencia de geranio.
10 tarros antiflogistina.

Artículos de ferretería y bazar—
20 jarras de vidrio (medio cristal).
10 cacerolas hierro batido p. 80 litros c|u.
10 tarros de vidrio de 2 y 5 kilos.
1 medida de lechero de 1 litro, con divisiones p. reparto.
1 tarrito amilina Bismark para lustre.

Chapas de plomo para juntas—
2 chapas de 1|2 mm. espesor, tamaño mediano.
2 chapas de 1 mm. espesor, tamaño mediano.
2 chapas de 1 1|2 mm. espesor, tamaño mediano.
2 chapas de 2 mm. espesor, tamaño mediano.
1 juego llaves de tubo para tuercas exagonales para usar con taladro, surtidas, desde 1|4 o sea 6.35 mm. hasta 1 1|4 o sea 31.70 milímetros.
5 llaves boca cocodrilo, para tuercas, largo 0.17 mtrs.
1 juego sacabocados a golpe, desde 2 a 30 mm.
2 tubos de vidrio para niveles de 6.35mm.
2 tubos de vidrio para niveles de 12.70mm.
2 tubos de vidrio para niveles de 19.00 mm.
1 vólmetro de bolsillo hasta 15 ampéres.
1 contador de revoluciones hasta 1.000 ampéres.
2 tarros carborúndum.
2 tarros Soldal.
0.500 gramos soldadura de plata.
1 máquina punzonadora y cortadora a mano con un juego de punzones, un juego matrices y cuchillas.
5 chapas h°. negro de 2mm.
3 chapas h°. negro de 3mm.
3 chapas h°. negro de 4mm.
10 varillas hierro o| de 5mm.
5 planchuelas hierro de 10x2mm.
5 planchuelas hierro de 15x3mm.
5 planchuelas hierro de 25x5mm.
5 planchuelas hierro de 32x7mm.
5 planchuelas hierro de 63x13 mm.
5 barras hierro ángulo de 20x2"
5 barras hierro ángulo de 30x3".
5 barras hierro ángulo de 50x7mm.
5 barras hierro media caña de 20 mm.
5 barras hierro media caña de 30mm.
5 barras hierro media caña de 40mm.
5 barras hierro T de 30x5mm.
5 barras hierro T de 50x7mm.

Remaches de cobre—
2 paquetes de 2x5mm.
4 paquetes de 4x8mm.
3 paquetes de 3x10 mm.
2 paquetes de 3x15mm.
3 paquetes de 4x20mm.
15 kilos bulones c|exagonales de 8x60mm.
4 bujes patente para coche No. 38.
4 dedales para coche No. 38.
4 tuercas para ruedas traceras número 38.
4 tuercas para ruedas delanteras, No. 38.
2 masas para coche de 9" o sea de 228mm. de largo x7" o sea 177 mm. grueso, escopleadas cruzadas para 14 rayos de 1 1|4 o sea de 44.40mm.
2 masas igual largo y ancho de las anteriores, escopleadas en la misma forma para 12 rayos de 1 3|4 o sea de 44.40mm.
Las masas de ser torneadas en la parte delantera para bocinas de 110mts. diámetro.
2 bocinas picadas para ruedas delanteras.
2 bocinas lisas para ruedas traseras diámetro 110 mts.

Materiales de construcción—
300 varillas de lapacho.
15 metros tablones pino número 7 de 38.10mm.
30 metros tabla pino número 7 de 25.40mm.
10 metros tabla pino número 7 de 19.06mm.
10 metros tabla pino número 7 de 12.70mm.
10 metros tabla pino número 7 de 6.35mm.
4 tablones pino Spruss elegido, sin nudos de mts. 7 de largo y 38.10 mm. espesor especial para escaleras.
4 tablas pople elegido de 4 metros largo mts. 0.45 ancho, 25.40mm. espesor.
20 metros tablas cedro de 25.40 espesor-ancho de 0.40 arriba paraguayo seco y sano.
10 metros tablón cedro de 38.10 iguales características que el anterior.
10 metros tablón cedro paraguayo de 50.80mm. iguales características.
15 metros tabla cedro paraguayo de 14.06mm. iguales características.
15 metros2. tabla cedro paraguayo de 12.70mm., iguales características.
10 metros2. tablón lapacho de mm. 50.80.
10 metros2. tablón lapacho de mm. 38.10.
10 metros2. tablón lapacho de mm. 44.10.
10 metros2 tablón verapitá de 38 10 de espesor y 4m de largo.
10 metros2 tablón verapitá de 50.80 espesor, largo como el anterior.
2 tablones fresno de 82.50 mm, de 4 mts. largo.
15 metros2 tablones quebracho blanco de 38.10 mm.
10 metros2 tablón Verapitá, de 25.40 mm.
15 metros tablón quebracho blanco de 31.70 mm.
15 metros tablón tea de 38.10 mm.
20 metros tabla Paraná de 25.40 mm.
10 metros tabla Paraná de 19.06 mm.
10 metros tabla Paraná de 12.70 mm.
30 metros lineales caños barro país de 101.40 mm.
25 barricas portland aprobado, de 180 kilogramos.
20.000 kilogramos arena oriental entrefina.
3.000 kilogramos cal viva de Córdoba.
100 kilogramos tierra refractaria.

Artículos de electricidad—
20 pantallas enlozadas de 230 mm. diámetro.
1 pinza especial para curvar caño Bergmann de 11 mm.

Artículos de zapatería y talabartería—
2 baticolas completas negras.
4 barrigueras para lomeras de coche, negras (pares).
4 anteojos completos para coche.
4 tiros de suela.
2 pares de riendas de montar, de suela.
2 cabezadas suela, para montar.
2 pares de bridas de montar.
2 estriberas y estribos guarda-monte.
3 cojinillos.
1 pala de buey.
1 montura inglesa completa.
2 fundas de montura de badana.
2 saca-bocados.
1 juego riendas de coche de yunta.
Artículos de sastrería—
20 paquetes de alfileres (en paquetes de 0.100 gramos).
200 agujas Nos. 4 y 5.
Artículos de librería—
10 frascos goma líquida (en frascos de 200 gramos).
Combustibles—
2.400 litros nafta de 1a. calidad.
2.400 litros kerosene en tambores de 1a. calidad.
Mimbrería—
10 canastos de mimbre con tapa, de 1 metro de largo, 60 ctms. de alto por 60 de ancho.
10 canastos ídem ídem, de 80x50x40 ctms., con tapa reforzada, con manija.
Drogas y útiles de veterinaria—
50 gramos yodo metálico.
1 porta nitrato.
Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Noviembre 17 de 1924. — U. T. 4, Marcos Paz.

v24 novbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión del material de carpintería, ferretería y pinturería y de embalaje que necesitará la Oficina de Suministros del Consejo durante 1925. Datos, en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v18 diciembre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Ernestina Ruiz de Sánchez y doña Ana Ernestina Isidra y doña María Teresa de las Mercedes Marcelina Sánchez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Pedro Toribio Sánchez.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. —El Secretario.

v21 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Julia Antonia Amelia Laine de Laguens, en su carácter de madre del ex Taquígrafo de 1ra. de la Cámara de Diputados de la Nación, don Maximiliano Francisco Laguens.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. —El Secretario.

v21 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Zacarías Ferrando, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —El Secretario.

v24 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución [illegible]

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS, LIMITADA — SOCIEDAD ANONIMA. — ASAMBLEA ORDINARIA—

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que determina el artículo 34 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la tercera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre (sábado) de 1924, a las 15 horas, en el local de la calle Tacuarí 1559|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2. Elección de nueve directores por tres años, tres suplentes, síndico y síndico suplente, por renuncia y cesación de sus cargos de los actuales.
3. Autorizar al directorio para presentarse ante el Tribunal de Comercio, (si fuera necesario), solicitando reunión de acreedores, o haciendo pedido de declaración de quiebra.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas podrán ser representados mediante carta-poder, debidamente autorizada.

Por resolución del directorio.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1924. — Gerardo Alvarez, presidente. Julio Palarea, secretario.

e19 novb. No. 1834 v29 novb.

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS DE CEREALES, S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 10 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 318, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Propuesta sobre la liquidación de la sociedad.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e19 novb. No. 1835 v10 dicb.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

Convocatoria. — Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, la junta directiva convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 22 del corriente mes, a las 21 horas, en el local social, calle San José 224, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la convocatoria.
2o. Designación de tres socios para que aprueben y firmen con el presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
3o. Discusión y aprobación del informe de la comisión de cuentas.
4o. Discusión y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo.
5o. Ruegos y preguntas.
6o. Designación de cinco señores socios para efectuar el escrutinio.
7o. Elecciones.
a) Vicepresidente 2o., por dos años en reemplazo del señor Angel Cuesta, que cesa por sorteo.
b) Siete vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Esteban, Angel González García y Arsenio Naredo, que renunciaron, y de los señores Elías Quintana, Bernardo Vigón, Nicanor Zapico y Antonio Camblor, que cesan por sorteo.
c) Ocho vocales suplentes para la integración de la junta directiva.
d) Cinco miembros para la comisión de cuentas.
e) Cinco miembros, por dos años para la integración del jurado, por haber cesado por sorteo, los señores doctor Luis Méndez Calzada, Vicente Sánchez, Manuel Miéres, Bernardo Fernández Gayol y Rosendo Martínez. — Ramón del Presno, presidente. Alfredo Malleza, secretario.

e19 novb. No. 1838 v22 novb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"L'ALLIANCE PRIMITIVE"

Estimado consocio:

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ruega a Vd. tener a bien querer asistir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que tendrá lugar el día lunes 24 del corriente, en el local social Carlos Pellegrini 578, a las 14.30 (2.30 p. m.), para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura del acta anterior de la última Asamblea General Ordinaria.
2o. Correspondencia.
3o. Balance semestral.
4o. Tratar en la Asamblea, sobre el asunto Pro Casa Propia.
5o. Nombrar dos socios para firmar el acta.
6o. Asuntos varios. — Clemente Brunet, presidente; Abel de la Rocha, secretario.

Nota: Dada la importancia de la orden del día, se ruega puntual asistencia y no deje de asistir.

Se efectuará la Asamblea con el número de socios presentes.

e18 novbr. No. 1816 v22 novbr

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES

Palacio de Justicia, 3er. piso

Distinguido señor:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente a las 15 y media, en el local social (Palacio de Justicia, 3er. piso), a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración la Memoria y Balance del último ejercicio.
2o. Elección de 7 miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos y que son: Dr. Luis Agote, Dr. Carlos de Arenaza, Sra. Luisa I. de Portela, Delfina C. de Klappenbach, Dr. Luis A. Costa (fallecido) y Dr. Ramón J. Cárcano y Srta. Acevedo, que renunció.
3o. Designación de dos dos socios para firmar el acta respectiva.

Saluda a Vd. atte. — La Comisión.

Nota: Artículo II. Para que la Asamblea tenga efectos legales, deberán concurrir a la primera citación la mitad más uno de los socios autorizados a hacerlo. Pasada media hora, se considerará reunida en segunda convocatoria, válidas las resoluciones, cualesquiera que fuese el número de los socios que hubieren concurrido.

e18 novbr. No. 1814 v20 novbr

BANCO FAMILIAR

1a. Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se efectuará el día 5 de Diciembre, en el local del Banco, San Martín 296, a las 18 hs., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y José Bregante. Elegir igualmente dos directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, elección de síndico titular y suplente.
3. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente asamblea.

Asamblea extraordinaria. — Primera convocatoria—

Reforma de estatutos. — El directorio.

Nota. — Artículo 53. — Para poder hacerse representar en la asamblea deberá presentar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

Artículo 54. — No podrán asistir a las asambleas, los socios que fueran deudores de la sociedad, por servicios o cuotas atrasadas.

e18 novb. No. 1832 v4 dicb.

ASOCIACION SEÑORAS HIJAS DE MARIA DE LA SANTA UNION DE LOS SAGRADOS CORAZONES.—

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a las socias a la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Esmeralda 739, el 25 del actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 1922-1924.
2o. Renovación del consejo directivo.
3o. Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea. — Sara Sahores de Frederking, presidenta. Sara Becú de Zorraquín, secretaria.

e18 novb. No. 1830 v20 novb.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Diciembre próximo, en la calle Estados Unidos 3141, a las 9.30 h., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la venta del terreno de la Asociación, calle Castro entre Salcedo y Las Casas, lote 14.

2o. Resolver sobre la venta de 750 acciones de $ 50 del Banco El Hogar Argentino, con el 80 o|o pagado.

3o. Designar a dos señoras socias para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924. —Juana C. de Moore, Presidenta. — Elena G. de Manny Secretaria.

E. 17 novbre. No. 1813 v3 dicbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS, S. A.

Cítase a asamblea general ordinaria para el día 2 de Diciembre de 1924, a las 14 horas en la oficina No. 18, calle Maipú No. 273, altos, para:

Tratar la Memoria y Balance.

Elegir Síndico titular y suplente.

Para asistir a la asamblea las acciones deben depositarse tres días antes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

e13 novbr. No. 1772 v29 novbr.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS SUPER, S. A.

De acuerdo con el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en el local social Alsina 2054, el día 1o. de Diciembre de 1924 a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Remuneración al Director General para el 3r. ejercicio.

3o. Designación de Síndicos titular y suplente.

Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimum (art. 19).

e13 novbr. No. 1775 v29 novbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 del corriente a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Resolver acerca del rescate de nuevas acciones.

3o. Resolver sobre el saldo de Ganancias y Pérdidas.

4o. Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. José Guerrico, Dres. Guillermo E. Leguizamón y Jorge H. Guerrico, que terminan su mandato; elección de un director suplente por dos años para reemplazar al Dr. Salvador J. Socas, cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e12 novbr. No. 1758 v28 novbr.

CORPORACION ARGENTINA DE ABERDEEN ANGUS

De acuerdo con el art. 20, inciso b), de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Venezuela 637, el día 20 de Noviembre de 1924, a las 17 horas y 30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de las modificaciones a los Estatutos, propuestas por la Comisión Directiva.

2o. Autorización a dos personas para que una u otra indistintamente hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan a los Estatutos, para aceptar las modificaciones o adiciones que el P. E. exigiera y para su reducción a escritura pública.

3o. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924. — Alberto W. Brown, presidente; Héctor M. Guerrero, secretario honorario.

e12 novbr. No. 1752 v20 novbr.

CARLOS CASADO, LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al XV ejercicio.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de nuevo directorio.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5o. Fijar la remuneración del síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.— Carlos M. Casado, presidente.

e12 novb. No. 1751 v28 novb.

CARLOS CASADO, LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del directorio, de fecha 7 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 28 del corriente, a las 16.30 horas, en el domicilio de la compañía, calle 25 de Mayo 158, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de las donaciones y promesas de donación hechas por el directorio, y autorizar al Presidente para ratificar y otorgar las escrituras que fuesen necesarias.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. —Carlos M. Casado, presidente.

e12 novb. No. 1751 v28 novb.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

SAN MARTIN 113, BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los [illegible] nistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado 29 de Noviembre a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Francisco Beiró y Juan V. Sangiacomo, que han terminado su mandato y de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Gabriel Sanfeliú, que falleció.

3o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. —Salvador Inchauspe, Presidente. — Julio Noé, Gerente interino.

E. 10 novbre. No. 1744 v27 novbre.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Soc. Coop. Limitada

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1924.

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a usted haciéndole saber que, por resolución de Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos de la Sociedad y 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1924, a la hora 20, en el local del Banco, calle Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3o. Designación de dos accionistas presentes para que con el señor Presidente y señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase "A", o cuarenta ordinarias clase "B", siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, Director-Secretario.

E. 10 novbre. No. 1747 v27 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima. — 2a. Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre de 1924, [illegible] horas en el local social, calle 25 de Mayo número 267, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de los síndicos, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de seis directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

e8 novb. No. 1740 v24 novb.

BUNGE Y BORN Ltda.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial — 25 de Mayo No. 340. — Asamblea extraordinaria.—

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 1o. de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Autorizar ampliamente al señor presidente o a quien lo substituya, para que acepte cualquier modificación que indique el P. E., o sus agentes, en las reformas de los estatutos que apruebe la asamblea.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e8 novb. No. 1742 v29 novb.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, S. A.—

Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente a las 16 horas, en el local del directorio, y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1924.

2o. Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Arturo Nottebohm y Juan Ortíz de Rozas, que terminan su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan Lacourrege y doctor Pedro C. Yturralde.

3o. Nombramiento de síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan que terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1924. — José María de Yriondo, secretario.

e7 novb. No. 1722 v26 novb.

BANCO POPULAR DE MISIONES

(Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón No. 209, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades, correspondientes al VI ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Soriano S. Romero, Manuel Heras, José G. Sarubbi y Emilio Poujade, que les ha correspondido salir por sorteo de acuerdo a lo establecido por el Art. 48 de los Estatutos sociales.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que deben subscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Octubre de 1924. — El Gerente.

E. 4 novbre. No. 1691 v22 novbre

ELABORACION GENERAL DE PLOMO

Sociedad Anónima. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la asamblea general ordinaria, convocada para el 25 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para celebrar la referida asamblea, el sábado 22 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle San Martín No. 66, la que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, tendrá lugar con cualquier número de acciones presentadas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 20o., terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Merlan, Manuel Forn, Juan B. Grosso y doctor Adrián Beccar Varela, que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por un año.

Elección de síndico titular en reemplazo del señor Arturo S. Ortelli, que termina su mandato, y de síndico suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 42 de los estatutos.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 40 de los estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas, que tienen depositadas ya sus acciones y quieran concurrir a la asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder, por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924.— El presidente.

e7 novb. No. 1727 v22 novb.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el (19) de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de directores.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. (artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — El directorio.

e31 octb. No. 1669 v19 novb.

LA VASCONGADA

Productos de Lechería, Producción Elaboración, Exportación

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a nuestro décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de un Director titular, en reemplazo del que termina su mandato.

3o. Elegir Síndico y Subsíndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Cangallo 2785, contra recibo especial hasta dos días antes de la Convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos. — La Gerencia.

Nota: Debiendo celebrarse la Asamblea en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, ella se llevará a cabo con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

E. 3 novbre. No. 1687 v19 novbre.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS, LTDA.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 24 de Noviembre a las 17 horas, en el local social Rivadavia No. 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio de esta Sociedad, que terminó el 30 de Junio último.

2o. Designar dos Directores titulares y suplente y un Síndico titular y otro suplente.

3o. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán sacar su tarjeta, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Los Directores.

e13 novbr. No. 1773 v24 novbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo a las 16 h., en su local Avenida de Mayo 605, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balances de los ejercicios de 1923 y 1924.

2o. Elección de un Síndico ad-hoc para dictaminar sobre el ejercicio 1924, quien deberá expedirse en un cuarto intermedio.

3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Juan J. González y Alejandro González, que terminan su mandato, y de un suplente.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e12 novbr. No. 1750 v28 novbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta compañía, se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas y media, en el local social calle Balcarce No. 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los estatutos, propuesta por el directorio.

3o. Nombramiento de nuevos directores y suplentes.

4o. Nombramiento de miembros del comité creado por los estatutos reformados, y suplentes.

5o. Nombramiento de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

6o. Nombramiento de una persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el P. E.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la compañía, calle Balcarce No. 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El secretario.

e30 octb. No. 1647 v19 novb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 26 de Noviembre de 1924, a las 11 horas, **en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 293 (4o. piso), para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de bienes raíces.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 novbre. No. 1746 v26 novbre.

"MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio 1923-1924, la que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 10, en el local de la Sociedad, Alsina 2374, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en los Bancos.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1924. — El Secretario.

E. 10 novbre. No. 1745 v24 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 6 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del Balance General y Memoria, correspondiente al 15o. ejercicio social.

2o. Nombramiento de tres Directores por dos años.

3o. Nombramiento de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, 144 Reconquista, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 17 novbre. No. 1811 v6 dicbre.

JUAN C. GALLI E HIJOS Lda.

Agrícola Ganadera (S. A.)

VICTORIA 2045

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 21 de Noviembre próximo, a la hora quince, en la calle Victoria No. 2045 (2o. piso), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.— Américo L. S. Galli, Director-Gerente.

E. 25 octubre No. 1627 v28 novbre.

A. DE MICHELI Y Cía.
S. A. Comercial e Industrial Argentina. — Segunda asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Diciembre de 1924. — Convocatoria.—

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 4 de Diciembre de 1924 a las 21.30 horas, en el local social Rivadavia 1010.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924.

2o. Elección de cinco directores titulares por un año, en substitución de los Sres. Saint Clair De Micheli, Leodegario Córdova, Atilio Pasqual, Vicente Minué, salientes por haber terminado su mandato, y del señor Juan B. Uboldi, por renuncia.

Deberá, también, procederse a la elección de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, cuyos mandatos terminan conforme a los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Saint Clair De Micheli, presidente. Aquiles De Micheli, secretario.

e18 novb. No. 1827 v4 dicb.

THE FIRST SOUTH AMERICAN BANK

2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día tres de Diciembre de 1924, a las 14 horas, en el local Talcahuano 469, escritorios 4, 5, 6, para tratar: Consideración del balance; liquidación de la sociedad; nombramiento de la comisión liquidadora; nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Para poder participar en la asamblea, los interesados deberán depositar hasta tres días antes de la fecha indicada, sus acciones en secretaría. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924. — El secretario.

e18 novb. No. 1822 v2 dicb.

LA MUTUAL AMERICANA
Sociedad Anónima de Seguros Mutuos y a Prima Fija

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los decretos del P. E. de 18 de Febrero y 13 de Octubre del corriente año, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1924, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 524.

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de liquidadores.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Juan Maunier, Director General.

E. 3 novbre. No. 1682 v24 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA NOUGUES HERMANOS, LIMITADA
Comercial, Financiera y Ganadera. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para efectuarse la asamblea general ordinaria, convocada para el 31 de Octubre de 1924, por resolución del directorio, se llama por segunda vez a la cuarta asamblea general ordinaria, para el día 1 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 385, la que se efectuará según el artículo 35 de nuestros estatutos, con el número de accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Consideración del informe de los síndicos.

3o. Elección de síndicos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — El directorio.

e15 novb. No. 1800 v29 novb.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo No. 22 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Noviembre de 1924 en la Estancia "La Rosa", Camarones, Territorio del Chubut, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) Presentación de la memoria y balance correspondiente al período desde la inscripción de los estatutos sociales hasta el 30 de Septiembre de 1924.

b) Nombramiento de Síndico.

c) Nombramiento de un Director. — El Directorio.

e13 novbr. No. 1774 v29 novbr.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día miércoles 3 de Diciembre de 1924, a las quince horas en el local calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 Agosto de 1924.

2o. Consideración de la distribución de utilidades.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Modificación de los artículos 18, inciso c, 23 y 31 de los estatutos, relativo al cambio de fecha del balance anual.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deebrán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1924. — El presidente.

e15 novb. No. 1807 v2 dicb.

ZINGONI Y COMPAÑIA Ltda., CORPORACION GANADERA Y COMERCIAL, Socd. Anma.—

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924, e informe del síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.

3o. Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4o. Elección de dos directores titulares que terminan su mandato.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 21 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. —Fernando Zingoni, presidente.

e4 novb. No. 1701 v21 novb.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Segunda convocatoria

De acuerdo con el art. 43 de los estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas que represente la mitad más una de las acciones para la asamblea que debía celebrarse el día 28 de Octubre ppdo., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre a las 14.30 horas, en el local social, Sarmiento 487 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Alberto Aguirre, que ha terminado su mandato.

4o. Elección de un síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y Francisco Ramos, que terminan su mandato.

Nota. — De acuerdo con el art. 42 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al día fijado para la asamblea. — El presidente.

e8 novb. No. 1739 v20 novb.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima.—Calle Caseros 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la vigésima primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, el sábado 22 de Noviembre corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y memoria del directorio y distribución de utilidades.

2o. Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes, y de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El directorio.

e7 novb. No. 1731 v22 novb.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS, S. A.

Primera convocatoria

Por resolución de este directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al XVIIIo. ejercicio de la sociedad, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre corriente, a la hora 21, en el local social Suipacha 269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIIIo. ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

IV. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.

V. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos sociales. — El directorio.

e5 novb. No. 1711 v19 novb

LA PALATINA

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2. Resolver sobre la distribución de utilidades.

3. Elección de un director.

4. Elección de síndico y suplente.

5. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e8 novb. No. 1733 v29 novb.

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.)

De Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Alsina No. 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4o. Remuneración a los Síndicos.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — Miguel Campomar, presidente.

e23 octubre No. 1605 v13 novbr

WOLDEN & NORDEN, S. A.

Convocatoria

Noviembre 5 de 1924. — La C. D., de acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 de los estatutos, invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 17, en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 709.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria de la C. D. y balance.

b) Elección por el período de tres años, de presidente, vicepresidente, síndico, síndico suplente y tres vocales que terminan su mandato.

c) Otros asuntos que puedan relacionarse con la sociedad.

d) Nombrar dos socios para que firmen el acta. — H. E. Wolden, presidente.

e5 novb. No. 1716 v22 novb.

BOLSA DE GANADOS (SOCIEDAD ANONIMA)

SARMIENTO 299

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 4 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio "ad-referéndum" celebrado entre esta Sociedad y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con fecha 27 de Febrero del corriente año, para la construcción y explotación del Mercado General de Haciendas de Avellaneda, y aprobación de la respectiva Carta Orgánica.

2o. Facultar ampliamente al Directorio para efectuar todas las operaciones y negociaciones emergentes y necesarias a este convenio.

3o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente; Julio A. Quesada, secretario.

e6 novbr. No. 1723 v24 novbr.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea general ordinaria. — 19o. ejercicio. — Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 3 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, tendrá lugar la asamblea general ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de la sociedad, Suárez 1761, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 19o. ejercicio.

2o. Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años.

3o. Lectura y aprobación del acta perteneciente a la presente asamblea, o designación de dos accionistas presentes para que la lean, aprueben y firmen al terminarse de labrar.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea. — El director gerente.

e18 novb. No. 1821 v2 dicb.

CARLOS EVRARD

Sociedad Anónima. — **Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 7 de los estatutos sociales ,se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Diciembre de 1924, a las 15 horas en el local social, calle Bolívar No. 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un director en reemplazo del señor Angel Costa, saliente y reelegible.

4o. Elección de un director suplente.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta dos días antes de la fecha señalada para la verificación de la asamblea. — El presidente.

e15 novb. No. 1810 v2 dicb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL, "EL FENIX"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en el local calle Reconquista número 314, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del balance y memoria al 30 de Junio ppdo.

2. Elección de un director titular y tres suplentes.

3. Elección de síndico y síndico suplente.

4. Fijación de la remuneración del síndico.

5. Designación de dos accionistas que deben firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y secretario.

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deben depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Reconquista número 46, antes del día 24 de Noviembre de 1924. — El secretario.

e8 novb. No. 1738 v26 novb.

COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima — **Convocatoria**

Por disposición del directorio y de conformidad con lo que determinan los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décimo-octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año a las 11 horas, en el local de la administración, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio, concluído el 31 de Julio de 1924, con informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores por tres años.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la compañía, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — El directorio.

e 5 novb. No. 1713 v22 novb.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre, a las 15.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1924.

2o. Elección del Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924.— Manuel N. Paz, Secretario-Tesorero.

E. 10 novbre. No. 1748 v27 novbre.

"LA PREVISORA"

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín No. 274, el día 19 del corriente, a las 16.30, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 1 de Noviembre de 1924. —El Director General.

E. 3 novbre. No. 1690 v19 novbre.

COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre ppdo., por no haberse depositado en su debida oportunidad las acciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 27 de Noviembre de 1924 a las 15 horas, en el local calle Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores suplentes.

4o. Fijacin de la remuneración del Directorio y Síndico.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e14 novbr. No. 1788 v26 novbr.

DROGUERIA AMERICANA

(Soc. Anónima Coop. Limitada)

BARTOLOME MITRE 2176

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad, y de acuerdo con el art. 60 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 28 de Noviembre a las 21, en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Reforma de Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — Antonio Ferrari, presidente; Luis A. Pérez, secretario.

Nota: Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta-poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (artículo 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e12 novbr. No. 1756 v28 novbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 8788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1909, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 23 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2016

BELWARP LIMITADA—LONDRES

Sociedad Anónima

Domicilio en Buenos Aires:
Calle Lavalle No. 672

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 23 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado de la Casa Matriz:
20 000 Libras esterlinas

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General

Por el año vencido el 31 de Julio de de 1924, de la Sucursal en Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n.
Mercaderías	682120 33
Letras a cobrar	37339 84
Deudores varios	308550 26
Caja y Bancos	23553 59
Muebles y útiles	8186 —
Seguros adelantados	1297 25
Patentes e impuestos	675 —
	1060022 27

PASIVO	$ m/n.
Belwarp Limitada-Casa Matriz	894794 62
Reservas	164543 65
Varios acreedores	684 —
	1060022 27

p. p. Belwarp Limitada.
D. J. Millar, gerente. — Alfred T. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 nov.. Nº 1833 v-19 nov.

1909

Sociedad Anónima de Seguros "La Rural"

Domiciliada en Buenos Aires calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio del año 1894

Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Capital autorizado y subscripto...... $ m/n 2500000 —
" realizado ...... " " 2500000 —
(en 5.000 acciones, Series "A" "B" "C" "D" y "E")

Balance General al 30 de Junio de 1924

Trigesimo ejercicio social

Aprobado sin modificación por la Asamblea de 28 de Agosto de 1924

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos s/ planilla Nº 1		1012840 46
Propiedades e inmuebles s/ planilla Nº 2		3783772 89
Títulos de renta s/ planilla Nº 2		1619901 61
Valores diversos s/ planilla Nº 3		831725 —
Préstamos hipotecarios		1424000 —
Préstamos s/ pólizas vida		513797 32
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Gastos de organización a amortizar		—
Comisiones descontadas vida		—
Sucursales y Agencias		107045 59
Primas a cobrar		51789 99
Compañías reaseguradoras		453161 23
Deudores varios		9707 87
Cuentas de orden		590486 65
Sección Accidentes:		
Títulos y valores de renta		44511 —
Primas a cobrar, Ley 9688	$ 59715 02	
Primas a cobrar, individuales y resp. civil	" 7240 28	66955 30
Oficina Central		282852 02
Sucursales y Agencias		59924 68
Cuentas de orden		50000 —
		10902471 61

PASIVO		
Capital subscripto e integrado		2500000 —
Reservas generales		
Reserva legal	$ 250000 —	
" facultativa	" 750000 —	1000000 —
Reservas Técnicas:		
Reserva matemática vida	$ 2300596 —	
" Riesgo en curso reaseguros	" 236581 93	
" " " cristales	" 32533 —	
" " " incendio	" 26957 72	
" Jubilaciones y pensiones	" 177071 08	2773739 73
Beneficios de los asegurados vida		358666 97
Siniestros Pendientes		
Reserva para siniestros pend. vida	$ 10000 —	
" " " " reaseguros	" 229126 52	
" " " " cristales	" 9227 —	
" " " " incendio	" 3000 —	251353 52
Sucursales y Agencias		734 60
Compañías afiliadas		1580486 31
Acredores varios		188079 49
Dividendos pendientes		11000 —
Intereses cobrados adelantados		39024 68
Compañías reaseguradoras		313192 94
Cuentas de orden		590486 65
Sección Accidentes		282852 02
Sección Accidentes:		
Reserva para riesgos en curso Ley 9688	$ 300000 —	
" para riesgos en curso Indiv. y R. Civil	" 62293 —	362293 —
Reserva para Siniestros Pen. Ley 9688	$ 79000 —	
" para Siniestros Pen. Indiv. y R. Civil	" 12950 —	91950 —
Cuentas de orden		50000 —
Ganancias y Pérdidas		508611 70
		10902471 61

Ganancias y Pérdidas

30º Ejercicio, 1º de Julio de 1923 al 30 de Junio de 1924

SALIDAS		$ c/l
Sección Accidentes		
Siniestros pagados y asistencia médica		471588 93
Reserva para Siniestros pendientes, Ley 9688		79000 —
" para riesgo en curso, Ley 9686		300000 —
" para siniestros pendientes, Indiv. y Resp. Civil		12950 —
" para riesgos en curso, Seg. Indiv. y Resp. Civil		62293 —
Gastos de explotación		354003 69
Reaseguros cedidos		15259 03
Impuestos y contribuciones		11717 10
Saldo transferido a Administración		174441 34
Sección Cristales		
Siniestros		9354 02
Reserva para siniestros pendientes		9227 —
Gastos de explotación		10570 30
Reserva par riesgos en curso		32533 —
Impuestos y contribuciones		470 80
Saldo transferido a administración		9843 51
Sección Vida		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		91023 —
Reserva para siniestros pendientes		10000 —
Pólizas vencidas		98454 54
Pólizas rescatadas		46509 15
Reaseguros		48610 53
Reserva matemática		2300596 —
Fondos de acumulación		358666 97
Gastos de explotación		161563 95
Impuestos y contribuciones		9921 28
Honorarios médicos		2014 —
Beneficios pagados		25526 72
Ganancia	$ 100399 60	
Menos participación asegurados	" 74849 40	
Saldo transferido a Administración		25550 20
		4731688 06

ENTRADAS		$ c/l
Sección Accidentes:		
Primas, Ley 9688	$ 987302 61	
Primas seguros Indiv. y responsabilidad civil	" 159488 48	1146791 09
Reserva de riesgos en curso, Ley 9688, año anterior	$ 221910 —	
Reserva de riesgos en curso, Seguros Individuales y responsabilidad civil, año anterior	" 52552 —	274462 —
Reserva de siniestros, Ley 9688, año anterior		60000 —
Sección Cristales:		
Primas		33607 63
Reserva de riesgos en curso, año anterior		32261 —
Reserva de siniestros, año anterior		6070 —
Sección Vida:		
Primas		641216 —
Reserva de siniestros, año anterior		7135 —
Reserva matemática, año anterior		2125915 —
Fondos de acumulación, año anterior		297807 39
Intereses		106362 95
		4731688 06

S. E. ú. O.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1924

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Julio Wildberger' contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 nov. N. 1794 v 19 nov.

2077

Harrods (Buenos Aires) Limited

Domicilio legal de la Sociedad:
Florida N.º 877

Sociedad Anónima constituída en la ciudad de Londres, Inglaterra, e inscripta en el Registro Público de Comercio, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en fecha 31 de Enero de 1914

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1924

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Edificios e instalaciones	305 13 16
Mercaderías	759s9.2 09
Deudores varios y cuentas en suspenso	1797721 07
Caja	200490 22
	9902616 54

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	9004209 34
Acreedores varios	898407 20
	9902616 54

C. Foucher, director general.— J. White, contador general.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 nov. 1818 v-19 nov.

2013

Compañía Andina de Electricidad

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No 188—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 1.600.000.—
» subscripto........................ » » 1.600.000.—
» realizado.......................... » » 1.600.000.—

Balance Mensual al 30 de Julio de 1924

DEBE	$ oro	$ m/n
Bienes raíces, usinas, redes y medidores		2792599 52
Muebles, útiles y herramientas		16198 99
Títulos y acciones		740856 77
Fincas		54857 49
Caja y Bancos		45580 89
Varios deudores		278415 59
Acciones Directorio		17500 —
Varias cuentas		1705758 68
Conversión	325600 —	
	325600 —	5651747 98
HABER		
Capital		1600000 —
Obligaciones 7 %	325600 —	
Fondo de reserva legal		104416 23
Fondo de amortización y depreciación		90158 66
Directorio acciones		17500 —
Ganancias y Pérdidas		4188 16
Varias cuentas		3095484 88
Conversión		740000 —
	325600 —	5651747 98

Ing. Mauro Herlitzka, presidente —Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 nov. N. 1780 v-19 nov.

2080

New Zealand Insurance Co. Limited

País de origen: Nueva Zelandia

Calle 25 de Mayo No 214 — Capital Federal

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

Ramos que explota: Incendio Marítimo, Accidentes del Trabajo, Accidentes personales y Cristales

Capital autorizado y subscripto.................... £ 1.500.000.—
» realizado.. » 900.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Segundo Balance de Saldos Trimestral

desde el 1o de Junio de 1924 al 31 de Agosto de 1924

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	501709 09
Caja y Bancos	572821 45
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	171000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	139338 86
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	605790 24
	1990659 64
HABER	
Casa Matriz	682723 76
» » (cuenta de títulos en depósito)	501709 09
Reserva accidentes L y No 9388	315319 72
Siniestros pendientes Incendio	282610 97
» » Marítimo	31085 71
» » Acc. del Trabajo	147351 75
» » Acc. personales	377 09
» » Cristales	45 —
Diversos acreedores	29436 55
Cuentas de orden	—
	1990659 64

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1924

New Zealand Insurance C°. Limited

F. Russell Baker, sub gerente.

—Detalle de las Cuentas de Explotación—

Desde el 1o de Junio de 1924 al 31 de Agosto de 1924

DEBE	$ m/n
Incendio	
Corretajes y comisiones	18662 38
Gastos generales	16392 92
Reaseguros locales	12559 30
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	767 40
	48382 —
HABER	
Primas	85552 74
Patentes y sellos	2445 08
Comisión s/reaseguros locales	3393 53
	91391 35
DEBE	
Marítimo	
Corretajes y comisiones	12131 77
Gastos generales	16392 91
Reaseguros locales	1662 90
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	38783 06
	68970 64
HABER	
Primas	76368 22
Patentes y sellos	6827 20
Comisión sobre reaseguros locales	332 58
	83528 —
DEBE	
Accidentes del Trabajo	
Corretajes y comisiones	59443 61
Gastos generales	32785 84
Reaseguros locales	—
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	138680 93
	230910 38
HABER	
Primas	287548 45
Patentes y sellos	9831 40
Comisión sobre reaseguros locales	—
	297379 85
DEBE	
Accidentes Personales	
Corretajes y comisiones	670 86
Gastos generales	267 10
Reaseguros locales	—
Pérdidas	356 43
	1294 39
HABER	
Primas	2671 —
Patentes y sellos	136 95
Comisión sobre reaseguros locales	—
	2807 95
DEBE	
Cristales	
Corretajes y comisiones	297 49
Gastos generales	114 —
Reaseguros locales	—
Pérdidas	225 —
	636 49
HABER	
Primas	1140 05
Patentes y sellos	106 45
Comisión sobre reaseguros locales	—
	1246 50

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1924

New Zealand Insurance Co. Limited

F. Russell Baker, sub-gerente

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 nov. N. 1826 v-19 nov

1860

"EL COMERCIO"

Compañía de Seguros a Prima Fija

Maipú No. 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 17 de Mayo de 1889

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles y Accidentes del Trabajo, Ley 9688

Capital autorizado, suscripto y realizado.................... $ m/n 3.000.000.—

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 13 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Caja..................................	14282 07	
Banco de la Nación Argentina. cta. cte.	50104 94	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. cte....	94569 51	
" " " " " " " plazo fijo ..	700000 —	
" " " " " " " en La Plata, cta. cte..............	9874 50	
Banco de Galicia y Buenos Aires, cta. cte...........	87174 90	
Banco Español del Río de la Plata. cta. cte.........	888 27	
Banco Comercial del Azul, cta, cte..................	42848 62	
Banco Francés e Italiano para la América del Sud, cta. cte..............	15949 48	
Banco Comercial de Tucumán, cta. cte................	900 —	1016592 29
Propiedades inmuebles:		
Finca calle Maipú 47/53	685159 15	
" " Tacuarí 189/91 esq. Alsina 901.........	588350 —	
" " Gándara 3075 y terreno Avda. Bustos, Pico y Vidal..............	35650 —	
Finca calle Lezica 4483/92	50050 —	
" " Pergamino 161/65....................	40893 05	
" " Luis Ma. Campos 1501	26300 —	
" " Jorge Newbery 3805/15	50000 —	
10.046-9-59 Hs. de campo en el Departamento de la Capital de La Rioja..............	10000 —	1486402 20
Títulos de renta:		
£ 6.000. equivalentes a $ 30.000 o/s nominales de la Deuda Externa de la Provincia de Buenos Aires, 3 1/2 %. Ley de 1906..............		29129 98
Valores diversos:		
625 acciones preferidas del Banco «El Hogar Argentino»..............	17500 —	
250 acciones de la Soc. An. José Gamba (su costo fcs. 300.000)	45338 04	
40 acciones y $ 15,20 en certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —	
Estampillas fiscales, existencia..............	959 46	63957 50
Prestamos hipotecarios		8930480 —
Préstamos sobre pólizas vida..............		552985 17
Obligaciones a cobrar..............		37389 68
Mobiliario y material..............		78519 69
Operaciones pendientes		49621 05
Compañías reaseguradoras..............		5550 05
Deudores varios..............		106791 95
Primas vencidas y a cobrar Sección Vida..............		164647 82
Canje de acciones..............		2766 67
Cuentas de orden..............		252692 06
Deudores varios, Sección Automóviles..............		12411 84
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Deudores varios		54668 86
Títulos de renta (depósito ley 9688)		42052 50
		12886692 30

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Capital realizado..............		3000000 —
Reserva estatutaria)..............		886421 98
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso, Sección Incendios..............	100000 —	
" " " " " Marítima..............	30000 —	
" " " " " Automóviles	35000 —	
Reservas matemáticas " Vida..............	3696085 66	3861085 66
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión..............	100000 —	
Reserva adicional Incendios..............	330000 —	
» » Marítima..............	100000 —	
» » Vida..............	753571 39	1283571 39
Beneficios de los asegurados Vida		1856883 44
Fondo de auxilios y jubilaciones..............		125617 58
Fondo de bomberos..............		29219 90
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios	23000 —	
» Marítima..............	40000 —	
» Vida..............	18175 —	
» Automóviles..............	3000 —	84175 —
Suma y sigue		

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Suma anterior........		
Compañías reaseguradoras..............		519505 10
Dividendos a pagar..............		21100 12
Acreedores varios		57257 84
» » Sección Automóviles..............		655 41
Redescuento de intereses..............		174000 —
Cuentas de orden		252692 06
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reserva técnica para riesgos en curso..............		80000 —
Siniestros pendientes..............		17000 —
Acreedores varios..............		4984 23
Ganancias y pérdidas		632522 59
		12886692 30

Lorenzo Pellerano, presidente. Martín S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.—Vo. Bo.: Luis F. Galli, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ c/l	$ c/l
SECCION VIDA:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)..	103052 30	
» en periodo de prueba..............	18175 —	
Seguros vencidos	71416 19	
Pólizas rescatadas..............	43275 09	
Reaseguros cedidos	95792 67	
Reservas matemáticas	3696085 66	
Reserva adicional..............	753571 39	
Beneficios para los asegurados..............	1856883 44	
Gastos de explotación..............	407071 26	
Impuestos y contribuciones..............	12840 04	
Créditos de dudoso cobro..............	4780 33	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración .	62785 39	7125728 76
SECCION INCENDIOS:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)..	73443 99	
Siniestros pendientes	23000 —	
Reaseguros cedidos..............	519577 17	
Reserva para riesgos en curso.............. 100000 —		
Reserva adicional.............. 330000 —	430000 —	
Gastos de explotación..............	73561 60	
Impuestos y contribuciones..............	43040 80	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración ..	105988 24	1298611 80
SECCION MARITIMA:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)...	13448 65	
Siniestros pendientes..............	40000 —	
Reaseguros cedidos	190809 81	
Reserva para riesgos en curso .... 30000 —		
Reserva adicional.............. 100000 —	130000 —	
Gastos de explotación..............	60964 71	
Impuestos y contribuciones	14716 97	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración .	36219 35	486159 49
SECCION AUTOMOVILES:		
Siniestros pagados..............	41631 80	
Siniestros pendientes..............	3000 —	
Reaseguros cedidos..............	3351 67	
Reserva para riesgos en curso	35000 —	
Gastos de explotación..............	40181 58	
Impuestos y contribuciones..............	4497 08	127662 13
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9688):		
Siniestros y Asistencia Médica pagados..............	71528 68	
Siniestros pendientes	17000 —	
Reserva para riesgos en curso	80000 —	
Gastos de explotación..............	143859 39	
Impuestos y contribuciones..............	5617 20	318005 27
ADMINISTRACIÓN:		
Créditos incobrables	2764 10	
Mobiliario y material (amortización 20 %)..............	19637 42	
Redescuento de intereses..............	174000 —	
Saldo transferido de la sección Automóviles..............	26632 43	
Saldo transferido de la Sección Accidentes..............	47575 67	
Gastos generales	36670 27	
Ley de jubilaciones y pensiones..............	1466 36	308746 31
Saldo de utilidades..............		632522 59
		10297436 35

HABER	$ c/l	$ c/l
SECCION VIDA:		
Primas del ejercicio..............	1048076 91	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	4175 —	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	3331948 74	
Reserva adicional del ejercicio anterior..............	639369 52	
Beneficios de los asegurados del ejercicio anterior, menos lo pagado en el actual..............	1604870 0	
Intereses..............	464279 54	7125728 76
Suma y sigue......		

HABER	$ c/l	$ c/l
Suma anterior		
SECCION INCENDIO:		
Primas del ejercicio	830611 80	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	18000 —	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anterior	120000 —	
Reserva adicional del ejercicio anterior	330000 —	1298611 80
SECCION MARITIMA:		
Primas del ejercicio	309159 49	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	47000 —	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anterior	30000 —	
Reserva adicional del ejercicio anterior	100000 —	486159 49
SECCION AUTOMOVILES:		
Primas del ejercicio	80029 70	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	1000 —	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anterior	10000 —	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	26632 43	127662 13
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9688)		
Primas del ejercicio	252129 60	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	14000 —	
Reserva para riesgos en curso del ejerc. anterior	24000 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	47575 67	318305 27
ADMINISTRACION:		
Saldo del ejercicio anterior	57673 24	
Títulos de renta	72766 90	
Saldo transferido de la sección Vida	62785 39	
Saldo transferido de la sección Incendio	105988 24	
Saldo transferido de la sección Marítima	36219 35	
Intereses y alquileres	605835 78	941268 90
		10297436 35

Lorenzo Pellerano, presidente.—Martín S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.— Vo. Bo.: Luis F. Galli, síndico.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 nov. N. 1805 v-19 nov.

2012

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 30 de Diciembre de 1913 y 26 de Agosto de 1919

Capital autorizado	$ m/n	3.000.000 —
» subscripto	» »	2.807.000.—
» realizado	» »	2.807.000.—

Balance General terminado el 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$ m n
Bienes raíces, usinas, redes, medidores, etc.		3168671 81
Contrato sindicato eléctrico		311957 67
Títulos y acciones		386578 95
Muebles, útiles y herramientas		4080 55
Almacenes		54904 98
Caja y Bancos		20741 20
Varios deudores		144168 74
Mejoras		1 —
Gastos de fundación		1 —
Suspenso		6074 27
		4097090 17
Cuentas de orden:		
Acciones (Directorio)		70000 —
PASIVO		
Capital subscripto y realizado:		
Autorizado. — 30.000 acciones ordinarias de $ 100.— c/una	$ 3000000 —	
A emitir — 1.930 acciones ordinarias de $ 100 — c/una	» 193000 —	2807000 —
Fondo de amortización y depreciación		213968 18
» » reserva legal		59188 16
Varios acreedores		640391 43
Suspenso		4036 05
Ganancias y Pérdidas		372456 05
Cuentas de orden:		4097090 17
Acciones (Directorio)		70000 —

Mauro Herlitzka, presidente.—Hugo Bagnardi, síndico.

Extracto de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Balance General terminado el 30 de Junio de 1924
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 12 de Septiembre de 1924

DEBE	$ m/n
Gastos de administración, explotación y varios	441509 89
Saldo	372436 05
	813945 94
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	12172 44
Productos de explotación y varios	801773 50
	813945 94

Mauro Herlitzka, presidente.—Hugo Bagnardi, síndico

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 nov. N. 1787 v-19 nov.

1932

Comerciale Belgo-Argentine

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Bélgica

Domicilio en Buenos Aires: Cangallo 691

Autorizada por ante el Señor Juez de Comercio Doctor Félix Martín y Herrera, en Buenos Aires, el 12 de Noviembre de 1920

La Casa Matriz tiene un Capital de Francos 2.500.000

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado por la Asamblea General celebrada en Amberes (Bélgica) el 7 Julio de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Inmovilizado:		
Aportes	30303 03	
Mobiliario y material .... $ o/s 1181 9:		
Gastos de constitución .... » » 0 00	1182 01	31485 04
Disponible y realizable:		
Caja	1824 88	
Documentos en cartera	162585 26	
Fondos públicos	1803 05	
Deudores varios .... $ o/s 209985 9.		
Amortización .... » » 7078 56	202907 38	
Mercaderías	24601 80	393721 83
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía		66036 36
Saldo de Pérdidas		71286 70
		562529 90
PASIVO		
A favor de la Sociedad:		
Capital (5000 acciones de Fr. 500.—c/u)		151515 15
A favor de terceros:		
Acreedores y Bancos		344978 39
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía		66036 36
		562529 90

Comerciale Belgo-Argentine, Sociedad Anónima
Henri Mayer, director-gerente.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1923

DEBITO	$ o/s
Saldo deudor de la cuenta al 31 de Diciembre de 1922	78559 77
Gastos generales del año 1923	44396 37
Amortización sobre deudores	7078 56
	130034 70
CREDITO	
Utilidades brutas	58748 01
Pérdidas del ejercicio 1922 .... $ o/s 78559 77	
Menos: Utilidades ejercicio 1923 .... " " 7273 08	71286 69
	130034 70

Es copia del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

El presidente del Consejo de Administración W. Van de Velde.

Según las legalizaciones

Los importes en Francos Belgas han sido convertidos a moneda nacional de oro sellado al tipo de cambio de Francos 16.50 por peso oro sellado.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924

Comerciale Belgo-Argentine, Sociedad Anónima

Henri Mayer, director gerente.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 nov. N. 19.. v-19 nov.

1673

"LA HISPANO-ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Opera únicamente en el Ramo de Seguros contra Incendio

Capital autorizado . . . . $ m/n 2.000.000.—
» subscripto . . . . » » 1.500.000.—
» realizado . . . . » » 1.500.000.—

Inventario y Balance General

al 30 de Junio de 1924 (8to. Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 4 de Agosto de 1924.

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
ACCIONISTAS		—
CAJA		231 09
BANCOS: Depósitos a nuestra orden		76791 57
Banco Español del Río de la Plata (Reconquista 200)	263 8?	
Banco de Galicia y Buenos Aires, (Cangallo 445/455)	23560 8	
Banco Comercial del Azul (Casa de Buenos Aires Bartolomé Mitre 499)	37?60 5	
Banco Argentino-Uruguayo (Reconquista 138-146)	5509 88	563052 11
PROPIEDADES INMUEBLES		
Palacio de la Compañía en esta Capital, Avenida de Mayo 672, 676, 682 y Victoria 675 679, 683 (Libre de todo gravamen)		
Terreno: 556.50 metros cuadrados, con frente a esas dos calles, a m$n 500.00 el metro cuadrado	278250 —	
Edificación (subsuelo, piso bajo principal y 14 casas altas)	287802 10	
Esta propiedad está avaluada por el Fisco para el pago de la cuota anual de Contribución Territorial, Ley 11.285 en m$n 730.000 (Terreno $ 418.000) (Edificación $ 312.000) . .		1833015 14
TITULOS DE RENTA		
Compañía de Seguros "La Hispano Argentina" 1.200 acciones de m$n 100.00 cada una, integradas y al portador, valor nominal completamente pagado de m$n 120.000.00 representadas por diez títulos de veinte acciones cada uno Nros. 05301 a 05400 y 12301 a 12400 y diez títulos de cien acciones cada uno Nros. 14001 a 15000, con dividendo cobrado al 30 de Junio de 1923 y que a efectos de este Inventario y Balance no se les asigna valor	—	
(La última cotización de estas acciones en la Bolsa de Comercio, el 27 de Marzo de 1924 fué de 130.00 o/o).		
Valor de todos los certificados que acreditan los derechos de fundación de las 5.500 acciones con que se fundó la Compañía, con dividendo cobrado al 30 de Junio de 1923 .	800 0 —	
(Esos certificados gozan del 10 o/o de las utilidades anuales de la Compañía hasta Junio 30 de 1988).		
Crédito Argentino Interno 1905, de 5 o/o. (Ley 4569 de Julio 10 de 1905).		
$ moneda legal 205.000.00 nominales a 62.2328 o/o	127577 14	
(262 títulos de $ moneda legal 1.000 cada uno No. 23956 y Nos. 31771 al 31.970 ambos inclusives, y No. 35638. 5 títulos de $ moneda legal 500 cada uno Nros. 4060, 4360, 4881, 5127 y 17852 y 5 títulos de $ moneda legal 100 cada uno Nros. 9939, 18466, 21242 38043 y 44457, todos con cupón No. 76 del 1 de Septiembre de 1924). (La última cotización de estos títulos en la Bolsa de Comercio el 28 de Junio de 1924 fué de 88.50 por ciento)		
Crédito Argentino Interno 1916, de 5 o/o (Ley 6492 de Septiembre 29 de 1909).		
$ moneda legal 6.000.00 nominales, a 34.726 o/o	2083 56	
(6 títulos de $ moneda legal 1000 cada uno Nros. 003358 a 003363 ambos inclusives, con cupón No. 31 del 1° de Julio de 1924).		
(La última cotización de estos títulos en la Bolsa de Comercio el 20 de Junio de 1924 fué de 83.30 o/o).		

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Crédito Argentino Interno a oro, 1916 de 5 o/o (Ley 10067 de Enero 27 de 1916).		
$ oro sellado 85.000.00 nominales, igual a $ moneda legal 193.181.81 nominales, (conversión a 0.44) a 84.2031 o/o	162665 20	
(17 títulos de $ oro sellado 5.000 cada uno Nros. 040210 a 040226 ambos inclusives, con cupón No. 31 del 1° de Julio de 1924).		
(La última cotización de estos títulos en la Bolsa de Comercio el 15 de Noviembre de 1923 fué de 83.50 o/o).		
Crédito Argentino Interno a oro, 1917 de 5 o/o (Ley 10223 de Febrero 22 de 1917).		
$ oro sellado 354.000.00 nominales, igual a $ moneda legal 804.545.45 nominales (conversión a 0.44) a 69.7149 o/o	560887 42	
(24 títulos de $ oro sellado 1.000 cada uno Nros. 5626 al 5645 ambos inclusives Nros. 5989, 6001, 8030 y 10539; y 66 títulos de $ oro sellado 5.000 inclusives, Nros. 2958 al 2977, ambos inclusives, Nros. 2998 al 3017 ambos inclusives, Nros. 2038 al 3043 ambos inclusives, Nros. 3648 al 3657 ambos inclusives todos con cupón No. 29 del 1° de Agosto de 1924.		
(La última cotización de estos títulos en la Bolsa de Comercio el 25 de Junio de 1924 fué de 84.30 o/o).		
Crédito Argentino Interno 1922, de 6 o/o (Ley 11188 de Septiembre 30 de 1922).		
$ moneda legal 600.000.00 nominales a 93.4807 o/o	560884 15	
(155 títulos de $ moneda legal 100 cada uno Nros. 261 al 265 ambos inclusives, Nros. 301 al 350 ambos inclusives, Nros. 23687 al 23786 ambos inclusives; 15 títulos de $ moneda legal 500 cada uno Nros. 25101 al 25115 ambos inclusives; 62 títulos de $ moneda legal 1000 cada uno Nros. 46677 al 46700 y Nros. 46801 al 46818 ambos inclusives; Nros. 50524 al 50535 ambos inclusives: Nros. 50622 al 50629 ambos inclusives y 103 títulos de $ moneda legal 5.000 cada uno Nros. 62758 al 62807 ambos inclusives; Nros. 63457 al 63506 ambos inclusives; Nros. 63533 al 63582 ambos inclusives; Nros. 65803 al 65805 ambos inclusives; todos con cupón No. 6 del 1° de Julio de 1924).		
(La última cotización de estos títulos en la Bolsa de Comercio el 30 de Junio de 1924, fué de 97.20 o/o).		
Crédito Argentino Interno 1923 de 6 o/o (Ley 11260 de Noviembre 26 de 1923.		
$ moneda legal 200.000 nominales a 95.2169 por ciento	190433 78	
(150 títulos de $ moneda legal 100 cada uno Nos. 50901 al 51000 ambos inclusives y Nros. 51516 al 51565 ambos inclusives: 48 títulos de $ moneda legal 500 cada uno Nros. 35005 al 35024 ambos inclusives, Nos. 38966, 38969 al 38973 ambos inclusives y 46208 al 46222 ambos inclusives, 81 títulos de $ moneda legal 1000 cada uno Nros. 14278 al 14307 ambos inclusives; Nros. 22291 al 22320 ambos inclusives; Nros. 22367 al 22370 ambos inclusives y Nros. 24121 al 24137 ambos inclusives; 16 títulos de $ moneda legal 5000 cada uno Nros. 1289 al 1298 ambos inclusives; No. 1380 y Nros. 5856 al 5860 ambos inclusives, todos con cupón No. 3 del 1° de Septiembre de 1924).		
(La última cotización de estos títulos en la Bolsa de Comercio el 30 de Junio de 1924 fué de 96 o/o).		
Deuda Interna de la Provincia de Buenos Aires de 6 o/o. Obras de Saneamiento de la Ciudad de La Plata.		
$ moneda legal 265.000.00 nominales a 56.0317 o/o	148483 92	
(250 títulos de $ moneda legal 100 cada uno Nros. 2901 al 3100 ambos inclusives y Nros. 3301 al 3350 ambos inclusives; 80 títulos de $ moneda legal 500 cada uno Nros. 11321 al 11400 ambos inclusives y 200 títulos de $ moneda legal 1000 cada uno Nros. 5601 al 5700 ambos inclusives y Nros. 5901 al 6000 ambos inclusives con cupón No. 62 del 1° de Julio de 1924.		
(La última cotización de estos títulos en la Bolsa de Comercio el 24 de Junio de 1924 fué de 85.50 o/o).		

Suma y sigue . . . . . .

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Valores diversos		—
Préstamos hipotecarios		—
Préstamos sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Sucursales y agencias		—
Deudores por premios		—
Compañías reaseguradoras		—
Deudores varios		—
Intereses y alquileres vencidos		—
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden		—
		2476092 91
PASIVO		
CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO		1500000 —
15.000 acciones de m$n 100.00 cada una.		
RESERVAS LEGALES		110000 —
Artículo 363 del Código de Comercio.		
RESERVAS TECNICAS		120000 —
Reserva para riesgos en curso.		
RESERVAS FACULTATIVAS		517221 65
Reserva libre y disponible para siniestros en el próximo 35° Ejercicio.		
SINIESTROS PENDIENTES		—
DIVIDENDOS PENDIENTES		300 —
ACREEDORES VARIOS		33148 16
COMPAÑIAS REASEGURADORAS		—
SUCURSALES Y AGENCIAS		—
CUENTAS DE ORDEN		—
PERDIDAS Y GANANCIAS: Beneficio neto liquidado en el 34o ejercicio		195423 10
		2476092 91

S.E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

Demostración de la Cuenta Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1924

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 4 de Agosto de 1924

DEBE	$ m/l	$ m/l
SECCION INCENDIO (Unica en que opera la Compañía)		
Siniestros pagados	1990 29	
Menos porción Reasegurada	1990 29	—
Siniestros pendientes		—
Reaseguros		125156 78
Anulaciones		2153 22
Reservas de Riesgos en curso		120000 —
Gastos de explotación		39789 82
Impuestos y Contribuciones		4630 84
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		52212 11
		343962 77
ADMINISTRACION		
Gastos generales		14414 7[illegible]
Impuestos y Contribuciones		7134 70
Amortizaciones		—
Créditos Incobrables		—
Otros Quebrantos		—
Redescuentos de Intereses		—
Saldo de Utilidades		195423 10
		216972 51
HABER		
SECCION INCENDIO (Unica en que opera la Compañía)		
Primas del Ejercicio		199119 52
Premios de pólizas de seguros directos	185851 32	
Derechos de pólizas (Patentes y sellos)	13268 20	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		—
Reservas de riesgos en curso del Ejercicio anterior		120000 —
Intereses		24843 25
		343962 77

Suma y Sigue...............

HABER	$ m/l	$ m/l
ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la Sección Incendio		52212 11
Intereses y alquileres		142393 30
Otras utilidades		22367 10
Saldo del ejercicio anterior	10971 55	
Por diferentes conceptos	11395 55	
		216972 51

S. E. u. O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente.—

V° B°: Primitivo García de la Mata, síndico.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de Agosto de 1924, fueron aprobados sin modificación la Memoria presentada por el Directorio, el Inventario y Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias precedentes, el Informe del Síndico sobre dichos documentos y el reparto de los beneficios netos de m$n 195.423.10 en la forma propuesta por el Directorio, a saber:

Para aumento de la Reserva Legal (artículo 363 del Código de Comercio)	m$n	5.000.—	
Para "Cuenta Nueva" del próximo Ejercicio	"	2.923.10	
Para repartir, de acuerdo con el artículo 50 de los estatutos	"	187.500.—	$ m/n 195.423 10

La distribución de los m$n 187.500.— que se acordó sean repartidos, deberá ser liquidada así:

10 o|o a los accionistas fundadores (hoy a la misma Compañía) a razón de m$n 3.4091 por acción sobre las 5.500 acciones con que se fundó la Compañía o sean m$n 340.91 por cada certificado de fundación sobre 100 de esas acciones	$	m/n	18.750 —
80 o|o a los accionistas como dividendo activo de 10 o|o sobre las 15.000 acciones integradas y al portador de m$n 100.— cada una que tenemos emitidas y que representan nuestro capital realizado de m$n 1.500.000. —a m$n 10.— por acción	»	»	150.000 —
6 o|o al Directorio y Síndico	»	»	11.250 —
3 o|o al Gerente	»	»	5.625 —
1 o|o a la Sociedad Española de Beneficencia	»	»	1.875 —
	$	m/n	187.500 —

De acuerdo con lo establecido en la Orden del Día, fueron elegidos Directores titulares por dos años, los señores: Don Francisco Gutiérrez, Don Elías Romero, don Lino G. Tuñón, doctor don Lorenzo V. Ruiz, doctor don Raúl Sánchez Díaz y don Vicente Sánchez; Directores suplentes, por dos años, don Augusto Plou y don Domingo Bonelli; Síndico titular, por un año, don Vicente Caride Llames y Síndico suplente, por un año, don Primitivo García de la Mata.

Asistieron a la Asamblea, 31 accionistas, representando 10.675 acciones con 178 votos, de las 10.935 que habían sido depositadas, concurriendo en representación de la Inspección General de Justicia, el señor Inspector don Restituto Caraza.

Francisco Gutiérrez, presidente. — Mariano D. Bernal, secretario.—
José G. Llamazares, gerente.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 nov. N. 1763 v-19 nov.

1904

"PATRIA" -- Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo No. 580 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Ramos en que opera: INCENDIOS

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
" subscripto		330.000.—
" realizado	»	137.465.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 23 de Agosto de 1924

ACTIVO		$ m/n
Acciones		670000 —
Accionistas		192535 —
Caja	1032 19	
Banco de la Nación Argentina	6984 66	
Banco Español del Río de la Plata	53916 51	61933 36
Propiedades inmuebles		—
Titulos de renta y valores diversos		—
Préstamos hipotecarios y s/ valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		15146 76
Sucursales y Agencias		44 63
Deudores por premios		2095 50
Compañías reaseguradoras		822 55
Deudores varios		15815 73
Gastos de constitución y organización a amortizar		9192 53
Derechos adquiridos de iniciadores		5000 —
Cuentas de orden		36000 —
Impuestos y contribuciones		1500 —
Ganancias y Pérdidas		52299 48
		1041885 54
PASIVO		
Capital		1000000 —
Reserva para riesgos en curso		4699 60
Siniestros pendientes		—
Compañías reaseguradoras		1 46
Acreedores varios		1184 48
Cuentas de orden		36000 —
		1041885 54

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1924

Agustín Reguera, presidente.—B. Terceño, gerente.— S. J. Cao, tesorero.— Vº. Bº: Eduardo Navarro Loveira, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	151 62	
Reaseguros cedidos	3285 95	
Reserva para riesgos en curso	4699 60	
Gastos de explotación	54644 05	
Impuestos y contribuciones	5052 31	67833 53
Administración:		
Saldo transferido de la sección Incendio	50448 78	
Amortizaciones	1078 73	51527 51
		119361 04
HABER		
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	17384 75	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	50448 78	67833 53
Administración:		
Reserva de utilidades	5000 —	
Intereses y alquileres	13653 77	
Otras utilidades	574 26	
Saldo a Balance	32299 48	51527 51
		119361 04

Buenos Aires 1o. de Septiembre de 1924.

Agustín Reguera, presidente —B. Terceño, gerente.—S. J. Cao, tesorero.— Vo. B: Eduardo Navarro Loveira, síndico.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 nov. 1796 ; 19 nov

1758

Cooperativa Limitada Estancias y Colonias Rodolfo Taurel

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE SANTA FE 3137—BUENOS AIRES

Estatutos aprobados el 2 de Abril de 1921, por el Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado	$ c/l	12.000.000.—
» subscripto y realizado	» »	10.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 14 de Agosto de 1924

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Campos	9087800 —	
Casas de la Capital	668000 —	
Ganado vacuno	2943455 —	
» caballar	110940 —	
» lanar	23857 —	
» porcino	2580 —	
Maquinarias, implementos, etc.	86604 42	
Muebles y útiles	111161 86	
Caja	1182 —	
Títulos en custodia	10000000 —	
Caja "Taurel"	3298 90	
Caja "Cocheneloo"	61 10	
Banco Nación Laboulaye	1386 34	
Varios deudores	167092 16	
Mejoras e instalaciones	66501 55	
Letras a cobrar	48382 36	
Existencia cereales Melo	43670 40	
» » M. Fierro	16120 —	
Parvas pasto en Taurel	78000 —	
» » en Martín Fierro	3500 —	
Postes en Caleufú	6449 60	
Banco de Galicia y Buenos Aires	106467 65	
PASIVO		
Capital		10000000 —
Hipotecas		2258753 —
Depositante de títulos		9900000 —
Títulos en garantía		100000 —
Acreedores varios		417179 23
Fondo de reserva legal		62823 69
» de previsión		230000 —
» de auxilio al personal		4001 40
Ganancias y Pérdidas		603758 02
	23576510 34	23576510 34

Buenos Aires 30 de Junio de 1924

A. C. Escobar, presidente. - Pedro Lins, secretario.— Luis F. Taurel, síndico

— Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

DEBE	$ c/l
Venta cédulas	33183 —
Intereses hipotecarios	153454 83
Ganado caballar M. Fierro	515 —
Gastos Generales	250827 22
Carnicería "Taurel"	7576 50
Mortalidad ganados	225569 —
Ley 11.289 (jubilaciones)	50 —
Campo Glen Moy	16542 88
Utilidades a repartir	603758 02
	1291470 75
HABER	
Ganados:	
Vacuno, caballar, lanar y porcino	135387 21
Aumento ganado, nacimientos	357696 41
Arrendamientos	727241 79
Tambos "Taurel" y "M. Fierro"	18259 23
Cueros vacunos	16362 27
» yeguarizos	1135 31
» lanares	1466 38
Monte "Taurel"	1139 10
Seguros Granizo e Incendio	5583 66
Trilla, desgranada y movimiento bolsas	15771 07
Lana "Taurel" y "Cocheneloo"	11428 32
	1291470 75

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

A. C. Escobar, presidente.—Pedro Lims, secretario.— Luis F. Taurel, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 19 nov N 1798 v-19 nov.

2185

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.° 434/48

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 10 de Mayo de 1902

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 22 de Junio de 1872

Capital autorizado .... $ o/s 20000000 —
» subscripto .... » » 10000000 —
» a emitirse .... » » 10000000 —

Balance al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	10000000 —	—
Caja:		
En efectivo	415802 17	9309760 71
Depósitos en otros Bancos	—	37527687 50
Clearing	67230 71	104990 12
Descuentos y efectos a cobrar	—	81372154 95
Adelantos	26309 21	563 9491 40
Deudores en gestión	112006 19	1478697 56
Deudores hipotecarios	—	2814158 21
Sucursales en la República	—	582918 56
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	30418550 55
Corresponsales en el Extranjero	52279 95	—
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	2091694 86	5726948 53
Títulos en cartera	190525 08	5985475 02
Valores diversos	262225 —	—
Muebles y útiles	289052 10	—
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	25805 40	9171122 70
Dividendo provisorio	389660 —	—
Otras cuentas	71784 17	56510082 79
Préstamos al Superior Gobierno Nacional	—	45000000 —
Metalización	8491063 16	—
Cuentas de orden:		
Depósitos de Acciones en garantía (Directorio)	50000 —	—
» » Títulos en custodia	37122931 27	93891741 16
» » Valores recibidos en caución	5969060 49	25007347 89
Emisión de cartas de crédito	3705205 94	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1657334 99	81558083 43
» en garantía	162243 22	26050236 60
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía	—	141532 48
	71152168 91	519024005 19

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital Autorizado:		
Subscripto .... $ o/s 10.000.000.—		
A emitirse .... » » 10.000.000 —	20000000 —	—
Fondo de reserva estatutario	1339192 57	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	18738 24	62617464 66
» a plazo	399437 99	66448856 13
» en Caja de Ahorros	15902 37	61696303 87
» diversos	—	5438506 15
Redescuentos	—	41000000 —
Letras y Obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	213493 39	25068898 81
Corresponsales en el Extranjero	—	—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	339527 50	11282758 89
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	1514366 68
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	7997 40	—
Otras cuentas	151093 54	45007234 21
Metalización	—	19297874 23
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)	50000 —	—
» » Títulos en custodia	37122931 27	93394741 16
« » » » garantía	5969060 49	25007347 89
Sucursales y corresponsales, Cuentas cartas de crédito	3705205 94	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1657334 99	81558083 43
Depositantes de documentos en garantía	162243 22	26050236 60
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		
Depositantes de mercaderías en garantía	—	141532 48
	71152168 91	519024005 19

Ernesto Aguirre, presidente.—Antonio C. Alemanni, director gerente.—Luis D. Médica, contador.—Dionisio Arnari, síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 nov N. 1786 v-19 noviembre

1986

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

Corrientes No 4002

Autorizada por Decreto del 20 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... $ c/l 25.000.000 —
emitido .... » 22.565.000 —
no realizado .... » » 2.435.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ c/l
A Inversión de capital	45636925 40
» Bancos etc. Buenos Aires y Londres	64461 85
» Almacenes: papelería	58217 29
» Almacenes: carbón	4310 50
» Almacenes: materiales generales	477899 12
» Materiales en tránsito del exterior	279540 83
» Depósito en garantía de concesiones	53600 —
» Premios: diferencia entre valor nominal y la emisión de debentures	5954147 96
» Varios fletadores: por cuentas corrientes	82227 33
» Expropiaciones	6574 20
» Gobierno de la Nación, flettes, pasajes etc.	561097 32
» Gobierno de la Provincia » » »	8386 04
» Varios saldos deudores	4547648 13
	55758035 47

PASIVO		$ c/l
Por Capital:		
Autorizado	$ 25000000 —	
No realizado	» 2435000 —	22565000 —
» Fondo de reserva		581939 63
» Empréstito obligaciones:		
No amortizable 4 1/2 %	£ 1000000 —	11454545 46
» Empréstito obligaciones:		
Amortizable 5 %	£ 1200000 —	
Menos amortizado	» 121600 —	12352581 82
» Empréstito obligaciones:		
Sres. Lacroze Hnos. y Cía		700000 —
» Fondo de renovaciones		501410 65
» Sres. Lacroze Hermanos y Cía—Cta. ordinaria		2216535 65
» Varios saldos acreedores		2828950 17
» Ganancias y Pérdidas		1509072 09
		55758035 47

Buenos Aires 1924

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 nov No 1792 v-19 nov

1635

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 28 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ o/s 1.500.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Propiedades, útiles y materiales	2116515 30	[illegible]159 26
Cuenta hipoteca		1085665 41
Existencia		8869 81
Ingenio		2156008 08
Caja		10791 24
Varios deudores		698182 04
Varios Bancos		49196 89
Varios gastos		9[illegible]811 77
Conversiones	874791 08	
	3491306 38	4407197 50

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital	1500000 —	
Debentures 1913/14	1000000 —	
Reservas	937500	1617404 88
Ganancias y Pérdidas		181130 26
Varios acreedores	53806 38	221131 65
Ventas		399069 15
Conversiones		1988161 56
	3491306 38	4407197 50

H. H. Lenz, presidente.— Julio A. García, síndico

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 19 nov. N. 1802 v-19 nov.

49

Société des Grands Travaux de Marseille

País de origen: Marseille (Francia)

Domicilio en Europa de la Sociedad: 16 Boulevard Notre Dame—Marseille

Domicilio del Representante: Perú 259 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Junio de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comecio el 2 de Octubre de 1913

Capital de la Casa Matriz .... Francos 21.000.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

de la casa de Buenos Aires

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Obras Puerto de Quequén	8251974 25	
Bonos » » »	418077 71	
» » » » en depósito	194326 50	
Ministerio Obras Públicas, Quequén		6793857 57
Banco Francés, cta. cte. »	114542 17	
» » comisiones		931 56
Caja Quequén	7203 30	
» Los Pinos	5055 08	
M. Schmidt		6960 86
Pertagnol		2245 45
Société Marseillaise		20345 61
A. Gardella — Buenos Aires		5249 40
J. B. Iraizoz, cantera		2593 94
» » alquileres	1125 —	
Orué Quequén	1500 —	
Efectos a pagar (letras)		194000 —
Obras sanitarias domiciliarias — Tucumán	703360 73	
Trabajos sanitarios, Tucumán — Contratos		692550 50
Banco Español cta. cte. — Buenos Aires	40 08	
» » » » — Tucumán	1075 50	
Letras a cobrar Tucumán	493 —	
Deudores varios »	2850 85	
Ventas materiales sanitarios — Tucumán		4867 40
» » » Buenos Aires		29061 27
» » y materias consumibles varios, Tucumán		4203 71
Obra red de cloacas de Belgrano	1127067 39	
Dirección Obras Sanitarias Belgrano		908438 32
Banco Francés cta. cte. »	9281 71	
Caja Belgrano	8135 20	
Gastos estudios irrigaciones Mendoza	2674 0	
Société Accidentelle—Capital	22727 2	
Estudios asuntos varios	50319 9	
Material I en depósito	2328 [illegible]	
» II » »	2711 16	
» III » »	27186 55	
» V » »	16162 15	
» VI » »	4406 30	
» VII » »	5110 40	
» VIII » »	117 06	
Materiales y materias consumibles en depósito	4464 65	
Galpones	1900 —	
Gastos generales — Escritorio Central	6858 6	
Mobiliario y Material » »	2430 75	
E. Lalanne—Cuenta anticipos		1841 07
Abogado Consultor		3301 53
Banco Francés cta. cte. — Escritorio Central	227 30	
» » » » — S. G. T. M.	94 37	
Caja Lalanne		926 69
Banco de la Nación — Buenos Aires cta. cte.	261 41	
» Británico » » » »	510 05	
» Sud Americano cta. cte.	22473 69	
« » » cofre	9206 31	
The National City Bank of New York	17057 55	
Société Grands Travaux Cuenta anticipos		2374105 23
	11045810 11	11045840 11

p. p. Société des Grands Travaux de Marseille

E. Lalanne

Buenos Aires, Enero 15 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 nov. Nº 1767 v-19 nov.

1907

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

SOCIEDAD ANÓNIMA

CANGALLO 466

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 de Septiembre de 1911

Capital autorizado	$ m/n	4.500.000 —
» **subscripto**	» »	4.283.600 —
» **realizado**	» »	4.190.260 —

Dividido en:

23.995	acciones de 1ª preferencia.
82.005	» » 2ª »
29.450	» » 3ª »
74 063	» ordinarias.

Fondo de reserva legal	$ 83.460 06
» » previsión	» 187.429 09

Balance Anual al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 Septiembre de 1924

DEBITO	$ papel
Acciones ordinarias nuevas	281980 —
» 3ª preferencia	5660 —
» integradas 1912/13	16020 —
Terrenos y edificios Bristol Hotel	5030316 —
Muebles y útiles e instalaciones	620561 —
Caja y Bancos	22107 94
Seguros a vencer	15000 —
Explotación 1924/25	66243 92
» Termas Rosario de la Frontera	9259 80
Deudores varios	222801 —
	6245319 66
CRÉDITO	
Capital	4183000 —
Acciones ordinarias a canjearse	158770 —
» rescatadas	188685 —
Arrendamientos a vencer	65000 —
Banco Hipotecario Nacional	467980 52
Soc. Hip. Belga Americana (o/s 132.000)	800000 —
Acreedores varios	32176 63
Dividendo a pagar	59086 05
Intereses punitorios	56201 —
Fondo amortizante, acciones 1ª y 2ª serie	9 97
» de reserva legal	83460 06
» de previsión	187429 09
Aportes Ley 11289	1389 56
Ganancias y Pérdidas	381558 78
	6245319 66

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBITO	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	52 39 55
» de explotación y arrendamientos	8914 84
Beneficio sobre rescate de acciones	381558 78
Créditos dudosos: recobrado	
	442713 17
CRÉDITO	
	5811 40
Por intereses, saldo	423961 97
» gastos generales, saldo	1676 —
Saldo	11263 80
	442713 17

M[illegible]es A[illegible]ásman, [illegible]d[illegible]nte.— José Antonio Monzón, contador.— Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 19 nov. N. 1806 v-19 nov.

1871

LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado.............................. $ 800.000 — m/l
» subscripto.............................. » 561.300 — »
» realizado.............................. » 561.300 — »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1924

(Ejercicio vigésimo-octavo)

ACTIVO			$ m/n
Caja y Bancos:			
Efectivo disponible			654771 22
Préstamos y adelantos:			
Los efectuados a remitentes			181483 95
Fábrica Central y Anexos:			
Sus valores en esta fecha			445827 27
Cuenta arrendamiento de campos:			
Los adelantados y a cobrar			84783 90
Sucursales:			
Sus valores en esta fecha			48144 75
Máquinas en usufructo:			
Valor de las en poder de socios			5173 57
Instalaciones de caseína:			
Su valor en esta fecha			6609 60
Manteca, otras mercaderías, prov. de exportación, etc.:			
Saldos de estas cuentas			103829 93
Consignaciones:			
Costo de las pendientes de realizar		$ 389369 29	
Girado a cuenta		» 354689 22	34680 07
Varios deudores:			
En cuenta corriente, por manteca, caseína, maquinarias, etc.			37622 63
Utiles y Envases:			
Saldos de estas cuentas			12601 75
Gastos generales:			
Saldo de esta cuenta			243758 84
			1858787 48
PASIVO			
Capital:			
El autorizado		800000 —	
Acciones ordinarias	$ 500000 —		
A subscribir	» 130700 —	369300 —	
Acciones preferidas	» 300000 —		
A suscribir	» 108000 —	192000 —	
Capital realizado			561300 —
Obligaciones de capital de 7 % fijo:			
Importe de las emitidas			370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital de 7 % fijo:			
Pendientes de pago			392 —
Certificados:			
Valor de los emitidos			3192 10
Fondos de reserva y previsión:			
De los ejercicios anteriores			120489 12
Dividendos pendientes de pago:			
De años anteriores		$ 15395 —	
Del último ejercicio		» 9675 —	25070 —
Varios acreedores:			
Por entrega de crema, leche y otros			201997 97
Elaboración, caseína, comisiones, etcétera:			
Saldos de estas cuentas			576346 29
			1858787 48

Buenos Aires, 31 de Julio de 1924

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.—A. Gandolfo Herrera, gerente interino.—

Vo Bo: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 19 nov. No 1812 v-19 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de 150 buzones pilares y 100 murales.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas públicamente, el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — El Secretario General interino.

o|28 v25 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 7500 uniformes de paño, destinados al personal uniformado, durante la estación de invierno 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1924.— El Secretario General Interino de Correos y Telégrafos.

o|23 v19 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, herramientas, lubricantes, artículos de electricidad, cubiertas, etc., etc., destinados a los servicios durante el año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 24 de Noviembre próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Secretario General.

O|27 v24 novb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 2.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado, para el próximo año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Guillermo Otheguy, Secretario General interino.

v30 novb.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Departamento Nacional de Higiene
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 3 de Diciembre de 1924 a las horas que a continuación se expresa, para el suministro de los elementos que necesitará este Departamento para los servicios del mismo durante el año próximo de 1925:

A las 14 horas: artículos de escritorio, librería y papelería, pinturería, bazar, navales, drogas y material de cirugía y curación.

A las 14.30 horas: provisión de forraje.

A las 15 horas: placas de vidrio para vacuna.

A las 15.30 horas: terneros en pie.

A las 16 horas: venta de terneros sacrificados.

A las 16.30 horas: impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina.

A las 17 horas: preparados de quina y otros destinados a la profilaxis del paludismo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley el día y hora arriba expresados, en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, primer piso, todos los días hábiles de las doce a las diez y ocho horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General interino.

o|43 v3 dic.

ARMAMENTO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo, a horas 15 y 15, para la provisión del siguiente armamento, correaje y machetes con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

100 Winchesters calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros Winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).
100 bandoleras con mosquetón de bronce, porta-Winchester.
100 fundas lona para Winchester.
100 cintos cuero negro.
100 cananas cuero negro.
100 soportes cuero negro.
200 pistoleras con bandolera, para revólvers Colt.
100 tahalíes cuero negro para machetes de policía.

La licitación tendrá lugar el día indicado, a las horas 15 y 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

VESTUARIO DE INVIERNO Y VERANO Y CALZADO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos, con destino al personal de policía de los Territorios Nacionales:

Vestuario—
3.523 capotes de invierno.
1.664 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breeche y gorra.
2.695 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
5.374 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.687 gorras de brin.

Calzado—
3.757 pares de botas reforzadas.
795 pares de borceguíes reforzados.
1.794 pares de botas sin reforzar.
700 pares de borceguíes sin reforzar.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las quince horas, las de uniformes, y a las quince horas y treinta las de calzados, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por ejemplares del pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 1o. de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

o|46 v1o. dic.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas: Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas: Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol de las caballerizas de Policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas: Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v23 diciembre

El día 1o. de Diciembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

v1o. diciembre

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas. Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas. — Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas. — Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas. — Racionamiento de Menores Asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas. — Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas. — Extracción de estiércol de las Caballerizas de policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas. — Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924.

O|49 v23 diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 36045-A-924, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1925. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1241 v21 novbr

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 36046-A-924, llámase a licitación para la provisión de papas con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1244 v21 novbr

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 34626-L-924, llámase a licitación para la provisión de maderas con destino a las Colonias de Niños Débiles. Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1247 v24 novbr

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 35414-L-924, llámase a licitación para la provisión de harina de trigo "Doble Cero", con destino a la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1925. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1238 v21 novbr

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 horas, para la construcción de un asfaltado en las calles Castex de Bulnes a Cavia; Bulnes y Salguero de Avenida Alvear a Avenida Centenario y Cavia de Castex a Avenida Centenario, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1016 v21 novbr

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de parihuelas, con destino a la Superintendencia de Mercados, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1022 v21 novbr

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 16 horas, para la provisión de 1.500 grillas de fundición, con destino a los hornos incineradores, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924 — El Secretario.

e14 novbr. s.p.p. o|1019 v21 novbr

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de materiales y construcción de los techos de teja correspondientes a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924 — El secretario.

e15 novb. s|pp O|1034 v24 novb.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Otero y Girardot de Dorrego a Jorge Newbery y Leones de Rodney, a Warnes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Secretario.

e13 novbr. s.p.p. 1013 v20 novbr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, por todo el año 1925.

900 kilos de carne vacuna y 100 de ovina, diarios.

1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca, diarios.

360.000 kilos de harina de trigo para pan, doble cero ("oo") de primera calidad.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 26 de Noviembre de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El Director.

v26 novb.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", EN LA RIOJA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de: comestibles y artículos de almacén en general, aves y huevos, papas y hacienda vacuna para el consumo, pan, forrajes, leñas de algarrobo y de quebracho, artículos para el lavado de ropas, destinados al consumo del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja, F. C. C. N. Arg.), el día 15 de Diciembre a las diez y siete horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — El Director.

v15 diciembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Seiscientos litros de leche de vaca (diarios), durante todo el año de mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Noviembre de 1924. — El Director.

v5 dic.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para los trabajos de habilitación de los desvanes de las nuevas villas que constituyen la ampliación de la Sección Mujeres, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Prov. de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650. Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — El Presidente.

v9 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 25 de Noviembre a las 15 horas, para la construcción de un horno incinerador para el Hospital Rivadavia, según datos que pueden obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaria.

v25 novbr.

Llámase a licitación hasta el 28 de Noviembre a las 10 horas, para proveer 550 mil azulejos. Reconquista 269.—La Secretaria.

v28 novbr.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustible, manteca, drogas y demás artículos de farmacia, ropería, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1925. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 16 de Diciembre de 1924, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Noviembre 16 de 1924. — El Director.

v16 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer durante todo el año de 1925, los artículos que a continuación se detallan, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes:

Carbón "Glasgow", carbón "Cardiff", quebracho colorado "Campana" en trozos, común, para horno de panadería y de comestibles y otros artículos de consumo.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 2 de Diciembre de 1924 a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Director.

v2 diciembre

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de los libros impresos y útiles de escritorio que para el ejercicio de 1925 requiere la Administración General de Im-

puestos Internos, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 29 del corriente, a las 11 horas, en presencia del señor Administrador General de Impuestos Internos, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v29 novbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

		$ m|l
Ley 4569	Crédito Argentino Interno de 1905 .	688.52
" 4973	Bonos de Obras de Salubridad	84.488
" 11260	Crédito Argentino Interno 1923 . . .	259.73
		$ o s
" 11178	Crédito Argentino Interno 1921 . . .	76.62

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924 — El Secretario.

v21 novbr.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1o. de Diciembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, — Vencimiento 15 de Diciembre 1924, — y Crédito Argentino Interno 1910, — vencimiento Enero 1o. 1925, — siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos oro 395.300 y o$s 58.900 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & Cía., Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. —El secretario.

v1 diciembre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta, para las obras de pavimentación de una calle proyectada en la parte Oeste del dique II del Puerto de Buenos, desde la calle Belgrano a la de Chile, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al exp. 5342-C-1924, que puede consultarse en la referida repartición (Belgrano y Azopardo); cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el despacho del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Oficial Mayor.

v24 novbr.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de los útiles de escritorio, limpieza, cierres de seguridad, forraje, combustible y muebles que para el ejercicio de 1925, requiere la Aduana de la Capital, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las 15 horas, en presencia del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924 —C. Monteverde, Oficial Mayor.

v28 novbre.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de las tintas tipográficas destinadas a atender la impresión de billetes de Banco, durante doce meses, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego que puede solicitarse en la Intendencia de la Casa de Moneda, Balcarce No. 677.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1924 a la hora 15, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — C. Monteverde, Oficial Mayor.

v24 noviembre

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública, por el término de diez días y por segunda vez para los trabajos de reparación que ha menester el vapor Neuquén, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Inspección General de Rentas y que obra agregado al expediente No. 3407-I-1924, cuya apertura de propuestas se verificará el día 25 del mes en curso a las quince horas en presencia del señor Inspector General de Rentas, del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924 — El Oficial Mayor.

v26 novb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727, U. T. 55, Flores

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Diciembre próximo:

RACIONAMIENTO

Carne—

3.800 kilos de carne de 1ra. calidad, surtida, libre de garrón y cogote.

Pan—

4.000 kilos de pan de 1ra. calidad, bien cocido, en pancitos de 80 gramos, tipo francés.

Leche—

4.000 litros de leche de 1ra. calidad, en condiciones de gordura y densidad reglamentaria.

15 kilos de manteca fresca de 1ra.

Almacén—

140 kilos de azúcar Refinería Argentina.

120 kilos de harina de maíz de 1ra.

120 kilos de sémola.

200 kilos arroz Glacé.

20 kilos arroz Carolina de 1ra.

100 kilos café Brasil en grano, tostado.

10 kilos café caracolillo de 1ra.

24 litros aceite de oliva de 1ra.

15 kilos pimientos dulces de 1ra.

20 kilos tocino fresco salado.

500 gramos pimienta molida.

10 kilos sal fina.

VESTUARIO

Ropería—

100 camisetas algodón para niños de 9 años, con frisa.

100 camisetas algodón para niños de 10 años, con frisa.

220 camisetas algodón para niños de 12 años, con frisa.

200 camisetas algodón para niños, de 14 años, con frisa.

300 camisetas algodón para hombre.

1.000 pañuelos de algodón.

1.000 pares medias de algodón, tamaño grande y mediano.

150 guardapolvos brin gris, fuerte, para 10 años.

110 guardapolvos brin gris, fuerte, para 11 años.

110 guardapolvos brin gris, fuerte, para 12 años.

150 guardapolvos brin gris, fuerte, para 13 años.

120 guardapolvos brin gris, fuerte, para 14 años.

90 guardapolvos brin gris, fuerte, para 15 años.

70 guardapolvos brin gris, fuerte, para hombre.

6 docenas servilletas algodón.

10 docenas repasadores.

10 docenas carreteles hilo blanco, No. 20, Cadena.

10 docenas carreteles hilo blanco, No. 50, Cadena.

10 gruesas botones para camisa.

10 gruesas botones para calzoncillos

5 docenas ovillos de algodón negro y blanco para zurcir.

2 paquetes agujas modista Nos. 4 y 5.

Sastrería—

2.500 metros brin gris, fuerte.

300 metros liencillo para forro.

12 gruesas botones grises para saco.

12 gruesas botones para tiradores.

12 gruesas botones para cartera.

4 gruesas hebillas fuertes para pantalón.

4 gruesas broches dobles.

12 docenas carreteles hilo gris de 500 yardas.

Zapatería—

50 kilos pomada para lustrar botines.

20 gruesas cordones para botines de 0.70 y 0.90 ctms.

Lavado—

1.500 piezas de ropa lavada y estirada.

Talleres—

Materia prima:

200 metros lineales pino Paraná machimbrado de 12x132 mm.

50 metros lineales tirantes pino Paraná cepillados, de 50x75 mm.

5 paquetes clavos c|cabeza de 1 1|2''

10 kilos hierro redondo en varillas de 6 mm.

Herramientas:

6 docenas sierras marca Griffe, de 12''.

2 docenas limas planas para hierro, de 4''x1''.

2 docenas mechas N. A. de 2 mm.

3 docenas mechas N. A. de 2 1|2 mm

3 docenas mechas N. A. de 6 mm.

Utiles de higiene y limpieza—

10 docenas escobas de 5 hilos.

5 docenas cepillos con cabo, para piso.

15 rollos papel higiénico.

4 resmas papel barrilete cortado.

12 paquetes escarbadientes.

100 kilos soda cristal.

Muebles y útiles—

Utiles de comedor:

24 soperas enlozadas color marrón grandes.

24 jarras enlozadas color marrón grandes.

24 fuentes enlozadas color marrón grandes.

15 docenas platos playos enlozados.

15 docenas platos hondos enlozados.

15 docenas platos hondos de loza piedra.

15 docenas platos playos de loza piedra.

30 docenas jarritos enlozados de 300 gramos de capacidad.

2 docenas cucharones enlozados.

1 máquina de lavar marca Victoria No. 3 1|2, con sus accesorios.

1 esprimidor de ropa.

Gastos generales—

Combustible:

7.000 kilos de carbón de piedra para cocina.

100 kilos de carbón de leña fuerte.

Farmacia—

1 litro bálsamo Fioravanti.

50 tubos de ensayo 2x15.

500 gramos iodo metaloide Merck o Poulene.

10 piezas gasa hidrófila.

2 kilos almidón.

500 gramos salicilato sodio cristal. Merck.

12 termómetros clínicos al minuto, prismáticos.

20 kilos sulfato sodio en cristales chicos.

2 gruesas vendas cambray 5x5

2 gruesas vendas cambray 5x10.

1 mochila botiquín (modelo militar).

25 botellas agua oxigenada Merck, de 1 litro.

30 kilos carbonato de cal liviano.

1 lata glicerina a 30o Bommé.

1 docena sondas de goma colorada, según muestra.

2 kilos magnesia Erba, en frascos de 1|2 kilo.

3 metros guttapercha.

500 gramos glicerofosfato de cal líquido.

500 gramos subnitrato bismuto Poulene, en frascos de 250 gramos.

5 kilos formol Merck en frasco original.

250 gramos sulfoguayacolato de potasa.

1 kilo goma en polvo de 1ra.

2 pinzas disección de 15 ctms.

10 kilos algodón en rollo de 1ra. clase, paquetes de 500 gramos.

1 lata vaselina Chesserbrun de 10 libras, blanca.

3 tubos de goma de 2 metros, para irrigador.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 22 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1924. —El Secretario.

v22 novbre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 42-L-924.

Llámase a licitación privada hasta el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, para proveer al establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

1 máquina de cortar cardos.

1 motor de 12 caballos, a petróleo.

2 cocinas con una hornalla en el centro para el combustible, con 2 hornos para cocinar.

2 bajos hornos estufa, con serpentina de 2'' para alimentar tanque de 500 litros, de las siguientes medidas: 1.80 ctms. de largo, 0.75 de ancho y 0.80 de alto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Noviembre 14 de 1924. — U. T. No. 4.

v24 novbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Diciembre próximo, de los siguientes artículos:

Carne—

9.500 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria, (filtrada y pasteurizada o esterilizada, o baderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.

28 kilos de manteca fresca.

Pescado—

100 kilos de pescado en perfecto estado de conservación, de las siguientes especies: pejerrey, besugo, corvina, dorado, merluza, pescadilla, brótola, crongrio.

Fideería—

300 kilos de sémola de 1a. calidad.
15 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.

Almacén—

60 kilos aceite de oliva puro cuya acidez no supere el 1 o|o en envases no menores de 5 kilos de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.
70 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.

800 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana, de primera calidad.
700 kilos de azúcar Tucumana, de segunda calidad.

20 kilos de bacalao sin espinas.
600 gramos de conserva de tomate en pasta, en tarros de 100 o 200 gramos.

150 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.

600 gramos de hongos secos de primera calidad, extra.
250 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.

250 kilos de porotos Tapes.
20 kilos id manteca.
25 kilos de pimentón dulce de 1a. calidad.

8 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos de sal fina 1a. calidad.
250 kilos de garbanzos de primera.
500 kilos de sal gruesa.
4 kilos de te 500 J. O. H.
35 kilos de tocino de primera calidad.

140 kilos de yerba mate pura, máximum de palos 20 o|o.
10 litros de vinagre de vino cuya acidez no supere el 4 o|o en ácido, marca Omega, embotellado.
20 litros alcohol desnaturalizado.
18 litros de kerosene.

Café—

15 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
15 kilos de café en grano, tostado Borbón.
15 kilos de café en grano, tostado, Moka.
160 kilos café Brasil molido de 1a.
80 kilos de café Brasil, molido de segunda.

Ferretería y bazar—

150 kilos de bolsas de arpillera, usadas, en trozos no menores de 1 metro.
400 kilos de soda cristal.
5 docenas de jarritos de latón, cilíndricos de Cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
5 docenas de platos de latón cónicos de 9''.
1 docena de repasadores hilo blanco con borde de color, de mts. 0.65x0.70.
10 docenas de trapos de piso de mts. 0.55x0.50.
2 docenas de frascos Brillant Belge, de 1|4 de pot.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kilo.
2 docenas de triángulos de 0,075 milímetros.
10 litros aceite Mobilloil, grueso.
18 litros de aceite de lino crudo,
8 tarros pintura blanco de cinc en pasta.
2 tarros pintura pasta, verde.
1 doc. zuecos para baldeo, plantilla madera.
10 kilos cola francesa.
30 litros ácido muriático.
3 kilos estaño virgen.
1 galón barniz blanco Noble Suar.
10 kilos clavos con cabeza de 0.040.
5 kilos clavos con cabeza de 0.50.
3 paquetes de tornillos cabeza plana de 20x25.
2 paquetes de tornillos cabeza de hierro de 22x50.
6 canillas niqueladas de 0.019 de luz para agua caliente con rosca para caño.
425 mts. loneta blanca o de color, de 0.90 de ancho por 247 1|2 gramos de peso por metro lineal.
40 felpudos de yute de 0.50x0.85x 0.04 de espesor.
2 limas media caña de 0.30 corte mediano.
2 kilos de goma laca colorada.
18 litros de aguarraz Pratt.
1 kilo de hilo para albañil.
100 vidrios dobles de 0.46x0.51.
4 latas de masilla eléctrica de 30 kilos cada una.
1 llave inglesa, tamaño regular.
2 espátulas para vidriero.
2 pinceletas chatas para imitación (de cerda blanda No. 2).
1 pinceleta espumilla
3 cucharas de albañil.
2 cucharines de albañil.
4 martillos de albañil.
2 lachuelas de albañil.
3 kilos de soga de cáñamo de 0.005 milímetros de diámetro.
2 kilos de esterilla No. 3.
2 kilos de hilo de atar 3|10.
1 llave de fuerza sin cadena para caño, hasta de 0.05 centímetros.
1 llave de fuerza sin cadena para caño de 0.07 1|2 centímetros.
5 mts. de planchuela de acero con los cantos redondos para herramientas de 0.03 de ancho por 0.02 de espesor.
5 mts. de planchuela de acero con los cantos redondos para herramientas de 0.02 de ancho por 0.01 de espesor.
30 broches para unir correas marca Packson, de 0.05 centímetros de largo.
20 metros de caño de plomo reforzado de 0,025 de luz.
20 metros de caño de plomo reforzado de 0,019 de luz.
20 metros de caño de plomo reforzado de 0,013 de luz.
20 metros de caño hierro galvanizado de 0 026 mm. de luz.
10 metros de caño hierro para vapor, de 0,026 mm. de luz.
4 T. de hierro para vapor, de 0,026 milímetros de luz, con reducción en el medio para caño de 0.019 milímetros de luz.
3 uniones dobles para caño de vapor de 0 019 milímetros de luz.
1 tapón macho para caño de 0,019 milímetros.
1 lima redonda de 0.30 centímetros de largo (fina).
1 lima media caña de 0.30 centímetros de largo (fino).
1 lima cuadrada de 0.30 centím. de largo (fina).
1 lima chata de 0.30 centím. de largo (fina).
1 lima triángulo de 0.30 centím. de largo (fina).
1 lima redonda de 0.30 centím. de largo (bastarda).
1 lima media caña de 0.30 centím. de largo (bastarda).
1 lima cuadrada de 0.30 centím. de largo (bastarda).
1 lima chata de 0.30 centímetros de largo (bastarda).
1 lima triángulo de 0.30 centímetros de largo (bastarda).
1 kilo de remaches de hierro cabeza redonda de P 0.003x0,016.
1 kilo de remaches de hierro cabeza redonda de P 0 003x0,015.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de P 0.004x0.015.
1 kilo de remaches cabeza redonda de 0.004x0 010.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0,005x0.015.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0,005x0.010.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0,007x0 015.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0.007x0,020.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0,009x0.020.
1 kilo de remaches cabeza redonda de 0,009x0.025.
1 kilo de remaches cabeza redonda, de 0,011x0,025.

Librería—

1 kilo de remaches cabeza redonda de 0,011x0,030.
15 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 klgs.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 3.
3 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
5 cajas de 144 plumas Eureka Leonardt y Cía., No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine Perry y Cía., No. 341.
1 docena lápices dibujo negros No. 1 de Johann Faber.
1 doc. lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.
1 docena lápices exagonales azul y colorado Johann Faber.
2 cintas negras de copiar Underwood.
8 resmas de papel de hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas de papel de oficio rayado
35 hojas papel secante asargado, buena clase.
2 frascos tinta Stephen Blue Black, de 1 litro.
1 frasco tinta Stepfen Blue Black copiar (de 1 litro).
6 frascos goma líquida de 1|4 litro.
1 docena gomas para lápiz.
1 docena gomas circulares número 1080.
100 kilos cartón paja No. 8.
10 metros capricho.
100 hojas papel obra 1a., 60 kilos, de 74x110.
75 metros cuerina, según muestra.
150 hojas papel mármol.
2 docenas agujas encuadernar.
500 gramos purpurina oro en polvo.

Combustible—

8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Electricidad—

50 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, "Philips".
30 lámparas de 16 bujías y 220 volts, de filamento metálico, Philips.
10 lámparas filamento metálico de 200 bujías.

Artículos de construcción—

500 kilos de cal de Córdoba, viva, en piedra.
300 kilos portland aprobado.

Farmacia—

1.000 gramos de aceite de ricino.
4.000 gramos de agua oxigenada de 10 volúmenes.
250 gramos de ácido cítrico.
250 gramos de aspirina.
15.000 gramos de algodón hidrófilo, Jhonson y Jhonson.
250 gramos de cloroformo común.
50 cajas cartón No. 8, redondas.
3.000 gramos de bicarbonato de soda comercial.
2.000 gramos de esencia de trementina.
20 litros de alcohol Mattaldi. en un tambor a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. Jhonson & Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
2.000 gramos de glicerina pura.
50 gramos de ergotina Bonjean.
3 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
18 tubos de calgut Rober y Carriere Nos. 0, 1, y 2 (6 de cada número).
250 gramos nitrato potasio.
200 corchos surtidos.
3 jeringas sistema Luer, de 2 cc. p|hipodérmicas.
3 termómetros clínicos.
3.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
250 gramos de sulfato de quinina.
10.000 gramos de sulfato de soda comercial.
4 cajas de sellos No. 1, cierre seco.
6 cajas de sellos No. 2, cierre seco.
48 jabones rosados Austral.
2 madejas crin de Florencia No. 5.
500 gramos éter sulfúrico común.
250 gramos extracto flúido polígala.
250 gramos de sulfato potasio.
250 gramos de tintura belladona en hojas.
500 gramos yodo metálico.
4.000 gramos talco Venecia.
10 gramos de novocaina patente.
1.000 gramos de sulfato de magnesia.
2 frascos de aceite alcanforado al 10 o|o x 100 gramos.
1 frasco de aceite alcanforado al 10 x 250 gramos.
1 frasco de aceite alcanforado al 20 o|o x 250 gramos.
500 gramos ácido tartárico en polvo, puro.
1.000 gramos ácido bórico.
2.000 gramos carbonato cal comercial.
250 gramos extracto estima de maíz.
100 gramos sulfonal Bayer.
250 gramos solución acetato amonio
250 gramos tintura quina.
1.000 gramos vaselina blanca.
3.000 gramos vaselina amarilla.
1.000 gramos vaselina líquida Mulford
25 ampollas cafeína de 0.25 grs. c|u esterilizada.
50 gramos nitrato plata fundido.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Toda propuesta debe ser acompañada de un papel sellado de un peso moneda nacional, salvo que su importe total sea de cinco mil pesos, en cuyo caso el sellado será de cinco pesos. Es imprescindible la presen-

tación de muestras conjuntamente con las propuestas. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Pasco 2113, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Noviembre 14 de 1924.

v21 novbre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén—

140 kg. azúcar molida cristal; 40 kg. aceite de oliva, Sasso, Buitoni o sus similares; 10 doc. agua lavandina; 5 kg. alpiste; 2 doc. betún Mason; 25 kg. café caracolillo, en grano, tostado, de 1ra.; 20 kg. cacao; 50 kg. dulce de membrillo, especial de 1ra., en latas de 5 kg. c|u; 50 kg. dulce de batata especial de 1ra., en latas de 5 kg.; 40 kg. porotos bayos, especiales, de 1ra. (nueva cosecha); 5 kg. queso de Goya; 6 libras te Sol, en latas de 3 o 6 libras (etiq. blanca); 4 doc. trapos para pisos de 60x60, peso mín. 150 gramos.

Leche y manteca—

1.300 litros de leche con la gordura y densidad de ordenanza Municipal.

Pan y harina—

850 kg. pan de 1ra., en panes de 80 gramos; 15 kg. harina de trigo especial de 1ra. 000.

Carnicería—

900 kg. carne de vaca, tierna y gorda, especial, en piernas traceras, del lado de la cadera, con su lomo correspondiente; 26 kg. grasa de vaca de la pella; 10 doc. de huevos frescos; 20 kg. mondongo de vaca, tierno; 5 kg. tocino (panceta).

Combustible—

4.000 kg. carbón de piedra, para cocina, en trozos grandes, Glasgow.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

500 sábadas; 500 fundas; 400 servilletas; 500 toallas; 100 toallas de baño; 100 delantales de cocina; 100 delantales de mucamo; 200 camisas; 100 trajes de brin, saco y pantalón; 50 enaguas; 200 calzoncillos; 400 camisetas; 50 corpiños; 100 pañuelos; 400 pares de medias; 60 blusas; 80 piezas varias; 50 guardapolvos; 20 manteles, 15 camisas de plancha; 20 frazadas de lana; 15 frazadas de algodón; 40 bolsitas; 20 cuellos; 30 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 20 del corriente, a las 11 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 2 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v20 novbr.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los siguientes rubros, durante el próximo mes de Noviembre de 1924.

Lavado—

15.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Sastrería:

12 gruesas botones para tiradores.
100 metros liencillo para forro.
30 metros loneta amarilla p|bolsillos pantalón.
1.000 agujas para sastre, No. 6.

Artículos de librería—

3 libros No. 5512 (Peuser), en blanco t|oficio.
6 copiadores t|carta papel japonés buena clase.
6 frascos tinta Drei Siegel Bleu Blanch.
3 secadores para escritorio, clase buena.
1.000 pliegos de condiciones para licitaciones.
1.000 invitaciones para licitación.
2 resmas papel obra de 1a., blanco, cortado, tamaño oficio.
2 resmas papel obra, blanco, cortado, tamaño carta.
1 tela autocopista t|oficio.
2 docenas lápices de 2 colores, marca Faber.
1 docena lápices tinta Venus o Canciller.
1 docena lápices HH Apolo Venus o Canciller.
60 hojas papel secante grueso, gris o rosa, cortado, para secador.
3 gruesas alfileres surtidos.
24 cajas broches de bronce de distintos tamaños.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 5 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública, a las 16 horas.

Por más datos, pliegos y condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. — El Secretario.

v20 novbr.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Licitación pública

Llámase por el término de 30 días a licitación pública para adjudicar la provisión de víveres, elementos para vestuario, calzado, talleres, maquinarias destinadas al servicio de la Cárcel de Tierra del Fuego, en Ushuaia, durante el año 1925.

Los interesados podrán consultar las planillas y pliegos de condiciones correspondientes, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre próximo, y serán abiertas a las 14 horas de aquel día, en presencia del Jefe de la Escribanía de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos se entregarán de inmediato embalados y precintados, puestos al costado del vapor que se indique en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v2 diciembre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de reconstrucción del antiguo edificio existente en la calle Humberto Io. 343, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio de la Escuela Manuel Dorrego, calle Crámer y Besares. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario General.

v5 diciembre.

FACULTAD DE INGENIERIA DE LA PLATA

Por disposición del señor Decano, llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas, en el local de la Facultad, calle 1, esquina 47, para la construcción de la primera sección de la Escuela de Mecánica y Electrotécnica. Planos, pliegos de bases y condiciones y presupuesto, pueden consultarse en Secretaría, de 9 a 11 horas.

Octubre 20 de 1924. — El secretario.

v20 novb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires 21 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Llámase a licitación para el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 13, para la ejecución de las obras de reparo de Albañilería y Yesería y el blanqueo de los muros exteriores del Hospital Militar Central.

Datos e informes: Santa Fe 3727. Propuestas por separado.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1924. — A. Badaró, Mayor Secretario.

v15 diciembre

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión, durante el año 1925, de la carne y pan necesario a las Fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, Palomar y San Martín; víveres secos para todo el Ejército y 5.000 toneladas de leña.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. (Paseo Colón 1407). — Fdo.: Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v12 diciembre

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la construcción de ocho casas para personal con familia, en la base naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1. — Hasta el día 10 de Diciembre, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de las siguientes casas para personal con familia: una (1) del tipo "A"; dos (2) del tipo "B" y cinco (5) del tipo "C", a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano. Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que deseasen concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá a los interesados en presentar propuestas, en la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación, a todos aquellos proponentes que no hayan resultado favorecidos por ésta.

Art. 4o. Las propuestas deberán especificar el precio por "ajuste alzado" del conjunto de los edificios licitados.

Art. 5o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y de aceptar aquella que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa el día en que se firme el contrato.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho de ejecutar las obras y también el depósito indicado en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato.

El plazo para la terminación de las obras se fija en doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, que será la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos m|n.

Art. 8o. El pago se efectuará en efectivo en cuatro (4) cuotas, cuyo valor se fijará al formular el contrato. Al pagar cada cuota se descontará el diez (10) por ciento de su valor, suma que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente la totalidad de las obras; la recepción definitiva tendrá lugar seis meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco (5) por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de todas las obras. La devolución del depósito de garantía del diez (10) por ciento, del que se hace mención en el art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en los artículos anteriores, regirirán las prescripciones de la Ley de Obras Públicas.

Art. 12. En la propuesta se indicará además del precio por el conjunto de los ocho edificios indicados en los artículos 1o. y 4o., los precios por las siguientes variantes:

Precio de conjunto, por dos (2) casas tipo B, y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, una (1) tipo B y cinco (5) tipo C.

Precio de conjunto por una (1) casa tipo A, dos (2) tipo B y cuatro (4) tipo C.

Art. 13. El Poder Ejecutivo podrá, en caso de que se amplien los recursos para estas obras, construir un número mayor de las casas previstas en las variantes del artículo anterior, hasta completar una suma que en ningún caso podrá exceder de $ 380.000 m|n, a cuyo efecto el contratista fijará con toda claridad el precio de cada uno de los tres tipos de edificios, reservándose el Poder Ejecutivo para esa circunstancia, el derecho de elegir el número de cada tipo de casas a construir.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un depósito y taller para torpedos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Artículo. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un depósito de alistamiento para torpedos a construirse en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de B. Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, a cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá haberse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse firmado el contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 220 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o. tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Para la construcción de una usina eléctrica en la zona de polvorines en la base naval de Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de una usina eléctrica a construirse en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de fecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito, su valor será computado de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de la Nación.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra el constructor incurrirá en una multa de 200 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o. tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 dic.

BASE DE LICITACION

Para la construcción de un depósito para alistamiento de minas y un taller anexo en la zona de Polvorines de Puerto Belgrano

Art. 1o. Hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 15 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de un Depósito para alistamiento de minas y un taller anexo, en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán en la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto, una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito de la Nación y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 50 pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formu

lar el contrato se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere al artículo 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 diciembre

BASES DE LICITACION

Pabellón Necroscópico de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe, y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación, en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 dicb.

BASES DE LICITACION

Art. 1o. — Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las 10 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para depósito a construirse en la Base Naval del Río de la Plata. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 3o. Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el contrato.

El plazo para la ejecución del galpón será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de las obras, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago de los trabajos se efectuará en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el contrato.

Se reservará un diez por ciento (10 o|o) del importe de cada cuota como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — Las obras serán recibidas provisionalmente en la fecha de su terminación. La recepción definitiva tendrá lugar seis (6) meses después, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido de cada cuota tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v22 noviembre

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, (Punta Indio). — Escuela de Aviación Naval, — las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.

Un pabellón para dormitorio de tropa.

Un pabellón para comedor de tropa.
Un pabellón de cocina.
Un pabellón de baños y w. c.
Un pabellón de enfermería.
Un pabellón para usina eléctrica.
Una casamata de combustibles.
Un horno incinerador de basuras.

Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloaca y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo la maquinaria de la usina.

A la hora indicada las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar lo siguiente:

a) Precio por "ajuste alzado" del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o., completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.
b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo, que se enumeran en el art. 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales, los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa

Art. 6o. — El contrato se firmará

dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10 o|o), que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTO

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación de carga y un remolcador de poco calado, a motor semi-Diesel, para los ríos Negro, Limay y Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 19 de Febrero de 1925, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v9 dicb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad, la construcción y colocación en obra, de las puertas principales de hierro, en el nuevo edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1924.

O|5390 v5 diciembre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 **horas.**

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924 — Juan Ivaldi, secretario.

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 180 obras sanitarias domiciliarias divididas en tres grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o todos los grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con los otros.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 novbr.

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las **obras de provisión** de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles, de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 24 de Noviembre próximo, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 3 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v22 noviembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el arrendamiento de 160 hectáreas de terreno divididas en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja, hasta el 1o. de Diciembre de 1924, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al **acto.**

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 diciembre

Por disposición del Directorio, prorrógase hasta el día 12 de Enero de 1925 la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 10 de Diciembre próximo, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Enero de 1925, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 12 de Enero citado, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v11 enero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 1000 (un mil) toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, para los Distritos de Santa Fe, Paraná y Corrientes, admitiéndose propuestas por menor cantidad que la estipulada, siempre que se ajusten a las especificaciones, pliego de condiciones y demás documentos que los interesados pueda consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840, y serán abiertas el día 7 de Enero de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 enero

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Balcarce 160

Llámase a licitación hasta el día 1 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión de: embarcación para transporte de materiales y lancha para pasajeros, vehículos (sulky y carros) y **sillas de madera desarmables.**

Llámase a licitación hasta el día 29 de Diciembre de 1924 a las 15 horas para la provisión de hidrómetros registradores.

O|5380 v26 novb.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Luna, en el camino de La Luisa a Arrecifes, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 10 de 1924.

v9 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión del material metálico, con destino al puente a construirse sobre el río Las Conchas, en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca, (Sección Alemania a Cafayate), Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.

v22 novb.

Llámase a segunda licitación pública para el día 28 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Sueo, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. — Dirección General, Octubre 30 de 1924.

v28 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Zapala del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.

Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo). — Dirección General, Octubre 24 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Noviembre próximo a las 14.45 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente de hormigón armado, a construirse sobre el río Arias, en el camino de Salta a Cafayate, provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1924.

v23 novbr

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de útiles de escritorio, oficina, etc., según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Octubre 28 de 1924.

O|5387 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de estación Uriburu a estación Cereales, zona de los F. F. C. C. Oeste y B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.
Datos en el Juzgado letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso,(Galería Barolo).
Dirección General, Octubre 28 de 1924.

O| 5377 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de La Gloria a Riglos, FF. CC. Oeste y B. A. al Pacífico, Gobernación de la Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (Gobernación de la Pampa) y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección Gral., Octubre 25 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las obras de reparo del camino de Villa Mercedes hacia San Luis, en la provincia de este nombre.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1924.

O|5405 v15 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el tercer brazo del arroyo Claromecó, en el camino de acceso a Tres Arroyos, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Dirección General, Noviembre 17 de 1924.

O|5402 v16 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Venado Tuerto hacia San Francisco, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General, Octubre 25 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la reparación de los caminos de Santiago del Estero a Zanjón, Zanjón a Ingeniero Ezcurra, Ingeniero Ezcurra a Arraga, Arraga a Simbol, Simbol a Nueva Francia, Nueva Francia a Loreto y de Loreto hacia Ojo de Agua, (hasta San Vicente), F. C. C. Córdoba, Provincia de Santiago del Estero.
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).
Dirección General, Noviembre 5 de 1924.

O|5393 v4 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de material para alambrado y "Decauville"; cabos de madera, clavos y tornillos, caballería, herramientas varias, hierros, metales, maderas, artículos de limpieza y varios de ferretería.
Las propuestas serán abiertas el día 19 de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.
Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General

O|5356 v19 novb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de útiles de escritorio en general, papeles carbónicos, cintas, papeles dibujo y artículos para dibujo, libros y libretas, carpetas, papeles varios, etc., etc., en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente Of. 1|16|24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 dicbre.

Llámase a licitación para la construcción de caños de cemento armado, varios diámetros, en la línea de San Juan a Jachal. Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 24 de Noviembre del corriente año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre a las 15 horas. — La Administración.

v25 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Diciembre a las 14.20 horas, para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz para vía superior, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O. C. 3308|24, Of. 11, que se hallará en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día 3 de Noviembre.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Diciembre a las 14.20 horas, para la provisión de maderas curupay negro en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 6368|24.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Usset de Arreguine, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Víctor Arreguine.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1924. — El secretario.

v19 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel del Corro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— El secretario.

v16 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Romera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El secretario.

v16 dicb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Moschini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — El Secretario.

v17 diciembre.

Por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sacco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. — El secretario.

v19 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Llocen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.— El Secretario.

v19 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matías López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ildefonso Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — El secretario.

v4 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Falacara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instintución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Maestri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Custodio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo M. Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. — El secretario.

v11 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Mengatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.

v11 dicb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 1785 A o 1230 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 medidor eléctrico, vapor Halgan, paquete 3938, fecha de entrada Septiembre 6 de 1920.

El Jefe

v-4 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 2|924 o 1851 A o 1311 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 2|924

Marca B. K., sin número, 69 cajones, vapor Misurata, paquete 3903, fecha de entrada Octubre 27 de 1922.

Marca P. V. H. C., números 2001|250, 250 cajones, vapor Misurata, paquete 3903, fecha de entrada, Octubre 27 de 1922.

Marca E. R., números 251|55, 5 cajones, vapor Montferrand, paquete 3985, fecha de entrada Octubre 3 de 1922.

Marca H. D., número 4266, 1 cajón, vapor Montferrand, paquete 3985, fecha de entrada Octubre 3 de 1922.

Marca L. T. C., sin número, 1 cajón, vapor Montferrand, paquete 3985, fecha de entrada Octubre 3 de 1922.

Marca S. G. W., número 2884, 1 cajón, vapor Montferrand, paquete 3985, fecha de entrada Noviembre 3 de 1922.

El Jefe

v-22 noviembbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 4|924 o 1853 A o 1313 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 4|924

Marca C. C., números 101|03, 3 cajones, vapor Monticello, paquete 3312, fecha de entrada Noviembre 19 de 1921.

Marca E. número 10, 1 esqueleto, vapor Monticello, paquete 3312, fecha de entrada Noviembre 19 de 1921.

Marca L. L., número 512, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 3312, fecha de entrada Noviembre 19 de 1921.

Marca Dorine, número 4, 1 cajón, vapor Muticello, paquete 3312, fecha de entrada Noviembre 19 de 1921.

Marca I. H. N., número 1650, 1 cajón, vapor Zeeland, paquete 3531, fecha de entrada Septiembre 28 de 1922.

El Jefe

v-22 noviembbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 5|924 o 1854 A, o 1314 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 5|924

Sin marca y sin número, 36 piezas, Tren, paquete 99, fecha de entrada Octubre 25 de 1922.

Marca en diamante R, sin número, 115 bobinas, vapor Cap Norte, paquete 3648, fecha de entrada Octubre 9 de 1922.

Marca F. F. M., sin número, 3 tambores, vapor Vasari, paquete 3949, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1922.

Marca B. B., sin número, 11 esqueletos, vapor Schling, paquete 3818, fecha de entrada Octubre 22 de 1922.

Marca C. K. M., sin número, 3 tambores, vapor Nasaki, paquete 3949, fecha de entrada Noviembre 1o. de 1922.

El Jefe

v-22 noviembbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 6|924 o 1855 A o 1316 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 6|924

Marca C. A. P., número 100, 1 casco, vapor Vestris, paquete 934, fecha de entrada Abril 6 de 1921.

Marca G. E. W., números 3|8, 6 cajones, vapor Vestris, paquete 934, fecha de entrada Abril 6 de 1921.

Marca Sebeco, números 1|39, 39 fardos, vapor A. Mendi, paquete 2815, fecha de entrada Julio 31 de 1922.

Marca A. R., abajo 965.967, números 46, 48|51, 5 fardos, vapor Vigo, paquete 3820, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

Marca H, número 44928|1, 1 cajón, vapor Vigo, paquete 3820, fecha de entrada Octubre 21 de 1921.

El Jefe

v-22 noviembbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 7|924 o 1856 A o 1317 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 7|924

Marca G P, s|número, cantidad y envase 2 fardos, vapor Valdivia, paquete 2459, fecha de entrada Julio 4 de 1922.

Marca F S T, número 411|16, 6 cascos, vapor Oliva, paquete 2686, fecha de entrada Julio 21 1922.

Marca G G G, s|núm. 18 cajones, vapor Oliva, paquete 2686, fecha de entrada Julio 21 1922.

Marca H D, número 1|5, 5 cajones, vapor Austelland, paquete 3201, fecha de entrada 2 Septiembre 1922.

Marca S R P, número 354, 1 cajón, vapor El Uruguayo, paquete 2620, fecha de entrada Octubre 5 1922.

Marca C, número 1|7, 7 cajones, vapor Havenstein, paquete 3817, fecha de entrada Octubre 22 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 8|924 o 1757 A o 1318 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 8|924

Marca Portalis, s|núm., 1 cajón, vapor Nedmac, paquete 2376, fecha de entrada Octubre 7 1919.

S|marca, s|núm., 323 piezas, Nedmac, 2376, Octubre 7 1919.

Marca C G A, s|núm., 5 cascos, vapor Casey, paquete 3075, fecha de entrada Septiembre 26 1920.

Marca C G A abajo 2, s|núm., 10 cascos, Casey, 3075, Septiembre 26 1920.

Marca N J abajo 110, s|núm., 1 pieza, vapor W. World, paquete 2741, fecha de entrada Julio 25 1922.

Marca en diamante 73 abajo M W A, s|núm., 55 bobinas, vapor Villa García, paquete 3171, fecha de entrada Agosto 30 1922.

Marca en diamante B G, s|núm., 2 piezas, vapor Pan América, paquete 3290, fecha de entrada Septiembre 9 1922.

Marca R G, s|núm., 1 bobina, vapor Valparaíso, paquete 3476, fecha de entrada Septiembre 24 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 9|924 o 1858 A o 1319 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 9|924

Marca A 31250 abajo R G, s|núm., 124 piezas, vapor A. Star, paquete 4013, fecha de entrada Diciembre 25 1920.

Marca F L Ranolif, s|núm., 1 casco, A. Star, 4013, Diciembre 25 1920.

Marca O C, s|núm., 60 tambores, vapor Bayard, paquete 3688, fecha de entrada Octubre 11 1922.

Marca en diamante A, s|núm., 5 tambores, vapor Río Grande, paque 3695, fecha de entrada Octubre 12 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 10|924 o 1859 A o 1320 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5

días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 10|924

Marca S C, número 22, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 3932, fecha de entrada Octubre 14 1922.

Marca Baradero, número 679, 1 cajón, Garibaldi, 3932, Octubre 14 1922.

Marca R. R., número 50, 1 cajón, Garibaldi, 3932, Octubre 14 1922.

Marca R G, número 1|10, 10 bolsas, vapor Scotrigo, paquete 3188, fecha de entrada Septiembre 1 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 11|924 o 1860 A o 1321 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 11|924

Marca K E, número 505, 1 cajón, vapor Rugia, paquete 3950, fecha de entrada Noviembre 1 1922.

Marca M K F, número 386|87, 2 cajones, Rugia, 3950, Noviembre 1 1922.

Marca M K F, número 3296, 1 cajón, Rugia, 3950, Noviembre 1 1922.

Marca M K F, número 3299|3300, 2 cajones, Rugia, 3950, Noviembre 1 1922.

Marca M K F, número 3302|03, 2 cajones, Rugia, 3950, Noviembre 1 1922.

Marca M K F, número 6735, 1 cajón, Rugia, 3950, Noviembre 1 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 12|924 o 1861 A o 1322 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 12|924

Marca A E, número 1 2, 2 cajones, vapor Vauban, paquete 1350, fecha de entrada Julio 17 1919.

Marca E G W, número 1|8, 8 cajones, Vauban, 1350, Julio 17 1919.

Marca L L, número 4, 1 cajón, Vauban, 1350, Julio 17 1919.

Marca R B C, s|núm., 1 bolsa, Vauban, 1350, Julio 17 1919.

Marca Davies y Cía., número 2, 1 cajón, Vauban, 1350, Julio 17 1919.

Marca en triángulo Primo, número 1 2, 2 bultos, vapor M. Wáshington, paquete 2349, fecha de entrada Julio 19 1920

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 13|924 o 1862 A o 1323 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 13|924

Marca B R, número 50, 1 cajón, vapor Artus, paquete 1312, fecha de entrada Abril 5 1922.

Marca en doble triángulo D F, número 6019|28, 10 cajones, Artus, 1312, Abril 5 1922.

Marca B H, número 24, 1 cajón, vapor Galicia, número 3191, fecha de entrada Septiembre 1 1922.

Marca H C N, número 205, 1 cajón, vapor Balmes, número 3451, fecha de entrada Septiembre 20 1922.

Marca N C, número 3 4, 2 cajones, vapor Mendoza, paquete 3566, fecha de entrada Octubre 1 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 14|924 o 1873 A o 1324 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 14|924

Marca J B, s|núm., 1 cajón, vapor F Bulow, paquete 3262, fecha de entrada Septiembre 7 1922.

Marca P L L, s|núm., 50 cajones, F. Bulow, 3262, Septiembre 7 1922.

Marca en triángulo S A 29, s|núm. 1 casco, vapor Valparaíso, paquete 3476, fecha de entrada Septiembre 24 1922.

Marca G P C, s|núm., 1 bolsa, vapor A. San Giorgio IV, paquete 3682, fecha de entrada, Octubre 10 1922.

Marca BB N, s|núm., 2 esq., vapor Zenderdyk, paquete 3791, fecha de entrada Octubre 20 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 15|924 o 1874 A o 1325 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 15|924

Marca G M T de Dgo. Barthe, s|núm., 400 barricas, vapor A. F. Braga, paquete 1255, fecha de entrada Noviembre 8 1921.

Marca G M T de Dgo. Barthe, s|núm., 412 barricas, A. F. Braga, 1255, Noviembre 8 1921.

Marca G M T de Dgo. Barthe, s|núm., 675 barricas, A. F. Braga, 1255, Noviembre 8 de 1921.

Marca Tarijo, s|núm., 270 barricas, A. F. Braga 1255, Noviembre 8 1921.

Marca S W, número 2161|81, 21 cajones, A. Delfino, paquete 3213, fecha de entrada Septiembre 3 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 16|924 o 1875 A o 1326 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 16|924

Marca A R, número 33, 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 1993, fecha de entrada Junio 13 1920.

Marca L L, número 237|76, 40 cajones, Limburgia, 1993, Junio 13 1920.

Marca R X, número 7 9 10 11 14 5 cajones, Limburgia, 1993, Junio 13 1920.

Marca S W, número 504, 1 cajón, Limburgia, 1993, Junio 13 1920.

Marca S W, s.núm., 27 cajones, vapor Cap Polonio, paquete 2596, Julio 13 1922.

Marca S K, número 2501, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 3634, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca C. Fontán, número 1, 1 cajón, vapor P. América, paquete 3947, fecha de entrada Octubre 31 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 18|924 o 1877 A o 1328 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 18|924

Marca J Y, número 11|15, 5 cajones, vapor H. Marú, paquete 725, fecha de entrada Marzo 16 1921.

Marca J B S C, número 2812|4, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 3478, fecha de entrada Septiembre 24 1922.

Marca J N, 1 cajón, vapor Kermit, paquete 3478 fecha de entrada Septiembre 24 1922.

Marca B S, número 100, 1 cajón, Kermit, 3478, Septiembre 24 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 19|924 o 1878 A o 1329 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 19|924

Marca A V, número 4 7, 2 cajones, vapor Brabantia, paquete 2869, fecha de entrada Octubre 10 1921.

Marca A U, número 9, 1 cajón, Brabantia, 2869, Octubre 10 1921.

Marca U A, número 5, 1 cajón, Brabantia, 2869, Octubre 10 1921.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 20|924 o 1879 A o 1330 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 20|924

Marca E E J, número 1|5, 5 cajones, vapor S. Dordrecht, paquete 3104, fecha de entrada Agosto 22 1922.

El Jefe.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 21|924 o 1880 A o 1331 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 21|924

Marca A M S, número 7 8, 2 cajones, vapor Artus, paquete 3293, fecha de entrada Septiembre 9 1922.

Marca A M S, número 4|6, 3 cajones, vapor Altmart, paquete 3535, fecha de entrada Septiembre 13 1922.

Marca H L D, número 32, 1 cajón, vapor Montferrand, paquete 3985, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

Marca J B H, número 2|13, 12 cajones, vapor W. Hero, número 5799, fecha de entrada Diciembre 3 1920.

Marca J B H, número 6859|70, 12 cajones, W. Hero, 3799, Diciembre 3 1920.

v-21 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2492 R. o 729 M. o 135 R. de la Dna. Sud, Muestras y Encomiendas, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca S. Rodríguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W 547, fecha de entrada octubre 3|923.

Marca Caballero, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 550, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca Roberts, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, serie W 556, fecha de entrada Octubre 4|923.

Marca G. Durán, sin número, 4 cajas, vapor Guarany, serie 565, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Gilardoni, sin número, 7 bultos, vapor Guarany, serie W 566, fecha de entrada octubre 8|923.

Marca S. Amado, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 567, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca A. Rodríguez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 568, fecha de entrada Octubre 8|923.

Marca P. Costa, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 574, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca M. Lamas, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie F 576, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca V. Cinci, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie W 577, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca G. Cubelli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 578, fecha de entrada Octubre 13|923.

Marca E. Amato, sin número, 1 bo-

tella, vapor Bruselas, serie W 585, fecha de entrada Octubre 13|923.

Marca Italo Berlini, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie W 596, fecha de entrada Octubre 16|923.

Marca A. Sampallo, sin número 2 botellas, vapor Berna, serie W 598, fecha de entrada Octubre 17|923.

Marca J. A. Parodi, sin número, 3 sobornales, vapor Berna, serie W 601, fecha de entrada Octubre 19|923.

Marca E. Boelker, sin número, 1 cuadro, vapor C. de Montevideo, serie W 606, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca J. Lamas, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 609, fecha de entrada Octubre 22|923.

Marca S. Lanshewerd, sin número, 1 valija, vapor 12 de Octubre, serie W 612, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca A. Sandrio, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 613, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca J. Soto, sin número, 1 tercio, vapor Bruselas, serie W 619, fecha de entrada Octubre 26|923.

Marca S. Martínez, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W 622, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca A. Sili, sin número, 1 damajuana, vapor Gral. Artigas, serie W 628, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca C. B. de López, sin número, 2 cajas, vapor Berna, serie W 635, fecha de entrada Noviembre 2|923.

Marca J. A. Savio, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 640, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca E. Villar, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 641, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca G. Montaldo, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie 642, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 4 paquetes, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 5|923.

Marca S. García, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 645, fecha de entrada Noviembre 6|923.

Marca S. Freire, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 653, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca M. Errosmez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Bs. Aires, serie W 653, fecha de entrada Nbre. 15|923.

Marca R. Ricario, sin número, 1 cajita, vapor C. de Montevideo, serie W 671, fecha de entrada Nbre. 19|923.

Marca S. A. Y. y E. L. Patagonia, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 673, fecha de entrada Noviembre 21|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 684, fecha de entrada Nbre. 26|923.

Marca J. J. Facetti, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie W 685, fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca J. Cebolo, sin número, 3 bultos, vapor Bruselas, serie W 686, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 691, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca Luis López, sin número 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 692, fecha de entrada Nbre. 27|923.

Marca S. Villaverde, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie W 699, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 704, fecha de entrada Noviembre 29|923.

Marca A. Conato, sin número, 1 caja, vapor Gral. Artigas, serie W 709, fecha de entrada Diciembre 1o.|923.

Marca Oscar Ruiz, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 722, fecha de entrada Diciembre 16|923.

Marca W. E. Mac Duar, sin número, 5 paquetes, vapor Lambaré, serie W 750, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca C. Encalada, sin número, 1 bulto, vapor Guarany, serie W 754, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca A. Febl, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W 770, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca J. Fabregot, sin número, 1 paquete, vapor C. de Rivadavia, serie W 771, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca S. C. Rocca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 775, fecha de entrada Dic. 31|923.

Marca C. Ridder, sin número, 1 paquete, vapor Wiels Muel, serie W 777, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Marca Carlos Davide, sin número, 4 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 25, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca Enrique Cauci, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 26, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca M. Crespo, sin número, 5 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 28, fecha de entrada Enero 14|924.

Marca J. Burlosa, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 32, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca W. Mostradoso, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 35, fecha de entrada Enero 16 de 1924.

Marca A. Lernar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Y 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Puerta, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W 46, fecha de entrada Enero 18|924.

Marca S. Vázquez, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 51, fecha de entrada Enero 21 de 1924.

Marca Gastón de Cerena, sin número, 1 lío, vapor Berna, serie W 58, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca Luis Minovich, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 59, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca S. Ibarra, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W 71, fecha de entrada Enero 28|924.

Marca P. Carse, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 73, fecha de entrada Febrero 1o.|924.

Marca L. Betolatti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 81, fecha de entrada Febrero 2|924.

Marca R. Filadie, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 82, fecha de entrada Febrero 4|924.

Marca F. Honores, sin número, 1 botella, vapor Berna, serie W 96, fecha de entrada Febrero 6|924.

Marca P. Varela, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 97, fecha de entrada Febrera 6|924.

Marca A. Casaccia, sin número, 2 paquetes, vapor V. Encarnación, serie W 100|1, fecha de entrada Febrero 7 de 1924.

Marca Inés Reair, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 102, fecha de entrada Febrero 7|924.

Marca Máximo Moris, sin número, 3 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 103, fecha de entrada Febrero 8|924.

Marca T. Davignac y Cía., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 107, fecha de entrada Febrero 11|924.

Marca J. Riguet, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 108, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca F. Daireaux, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 112, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca L. Lavia, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 114, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca R. Gutiérrez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 115, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca P. Baliño, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 120, fecha de entrada Febrero 18|924.

Marca M. Moreira, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W 122, fecha de entrada Febrero 15|924.

Marca S. Filibert, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 125, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca R. Cornelio, sin número, 3 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W 126, fecha de entrada Febrero 19|924

Marca A. Casanello, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 132, fecha de entrada Febrero 25|924.

Marca E. Resa Leiva, sin número, 1 damajuana, vapor Londres, serie W 133, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca E. Pérez, sin número, 7 bultos, vapor Londres, serie W 137, fecha de entrada Febrero 28|924.

Marca G. Tuarin, sin número, 3 cajas, vapor Lambaré, serie W 148, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca R. Pérez, sin número, 4 botellas, vapor Londres, serie W 157, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca M. Costa, sin número, 2 botellas, vapor Londres, serie W 158, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Creles, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 159, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Banino, sin número 3 bultos, vapor Asturiano, serie W 160, fecha de entrada Marzo 5|924.

Marca S. Dohlkst, sin número, 1 bulto, vapor Bruselas, serie 161, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca F. M. de Colón, sin número, 5 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W 171, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca C. Seala Bruno, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 172, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca R. Modaruel, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 173, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca S. García, sin número, 3 bultos, vapor Londres, serie W 174, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca A. Gilore, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W 179, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca A. Martínez, sin número, 4 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 183|86, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca L. Monnat, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 188, fecha de entrada Marzo 18 de 1924.

Marca E. Rotta, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 196, fecha de entrada Marzo 21|924.

Marca B. Iribarren, sin número, 1 bolsa, vapor Gral. Alvear, serie W 206, fecha de entrada Marzo 25|924.

Marca W. Bergueli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 209, fecha de entrada Marzo 27|924.

Marca S. Penorese, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 210, fecha de entrada Marzo 28|924.

Marca I. Castirena, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 219, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca A. S. Irrobut, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W 221, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca M. Caneda, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 251, fecha de entrada Abril 11 de 1924.

Marca A. Rodríguez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 259, fecha de entrada Abril 11|924.

Marca C. L. Colombo, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie W 261, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca C. A. Sosa, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie 262, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca F. Mastrandea, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 269, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca C. López Uriale, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 273, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca L. M. de Weber, sin número, 1 ropero, vapor Guarany, serie W 274, fecha de entrada 23|924.

Marca B. Díaz, sin número, 2 paquetes, vapor Wáshington, serie W 276, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca L. Fabré, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, serie W 282, fecha de entrada Abril 24|924.

Marca A. Marelli, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W 290, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca F. Caducci, sin número, 2 bultos, vapor Guarany, serie W 301|02, fecha de entrada Abril 28|924.

Marca L. Laser, sin número, 1 damajuana, vapor Lambaré, serie W 311, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca M. Ratté, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 312, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca R. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie W 313, fecha de entrada Mayo 5|924.

Marca S. Alvarez, sin número, 1 bulto, vapor Artigas, serie W 314, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca B. Alarcón, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie W 318, fecha de entrada Mayo 6|924.

Marca A. Alemán, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 333, fecha de entrada Mayo 6|924

Marca M. Matoute, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 356, fecha de entrada Mayo 22|924.

Marca C. Camani, sin número, 1 caja, vapor Buenos Aires, serie W 373, fecha de entrada Mayo 28|924

Marca Exp. Villalonga, sin número, 2 cajones, vapor Gral. Alvear, serie Z 1235, fecha de entrada Octubre 7|923.

Marca S. H. Scott, sin número, 1 baúl, vapor Lambaré, serie Z 1260, fecha de entrada Octubre 14|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1317, fecha de entrada Octubre 25|923.

Marca Dolores Fernández, sin número, 2 cajones, vapor C. Rivadavia, serie Z 1347|48, fecha de entrada Octubre 29|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1358, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca A. Clerinni, sin número, 1 caja, vapor Berna, serie Z 1372, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca J. Massi, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie Z 1423, fecha de entrada Noviembre 11|923.

Marca F. C. del Estado, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1426, fecha de entrada Nobr. 12|923.

Marca A. Pinens, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1432, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1446, fecha de entrada Nobre. 14|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1495, fecha de entrada Nobre. 22|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1496, fecha de entrada Noviembre 22 de 1923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1523, fecha de entrada Nobre. 24|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1558, fecha de entrada Noviembre 28|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1579, fecha de entrada Noviembre 30|923.

Marca G. G. Kregliger, sin número 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 1611, fecha de entrada Diciembre 6|923.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 lío, vapor Wáshington, serie Z 1686, fecha de entrada Diciembre 19|923.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 59, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Slahgerq y Regotte, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 60, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca Sara S. Kleen, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z 116, fecha de entrada Enero 20|924.

Marca Kinkelin, sin número, 1 esqueleto, vapor J. Menéndez, serie Z 156 fecha de entrada Enero 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número

1 valija, vapor C. de Montevideo, serie Z 176, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 234, fecha de entrada Febrero 5|924.

Marca H. Hachisoli, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 305, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca La Holanda, sin número, 2 tubos, vapor Wáshington, serie Z 307, fecha de entrada Febrero 14|924.

Marca E. Kinkelin, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie Z 340, fecha de entrada Febrero 20|924.

Marca Juan Hurley, sin número, 1 esqueleto, vapor París, serie Z 345, fecha de entrada Febrero 21|924.

Marca Villar, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 366, fecha de entrada Febrero 23|924.

Marca Villar, sin número, 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 390, fecha de entrada Febrero 29|924.

Marca Villar, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 435, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca L. Fraile, sin número, 1 valija, vapor Asturiano, serie Z 444, fecha de entrada Marzo 6|924.

Marca O. Fernández, sin número, 1 cajón, vapor Madryn, serie Z 467, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z 487, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 584, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 591, fecha de entrada Marzo 22|924.

Marca La Confianza, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 604, fecha de entrada Marzo 26|924.

Marca Liebigs, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 644, fecha de entrada Marzo 30|924.

Marca P. París, sin número, 1 sobornal, vapor Gral. Alvear, serie 645, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca P. París, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie Z 646, fecha de entrada Marzo 31|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 698, fecha de entrada Abril 8|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 791, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca Exp. A. B. C., sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 794, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca C. Produce, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie Z 858, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 2 baúles, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 861|62, fecha de entrada Mayo 1o. de 1924.

Marca Banco Anglo Sudamericano, sin número, 8 cajones, vapor Asturiano, serie Z 958, fecha de entrada Mayo 21 de 1924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 rollo, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 988, fecha de entrada Mayo 24|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor G. Alvear, serie Z 994, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 1013, fecha de entrada Mayo 28|924.

Marca C. G. Filandia, sin número, 1 cajón, vapor Cometa, serie A 58, fecha de entrada Enero 17|923.

Marca Y. S., sin número, 1 pieza, vapor Sócrates, serie A 84, fecha de entrada Enero 19|923.

Marca C. C. S. Americano, sin número, 1 paquete, vapor Valparaíso, serie A 701, fecha de entrada Octubre 15 de 1923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor Grankennald, serie A 769, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca M. H. Naciones, sin número, 1 cajón, vapor El Cordobés, serie Z 886, fecha de entrada Noviembre 26|923.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 paquete, vapor Atlantic, serie A 898, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca S. M. F., sin número, 1 cajón, vapor Fort de Cropac, serie A 906, fecha de entrada Diciembre 3|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 937, fecha de entrada Dbre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 938, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca Bruno Volta, sin número, 1 esqueleto, vapor A. San Giorgio IV, serie A 939, fecha de entrada Dibre. 11|923.

Marca C. P. C. A. N., sin número, 1 cajón, vapor Oliva, serie A 943, fecha de entrada Diciembre 12|923.

Marca G. V. M., sin número, 1 cajón, vapor Algorab, serie A 1043, fecha de entrada Diciembre 21|923.

Marca Bandimet, sin número, 1 cajón, vapor A. Troude, serie A 2, fecha de entrada Enero 3|924.

Marca W. G. C., sin número, 1 barrica, vapor Masilia, serie A 4, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Willams Müller, sin número, 1 cajón, vapor Hagus, serie A 85, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca Félix Guilher, sin número, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie A 107, fecha de entrada Enero 31|924.

Marca W. A. Líc, sin número, 1 cajón, vapor Laplace, serie A 197, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca W. C. P., sin número, 1 cajón, vapor Suecia, serie A 201, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Chefmain Lda., sin número, 1 cajón, vapor Leigthon, serie A 219, fecha de entrada Marzo 11|924.

Moss Cía. Lda., sin número, 1 paquete, vapor Corinaldo, serie A 236, fecha de entrada Marzo 12|924.

Marca B. Brogtron, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 265, fecha de entrada Marzo 18|924.

Marca R. Torrent, sin número, 1 cajón, vapor Mont Everest, serie A 325, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca I. C., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 334, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca O. L., sin número, 1 cajón, vapor K. Gustaf Adolf, serie A 335, fecha de entrada Abril 22|924.

Marca V Z| F E, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A 345, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca M. B., sin número, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A 346, fecha de entrada Abril 26|924.

Marca W. Visser, sin número, 5 cajones, vapor Escaut, serie A 347|51, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Lagrange y Baiford, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 429, fecha de entrada Mayo 20 de 1924.

Marca A. M., sin número, 1 fardo, vapor Pan América, serie A 430, fecha de entrada Mayo 20|924.

Marca A. M., sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie A 431, fecha de entrada Mayo 20|924.

El Jefe.
v-3 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 17|924 o 1876 A o 1327 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 17|921

Marca L M C, número 7134, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3920, fecha de entrada Octubre 29 1922.

El Jefe.
v-21 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filiberto Chuliá**, procesado por estafa; **Evaristo Pérez**, por lesiones; **Juan Zurbuchen**, por defraudación; **Basim Sarquis**, por quiebra punible; **Francisco Coca**, por estafa; **Alfredo Prego o Alfredo Prego Passo**, por defraudación; **Andrés Balcorba**, por hurto y **Francisco Fortes Rivas o Francisco F. Rivas**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e13 novb. s|pp 1644 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Nathan Kratz**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán al centro. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e13 novb. s|pp 1645 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Heraclio Cruz Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 novb. s|pp 1646 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Cejas**, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue **bajo apercibimiento de** ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — **Horacio Ortíz Rosquellas**, secretario.

e13 novb. s|pp 1651 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor José M. Padilla, y en los autos caratulados el Asesor de Menores contra Marquinotti Enrique, indemnización de daños y perjuicios, que se tramita por la Secretaría del que subscribe, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Enrique Marquinotti**, a fin de que concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924 — José L. Urdapilleta, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1641 v29 novr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César A. Campos, se cita a don **Vicente Magueza o Majenza**, para que comparezca dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el señor Asesor del Ministerio de Menores, sobre cobro de pesos, bajo el apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924. — Julio E. Padilla, secretario.

e13 novbr. s|p.p. 1642 v29 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ricardo Silva Suárez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 oct. s|p.p. 1584 v21 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Orlando Tartanelli**, por hurto, y **Alí Llamal**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

e5 novbr s|p.p. 1625 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Juan Alberto Rojas, para que comparezca dentro de dicho plazo** a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbr. s|p.p. 1626 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dolores Elizondo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1627 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Celia Albornoz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 novbr. s|p.p. 1622 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Silvino Martínez Rivero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1623 v11 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Crespo Torres y Fabriciano Iglesias, por quiebra; Hermann Grabone, por defraudación; Ramiro R. Fernández por quiebra; Francisco Amaya, por defraudación, y Luis Arias, por estafa; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Octubre treinta de 1924. —G. F. Blaksley, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1628 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Pedro D. Noel, imputado de defraudación; Antonio Armengol, de corrupción y lesiones; Florentino Ponce, de defraudación y Francisco Artuso, de falsificación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. novbre. 5 spp. 1629 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bay, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1630 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Willi Kraft, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Luis Barrenechea, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1631 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.—Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 novbre. spp. 1632 v11 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Pedro Palá, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1603 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Pedacreda, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1621 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Arturo Campbell, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e22 octb. s|pp 1592 v27 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Mariano de Vedia y Mitre ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez o Agustina Martinez de Fornes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Miguel Echegaray, secretario

e22 octb. s|pp 1590 v27 novb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a don **Zacarías Olivera**, que en el juicio que le sigue el "Fisco Nacional sobre cobro de pesos", ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Sr. Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar la ejecución adelante hasta hacer al acreedor pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — **J. M. Suárez Caviglia, secretario.**

e5 novbr. s|p.p. 1611 v7 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Eduardo Esteban Fourcade, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1612 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Rago o Rego**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1613 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Varela, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1614 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gildo Legnazzi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1615 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Germán Heine, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3o. piso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1616 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Josefina Fonteia de Arnaldo, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la cau

sa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1617 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Marta Sarrailh de Boussez o Marta Lafitte de Boussez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1618 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Colazurdo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1619 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Hugos, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Barranechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1620 v11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos infractores a la ley 4707 (servicio militar): Barbosa Pascual, c|1900, m|420; Pérez Segundo, c|1900, m|199; Sosa Manuel Humberto, c|1900, m| 108; Miguel Giovannini, c|1900, m|1628; N. Marcial Elías, c|1901, m|1552; Di Si Roque Nicolás, c|1902, m|56; Ordóñez Lindor, c|1902, m|32; Alvarez Carlos R., c|1902, m|851; Alvarado Rudecindo, c|1902, m|1400; Rodríguez Crispo, c|1902, m|1588; Suárez Juan Gualberto, c|1902, m|407; Chiavo Ernesto Pedro, c|1902, m|1535; Luna Ceferino José, c|1900, m|1326; Ochoa Rodolfo, c|1902, m|742; Barrera Felipe c|1902, m|407; Deneel Jaime, c|1900, m|876; Fernández José María, c|1901, m|1449; Esainz Miguel Sixto, c|1903, m|549; Olmos Luis Rinaldo, c|1901, m| [illegible]; Carrizo José Facifico, c|1901, m|583; Grosso Luciano M., c|1901, m| 260; Garay Rogelio, c|1901, m|1545; Coyaso José Marcelo c|1899, m|2142; Domínguez Isaac, c|1901, m|269; Bustos Mauro, c|1900, m|53; Torres Dionisio, c|1900, m|1325; Gauna Francisco, c|1901, m|154; Zanotti Carlos Antonio, c|1901, m|695; Díaz Crespolo, c|1899, m|1892; Guinazú Sebastián P., c|1901, m|1750, Rivero Pedro Ramón, c|1900, m|97; Debia Eulogio Agapito, c|1901, m|908; García Justo, c|1901, m|300; Van Caneghen Valentín, c|1901, m|92; Herrera Emilio, c|1900, m|1692; Rodríguez Fortunato c|1902, m|157; Farías Romero Tripón, c|1901, m|871; Antonio Oviedo B., c|1900, m|404; Farías Rosendo, c|1900, m|664; Ramos Marcelo, c|1901, m|1331; Rodríguez Felipe José, c|1901, m|393; Muhs Carlos, c|1900, m|658; Saudonio Agustín, c|1901, m|79; Juárez Ramón, c|1901, m|35; Acosta Isidoro, c|1900, m|313; Pratto Domingo, c|1901, m|1635; Gallardo Jesús, c|1900, m|1673; Arias Felipe Santiago, c|1901, m|156; Díaz Cecilio Filomeno, c|1901, m|1427; González Emiliano Ramón, c|1900, m|69; Paecio Mateo, c|1899, m|140; Medina Martín, c|1900, m|1298; Sosa Gerbasio, c|1901, m|1422; Siri Pedro, c|1900, m|1369; Rodríguez Belarmino, c|1901, m|1281; Flores Ramón, c|1901, m|1129; Sosa José Heraclio, c|1901, m|1685; Ceballes Isabel, c|1900, m|170; Aguilera Jesús, c|1900, m|1004; Lenardón Bautista, c|1900, m|486; Torres Juan, c|1901, m|1353; N. José Agustín, c|1901, m|1043; Albarellos Eduardo, c|1900, m|643; Muñoz Adolfo, c|1900, m|261; Arce David Francisco, c|1900, m|1348; Palacios Carlos Mercedes, c|1899, m|1469; Suculino Juan, c|1901, m|261; Giacosa José, c|1900, m|1095; Martínez Pantaleón, c|1900, m|671, Romero Félix, c|1901, m|827; De Berazategui Marcelino, c|1901, m|1542; Rodríguez Canlolicio, c|1899, m|64; y los siguientes infractores a la ley 8129 (enrolamiento tardío): Rossi Domingo Rafael, c|1905, m|1498; Moyano Robustiano Santiago, c|1904, m|1271; Carrizo Juan Eraclio, c|1906, m|990, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren. — Bell-Ville, Octubre 29 de 1924. — Noel Trebucq (hijo), prosecretario.

e13 novbr. s|p.p. 1643 v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Filomino, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1624 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Francisco Cobos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a Alfonso Baliños, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e10 novb. s|pp 1647 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Severino Varela, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e18 octb s|pp 1589 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Ciesco, procesado por el delito de complicidad de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e16 octb. s|pp 1559 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Precioso, (a) "Piguyo", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e16 octb. s|pp 1582 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Riera, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — I. Serrano, secretario

e16 octb. s|pp 1583 v21 novb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Leunda Malcorra, procesado por el delito de [illegible] para que dentro del término de treinta días, contados desde [illegible] presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e16 oct. s|p.p. 1585 v21 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Etchevarría, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 octb. s|pp 1591 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a la prófuga Clara Peretti, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e22 octb s|pp 1593 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto o Roberto Vázquez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, tercer piso. Secretario, M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e22 octb. s|pp 1594 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Facundo Aranda Báez, para que dentro del término de treinta días comparezca al Jugado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de firma.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1607 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Francisco Ferrari para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a

derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1599 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Florencio Alvaro, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1600 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alfredo Granaiola, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp 1601 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a María Elena Martinelli, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1602 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Enrique Díaz, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924 A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1604 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Horacio Manuel Parodi, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1605 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Miguel Gazzola, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1606 v27 novbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Andrés Morcicatto o Marcecato, Morsicati, Murzicato, Morcicato, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho témino comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor José A. Basualdo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Víctor Sandullo secretario.

e13 novb. s|pp 1648 v18 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Jesusa Reynoso, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e16 octb. s|pp 1581 v21 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Erza Muchenick o Muchnik, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1652 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Federico Núñez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre siete de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1653 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés Cuadrado Arias, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. —Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1654 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don Alberto Rodríguez, para que dentro de tres días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca a este Juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la intervención que corresponda al señor Defensor de Ausentes, Menores e Incapaces en turno, si dejare de concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924.

—C. A. Attwell Ocantos, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1655 v18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Imre o Américo Chapó, procesado por los delitos de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1924.

—Horacio Ortiz Rosquellas, Secretario.

E. 15 novbre spp. 1656 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Angel Venditti, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. —A. Speroni, secretario.

E. 15 novbre. spp. 1657 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Vila y Bartolomé Zaragoza para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1924. Carlos A. López Lecube, secretario.

e15 novb. s|pp 1658 v20 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Slapk o Clank, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 octubre spp. 1608 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Magadán, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. — Luis Quirno Costa, secretario.

e16 oct. s|p.p. 1587 v21 novbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Max Fox y don Eduardo Joubert para que comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e13 novb. s|pp 1649 v29 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Adela Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1924. — Alberto Speroni, secretario.

e13 novb. s|pp 1650 v18 dicb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10550 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55 m. y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservacin es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ,a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 231, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v4. Nov.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 83.015

"NEGROLIN"

Julio 21 de 1921. — Carlos F. Lamm. —Para distinguir pinturas en general; de la clase 10. (Modificada en Noviembre 4 de 1924). — Aviso Nro. 3472.

v-22 noviembre

Acta Nro. 89.352

"FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS"

Agosto 7 de 1922. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Substituída en Noviembre 4 de 1924). — Aviso Nro. 3475.

v-22 noviembre

Acta Nro. 89.546

"FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS"

Agosto 17 de 1922. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Noviembre 4 de 1924). — Aviso número 3476.

v-22 noviembre

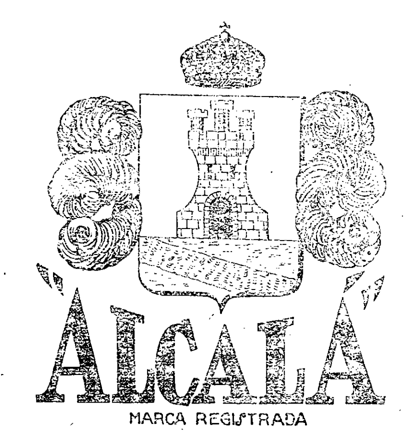
Acta Nro. 92.886



Marzo 2 de 1923. — Dantur Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Noviembre 3 de 1924). — Aviso número 3429.

v-22 noviembre

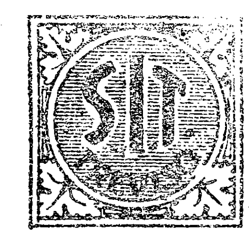
Acta Nro. 92.933



Marzo 7 de 1923. — Vicente Maestre. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Noviembre 4 de 1924). — Aviso Nro. 3494.

v-22 noviembre

Acta Nro. 101.009



Junio 3 de 1924. — Ambrosé y Brugnago. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. (Modificada en Noviembre 3 de 1924).— Aviso Nro. 3441.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.908

"GULLIVER"

Noviembre 3 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir jabones medicinales; de la clase 2. — Aviso número 3442.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.909

"GULLIVER"

Noviembre 3 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14. — Aviso Nro. 3443.

v-22 noviembre

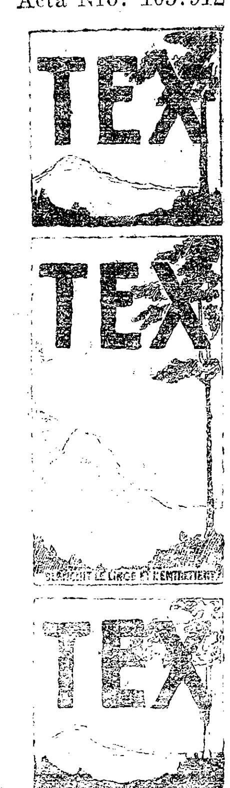
Acta Nro. 103.910

"GULLIVER"

Noviembre 3 de 1924. — Antonio Freixas. — Para distinguir jabones en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3444.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.912



Noviembre 3 de 1924 — Bernardo Meyer Pelegrini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 3425.

v-22 noviembre

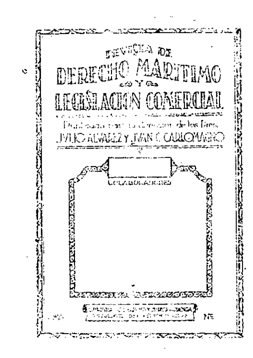
Acta Nro. 103.920

"EL PICAFLOR"

Noviembre 3 de 1924. — Agar Cross y Co., Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 3434.

v-22 noviembre

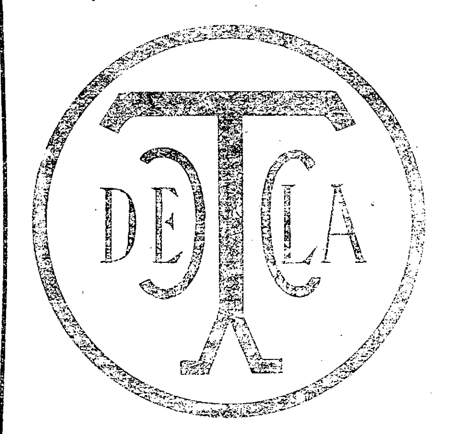
Acta Nro. 103.913



Noviembre 3 de 1924. — Julio Alvarez y Juan C. Carlomagno. — Para distinguir publicaciones; de la clase 18. —Aviso Nro. 3426.

v-22 noviembre

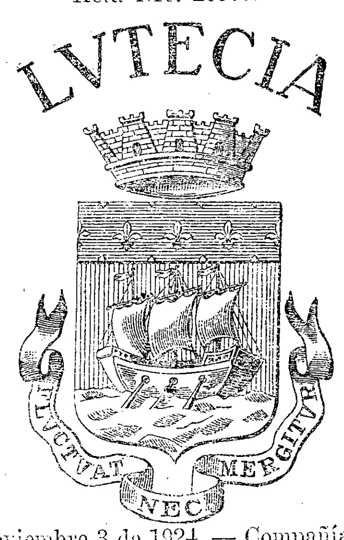
Acta Nro. 103.914



Noviembre 3 de 1924. — Cooperativa Tamberos de La Canal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 3427.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.916



Noviembre 3 de 1924. — Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Dubau, Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 3430.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.917

"EL TIGRE"

Noviembre 3 de 1924. — Agar, Cross y Co., Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (menos aceites minerales, velas y bujías). — Aviso número 3431.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.919

"EL AVESTRUZ"

Noviembre 3 de 1924. — Agar Cross y Co., Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 3433.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.918

"TIGRECITO"

Noviembre 3 de 1924. — Agar Cross y Co., Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 3432.

v-22 noviembre

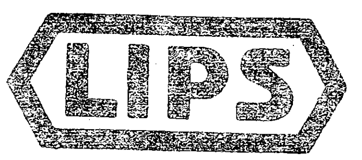
Acta Nro. 103.921

"EL CICLON"

Noviembre 3 de 1924. — Agar Cross y Co., Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 3435.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.922



Noviembre 3 de 1924. — N. V. Lips' Brandkasten y Slotenfabrieken. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 2436.

v-22 noviembre

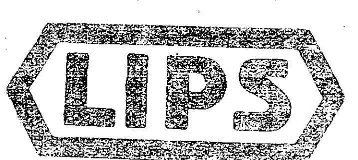
Acta Nro. 103.923



Noviembre 3 de 1924. — N. V. Lips' Brandkasten y Soltenfabricken. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3437.

v-22 noviembre

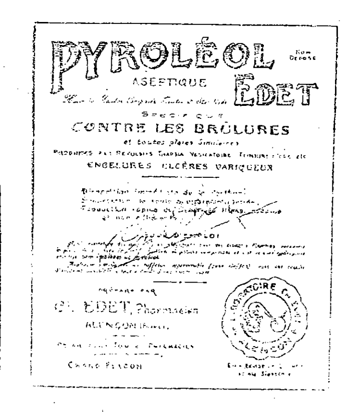
Acta Nro. 103.924



Noviembre 3 de 1924. — N. V. Lips' Brandkasten y Slotenfabricken. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 3438.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.926



Noviembre 3 de 1924. — Veuve Edet. —Para distinguir productos medicinales y farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nro. 3440.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.927



Noviembre 3 de 1924. — Miguel Berardi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3447.

v-22 noviembre

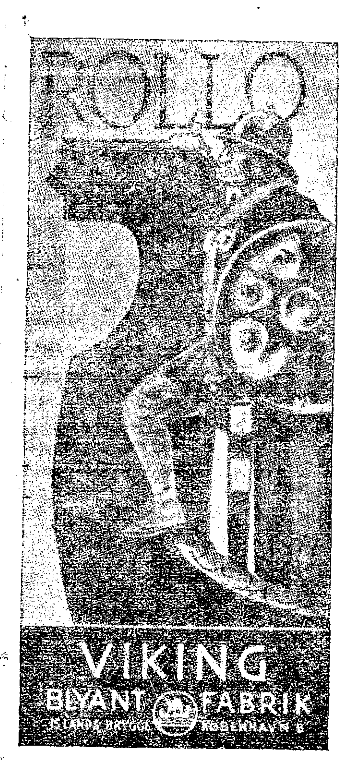
Acta Nro. 103.928



Noviembre 3 de 1924. — Ramón Pardal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3448.

v 22 noviembre

Acta Nro. 103.929



Noviembre 3 de 1924. — Blyantfabriken Viking Akts. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 3377.

v-22 noviembre

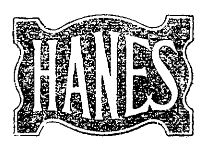
Acta Nro. 103.925

"DUOART"

Noviembre 3 de 1924. — The Aeolian Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso número 3439.

v 22 noviembre

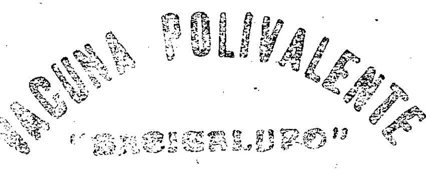
Acta Nro. 103.930



Noviembre 3 de 1924. — P. H. Hanes Knitting Company. — Para distinguir combinaciones de ropa para uso interno, camisas, calzoncillos y demás artículos de ropa para uso interno; de la clase 15. —Aviso Nro. 3378.

v 22 noviembre

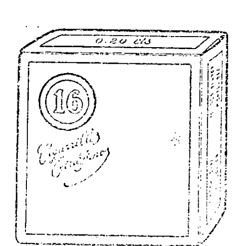
Acta Nro. 103.931



Noviembre 3 de 1924. — Juan Bacigalupo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 543.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.933



Noviembre 4 de 1924. — Alejandro F. Clavier. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. — Aviso Nro. 3482.

v-22 noviembre

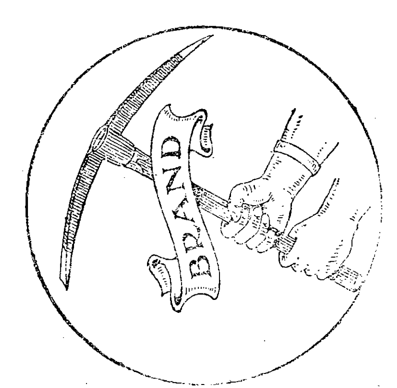
Acta Nro. 103.934

ROSS

Noviembre 4 de 1924. — W. A. Ross y Sons, Limited. — Para distinguir aguas minerales y aereadas, naturales y artificiales y todas las bebidas no alcohólicas; de la clase 23. — Aviso Nro. 3483.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.936



Noviembre 4 de 1924. — J. Pick y Sons. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3485.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.935

DORMAN

Noviembre 4 de 1924. — W. H. Dorman y Co., Limited. — Para distinguir motores de combustión interna; de la clase 5. — Aviso Nro. 3484.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.937

"GLAXOGEN"

Noviembre 4 de 1924. — Joseph Nathan y Co., Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3486.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.938

"GLAXO"

Noviembre 4 de 1924. — Joseph Nathan y Co., Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de clase 22. — Aviso Nro. 3487.

v-22 noviembre

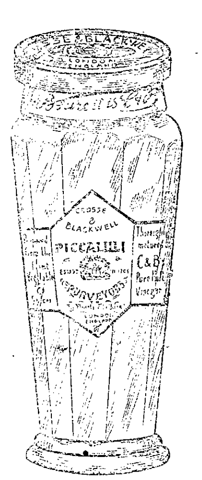
Acta Nro. 103.939

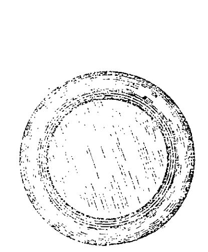
"BRANSTON"

Noviembre 4 de 1924. — Crosse y Blackwell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3488.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.940





Noviembre 4 de 1924. — Crosse y Blackwell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (envase). — Aviso Nro. 3489.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.941

OMIM

Noviembre 4 de 1924. — Officine Meccánica Industria Maglieria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.— Aviso Nro. 3490.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.945

"FILODERMIS"

Noviembre 4 de 1924. — Lucas I. Iglesias. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3406.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.942





Noviembre 4 de 1924. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir aguas de Colonia en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3491.

v-22 noviembre

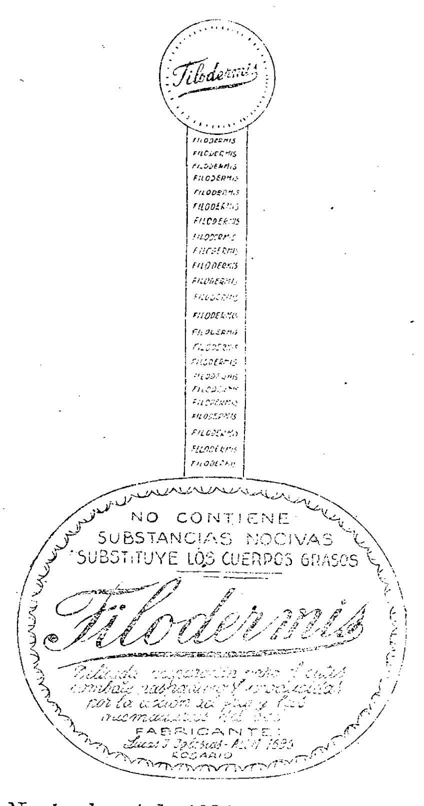
Acta Nro. 103.943

"EVERMU"

Noviembre 4 de 1924. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 3373.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.946



Noviembre 4 de 1924. — Lucas I. Iglesias. — Para distinguir perfumería y tocador; de la clase 16. — Aviso número 3405.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.949



Noviembre 4 de 1924. — Sucesión de Juan Audisio. — Para distinguir sombreros; de la clase 16. — Aviso número 3457.

v-22 noviembre

Acta No. 103.951

D.7M.N

Noviembre 4 de 1924. — El Arado Sack S. A.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3461.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.952

D.10.M.N

Noviembre 4 de 1924. — El Arado Sack S. A.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3458.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.953

Z.G.10.E

Noviembre 4 de 1924. — El Arado Sack S. A.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3460.

v-22 noviembre

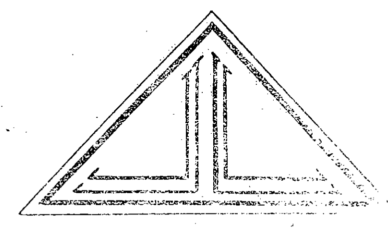
Acta Nro. 103.954

E.G.10.E

Noviembre 4 de 1924. — El Arado Sack, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3459.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.955



Noviembre 4 de 1924. — Juan José Lloreda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3500.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.958



Noviembre 4 de 1924. — Toamite-Childs Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3373.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.959



Noviembre 4 de 1924. — Toamite-Childs Corporation. — Para distinguir composiciones e ingredientes de toda clase, para extinguir fuego, así como substancias químicas y similares para lo mismo; de la clase 1. — Aviso Nro. 3374.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.960



Noviembre 4 de 1924.—Sociedad Cristalleries et Fayenceries "Le Sphinx" ci-devant Petrus Regout y Cie. (Naamlooze Vennootschap Kristal Glas en Aardewerkfabrieken "de Sphinx"). — Para distinguir lozas y artículos de vidriería, cristalería, cerámicas y mayólicas en general; de la clase 9. — Aviso Nro. 3445.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.961



Noviembre 4 de 1924.—Sociedad Cristalleries et Fayenceries "Le Sphinx" ci-devant Petrus Regout y Cie. (Naamlooze Vennootschap Kristal Glas en Aardewerkfabrieken "de Sphinx"). — Para distinguir lozas y artículos de vidriería, cristalería, cerámicas y mayólicas en general; de la clase 9. — Aviso Nro. 3446.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.950

"EUSKARA"

Noviembre 4 de 1924. — Eustasio Muniozguren. — Para distinguir máquinas para fabricar calzado; de la clase 5. — Aviso Nro. 3495.

v-22 noviembre

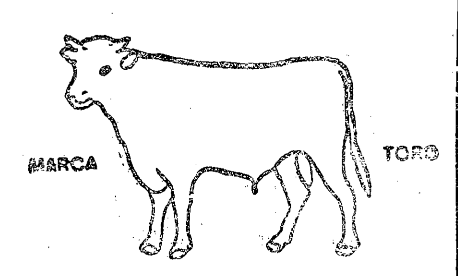
Acta Nro. 103.962



Noviembre 4 de 1924. — José Manuel Iguain. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3178.

v-22 noviembre

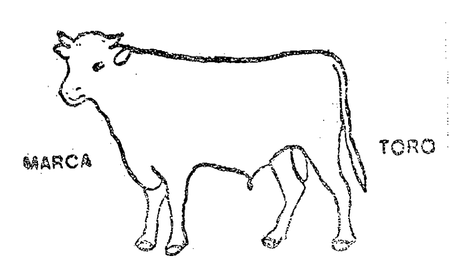
Acta Nro. 103.964



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2 (menos aceites esencias y grasas no comibles y petróleos). — Aviso Nro. 3512.

v-22 noviembre

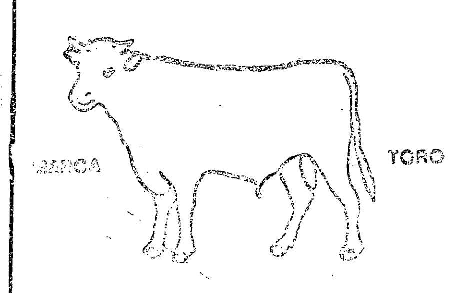
Acta Nro. 103.965



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 3513.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.966



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 3514.

v-22 noviembre

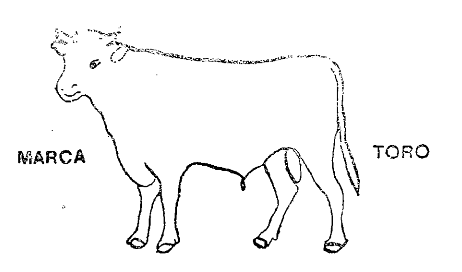
Acta No. 103.967

"TORO"

Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (menos aceites). — Aviso No. 3.515.

v-22 noviembre

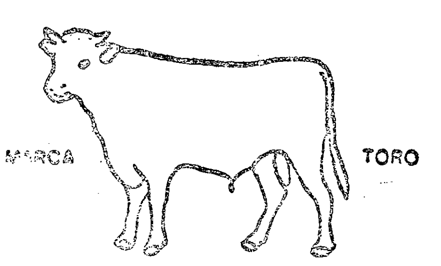
Acta No. 103.968



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.516.

v-22 noviembre

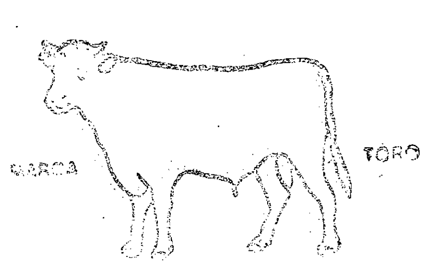
Acta No. 103.969



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 3.517.

v-22 noviembre

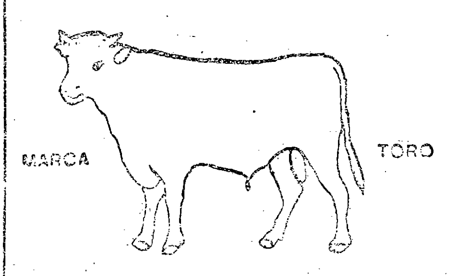
Acta No. 103.970



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.518.

v-22 noviembre

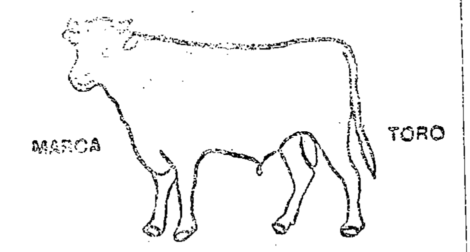
Acta No. 103.971



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 3.519.

v-22 noviembre

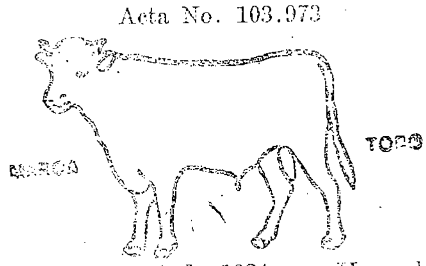
Acta No. 103.972



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.520.

v-22 noviembre

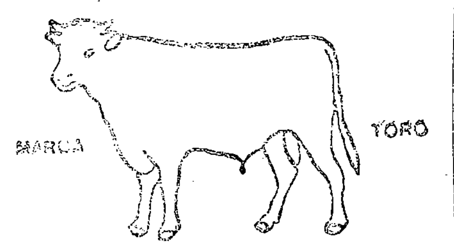
Acta No. 103.973



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 3.521.

v-22 noviembre

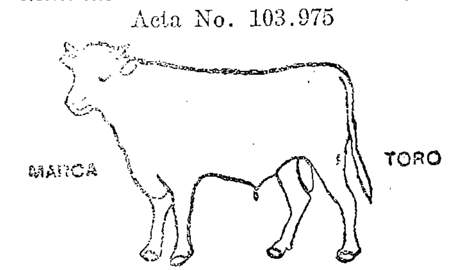
Acta No. 103.974



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 3.522.

v-22 noviembre

Acta No. 103.975



Noviembre 5 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 3.523.

v-22 noviembre

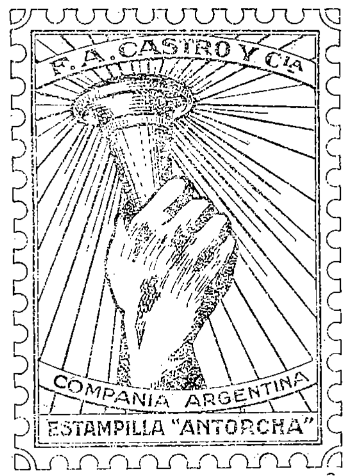
Acta No. 103.983

"SICCOLIN"

Noviembre 5 de 1924. — Ricardo C. Behme y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.468.

v-22 noviembre

Acta No. 103.976



Noviembre 5 de 1924. — Floro Agapito Castro. — Para distinguir estampillas, de la clase 18. — Aviso número 3.524.

v-22 noviembre

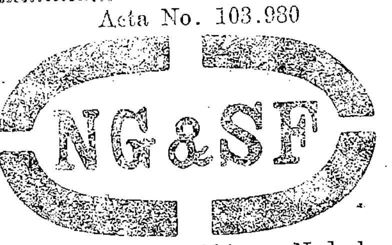
Acta No. 103.979



Noviembre 5 de 1924. — González, Byass y Co. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.480.

v-22 noviembre

Acta No. 103.980



Noviembre 5 de 1924. — Nederlandsche Gisten Spiritusfabriek, que comercia bajo el nombre Netherlands Distilleries. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.481.

v-22 noviembre

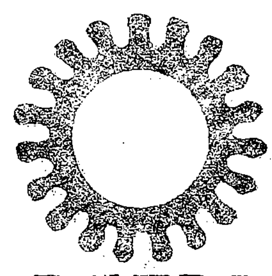
Acta No. 103.982

"SICCOLIN"

Noviembre 5 de 1924. — Ricardo C. Behme y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.469.

v-22 noviembre

Acta No. 103.985



RUEDA

Noviembre 5 de 1924. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.474.

v-22 noviembre

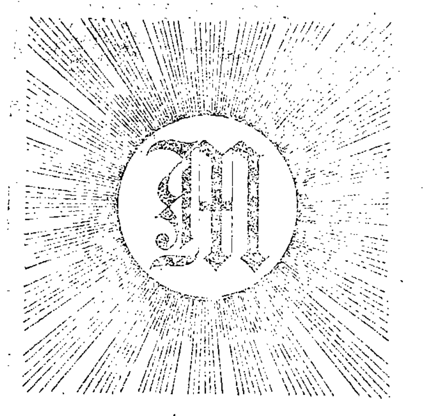
Acta No. 103.984



Noviembre 5 de 1924. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.871.

v-22 noviembre

Acta No. 103.986



Noviembre 5 de 1924. — Viuda e hijos de Emilio Meneses. (S. en C.). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 3.479.

v-22 noviembre

Acta No. 103.987

C.I.D.M.A.

Noviembre 5 de 1924. — Compañía Introductora de Máquinas Agrícolas — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.463.

v-22 noviembre

Acta No. 103.990



Noviembre 5 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir jarabes en general, de la clase 23. — Aviso número 3.497.

v-22 noviembre

Acta No. 103.991

ACCURECT

Noviembre 5 de 1924. — N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir aparatos de telegrafía y telefonía con y sin hilos, rectificadores y tubos de descargas, de la clase 20. — Aviso No. 3.544.

v-22 noviembre

Acta No. 103.988

C.I.D.M.A.

Noviembre 5 de 1924. — Compañía Introductora de Máquinas Agrícolas — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.462.

v-22 noviembre

Acta No. 103.989



Noviembre 5 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.496.

v-22 noviembre

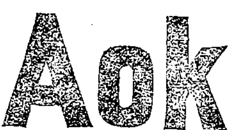
Acta No. 103.992

"LA CAPITAL"

Noviembre 5 de 1924. — Lanzavecchia, Cozzani y Cía. — Para distinguir piletas e interceptores de grasa, de fundición y demás artículos sanitarios en general, de la clase 14. — Aviso número 3.528.

v-22 noviembre

Acta No. 103.993



Noviembre 5 de 1924. — Exterikultur G. m. b. H. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.375.

v-22 noviembre

Acta No. 103.994

"MATAMANCHAS"

Noviembre 5 de 1924. — Enrique Frankenfeld. — Para distinguir aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.526.

v-22 noviembre

Acta No. 103.995

"DERMOSIL"

Noviembre 6 de 1924. — Droguería Americana (Sd. Ama. Coop. Ltda.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.450.

v-22 noviembre

Acta No. 103.996

"MANQUEOL"

Noviembre 6 de 1924. — Droguería Americana (Sd. Ama. Coop. Ltda.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.451.

v-22 noviembre

Acta No. 103.997

"OPIONAL"

Noviembre 6 de 1924. — Droguería Americana (Sd. Ama. Coop. Ltda.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.449.

v-22 noviembre

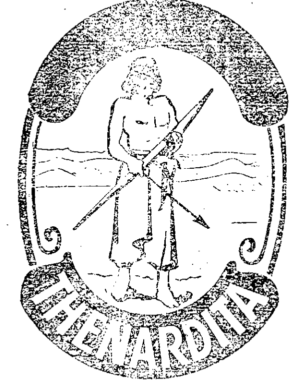
Acta No. 103.998

"VICTORIA"

Noviembre 6 de 1924. — Schelp y Schelp. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso No. 3.525.

v-22 noviembre

Acta No. 103.999



Noviembre 6 de 1924. — Alfredo J. D'Onofrio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.337.

v-22 noviembre

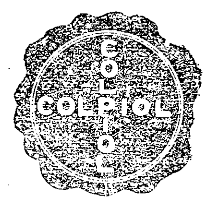
Acta No. 104.000

"JUNE"

Noviembre 6 de 1924. — Compañía Comercial Sueco Argentina. — Para distinguir máquinas, automotores para construcción de caminos, de la clase 6. — Aviso No. 3.548.

v-22 noviembre

Acta No. 104.002



Noviembre 6 de 1924. — C. Colino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.552.

v-22 noviembre

Acta No. 104.003

"YAGAN"

Noviembre 6 de 1924. — Basilio Vidal. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso número 3.549.

v-22 noviembre

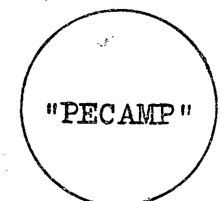
Acta No. 104.001

"VIBOURNINA"

Noviembre 6 de 1924. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.550.

v-22 noviembre

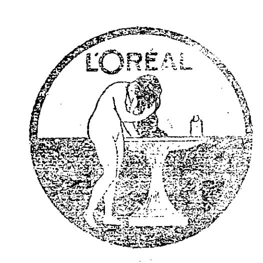
Acta No. 104.004



Noviembre 6 de 1924. — Pedro A. Campiotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.551.

v-22 noviembre

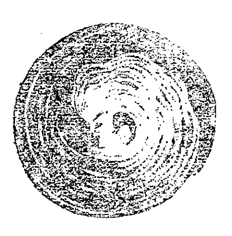
Acta No. 104.005



Noviembre 6 de 1924. — E. Schueller. — Para distinguir tinturas para el cabello, de la clase 16. — Aviso número 3.556.

v-22 noviembre

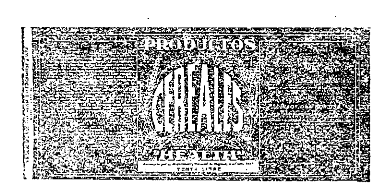
Acta No. 104.006



Noviembre 6 de 1924. — E. Schueller. — Para distinguir tinturas para el cabello, de la clase 16. — Aviso número 3.555.

v-22 noviembre

Acta No. 104.007



Noviembre 6 de 1924. — Carlos A. Giberti. — Para distinguir cereales elaborados, de la clase 22. — Aviso número 3.557.

v-22 noviembre

Acta No. 104.009



Noviembre 6 de 1924. — Julio Finelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.553.

v-22 noviembre

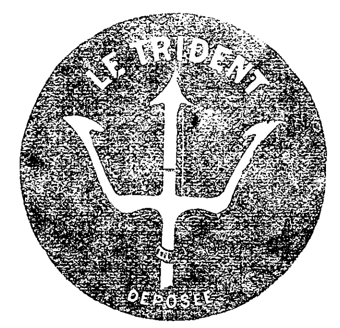
Acta No. 104.008



Noviembre 6 de 1924. — E. Waterman y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.554.

v-22 noviembre

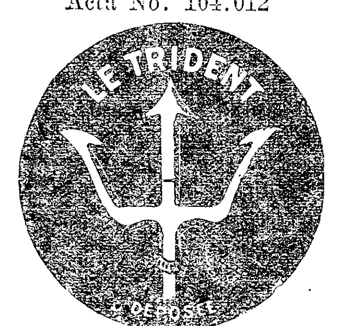
Acta No. 104.010



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.529.

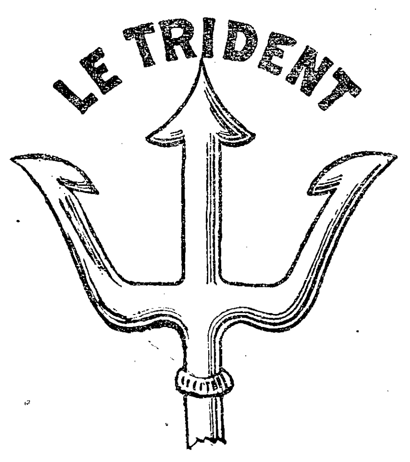
v-22 noviembre

Acta No. 104.012



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 3532.

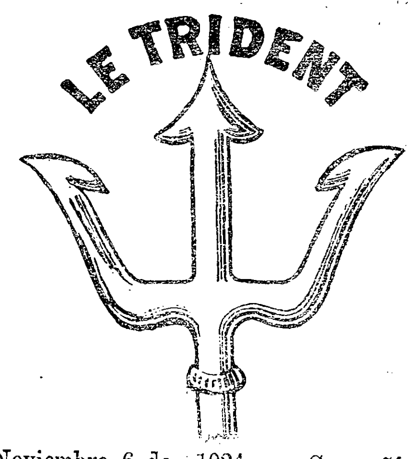
Acta No. 104.015



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de función, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 3.542.

v-22 noviembre

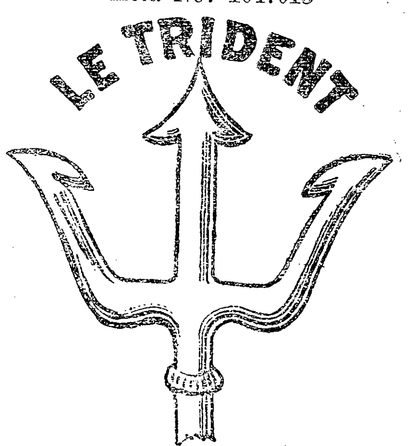
Acta No. 104.011



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.533.

v-22 noviembre

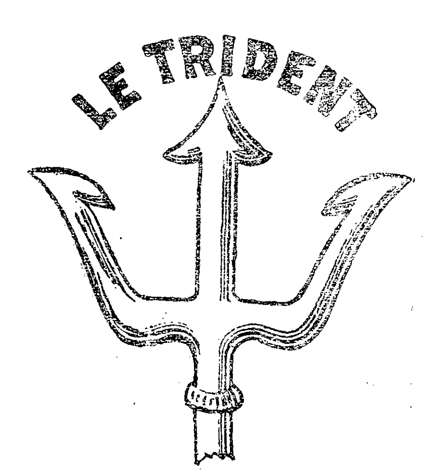
Acta No. 104.013



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 3.539.

v-22 noviembre

Acta No. 104.014



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.531.

v-22 noviembre

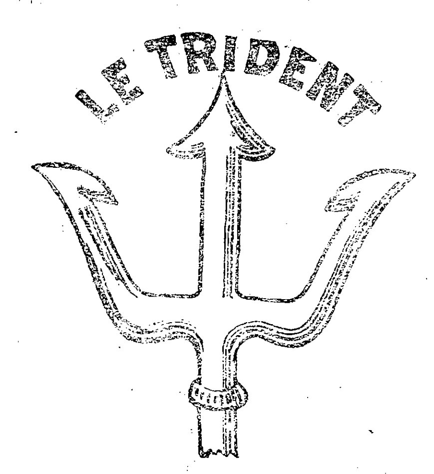
Acta No. 104.030

"LIBRO AZUL"

Noviembre 6 de 1924. — Asociación del Divino Rostro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.558.

v-22 noviembre

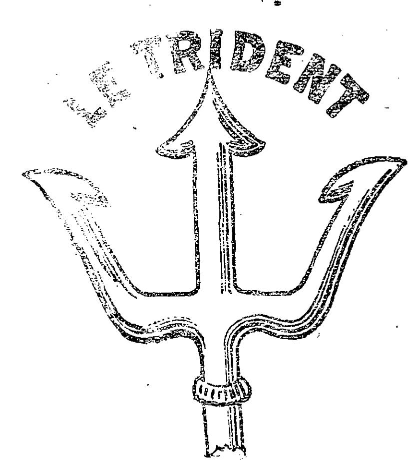
Acta No. 104.016



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.534.

v-22 noviembre

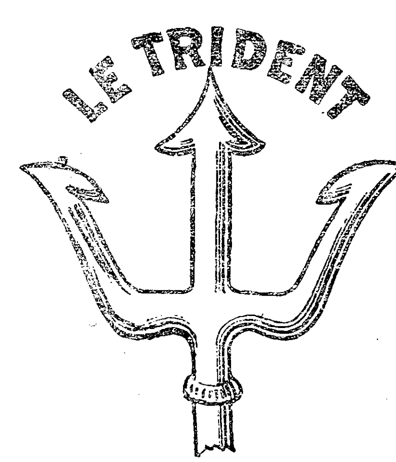
Acta No. 104.017



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 3.535.

v-22 noviembre

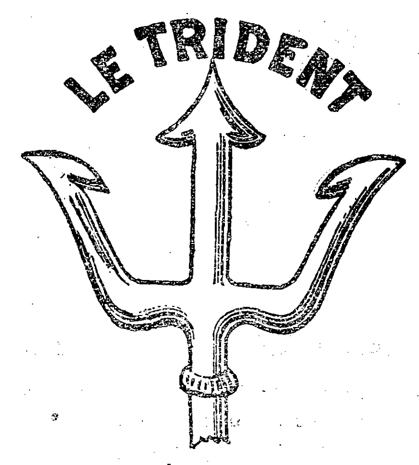
Acta No. 104.018



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.543.

v-22 noviembre

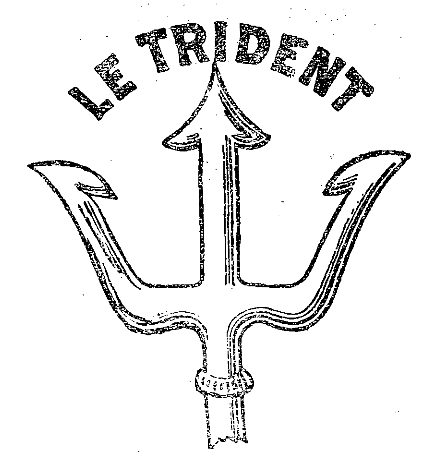
Acta No. 104.019



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 3.536.

v-22 noviembre

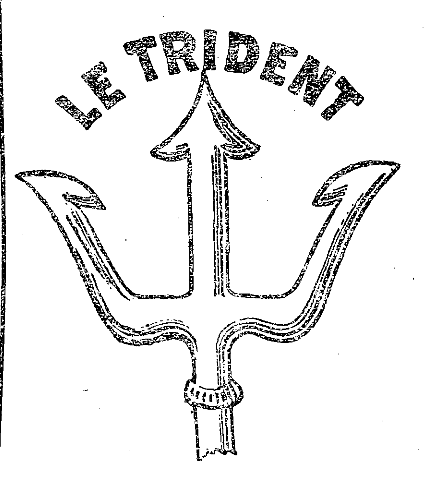
Acta No. 104.020



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.537.

v-22 noviembre

Acta No. 104.021



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.538.

v-22 noviembre

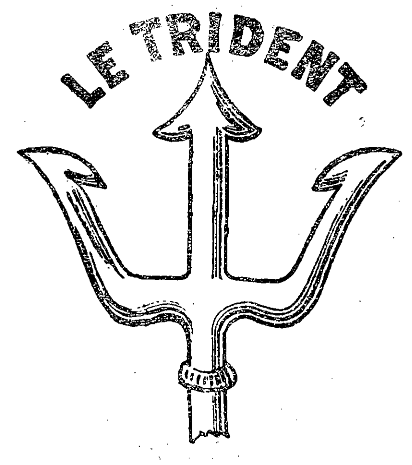
Acta No. 104.029

"NEO PULMOL"

Noviembre 6 de 1924. — Eugenio L. Valentini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.424.

v-22 noviembre

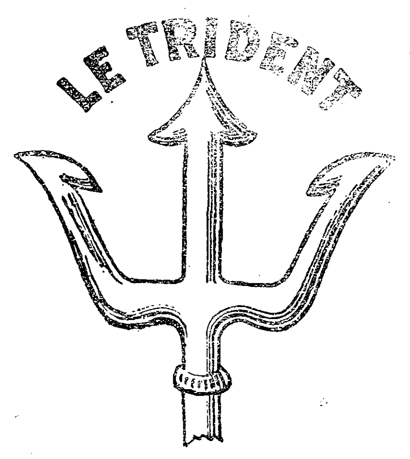
Acta No. 104.022



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.539.

v-22 noviembre

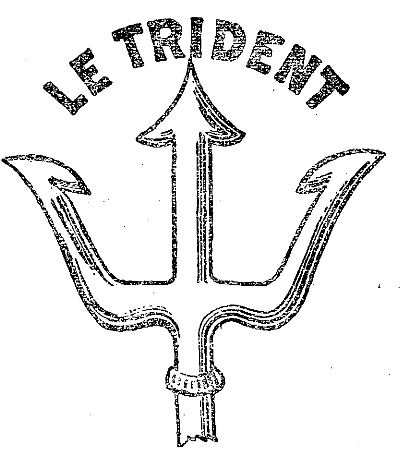
Acta No. 104.023



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 3.541.

v-22 noviembre

Acta No. 104.024



Noviembre 6 de 1924. — Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda. (S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.540.

v-22 noviembre

Acta No. 104.025

"CINNARSON"

Noviembre 6 de 1924. — Arturo Yasillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.480.

v-22 noviembre

Acta No. 104.026

"LABOR"

Noviembre 6 de 1924. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 3.575.

v-22 noviembre

Acta No. 104.027

"LATINA GENS"

Noviembre 6 de 1924. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 3.573.

v-22 noviembre

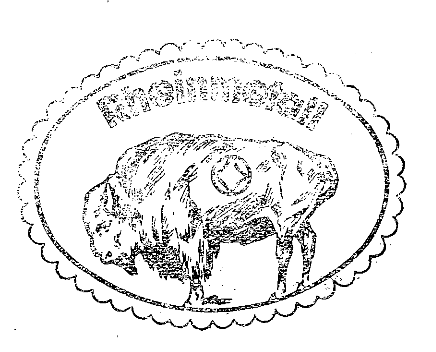
Acta No. 104.028

"LATINA LUX"

Noviembre 6 de 1924. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 3.574.

v-22 noviembre

Acta No. 104.031



Noviembre 6 de 1924. — Rheinische Metallwaaren-und Maschinenfabrik. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.560.

v-22 noviembre

Acta No. 104.032

"IDRAG"

Noviembre 6 de 1924. — J. D. Riedel, Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.559.

v-22 noviembre

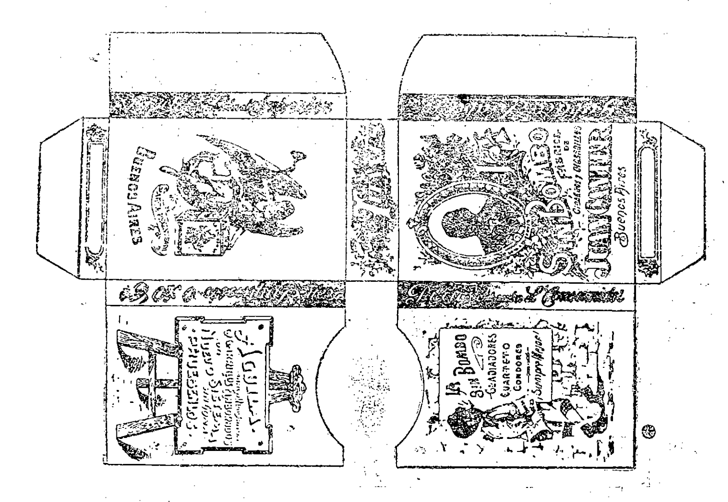
Acta No. 104.038

"ACIDEX"

Noviembre 6 de 1924. — Bio-Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.562.

v-22 noviembre

MARCA RENUNCIADA



Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited), quienes transfirieron a la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada con fecha 17 de Febrero de 1921, y éstos, a su vez, transfirieron a la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa", Donato Didiego y Compañía Limitada, en Marzo 16 de 1922; renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el No. 57.771, el 20 de Agosto de 1919, para distinguir cigarros y cigarrillos; de la clase 21.— Aviso Nro. 3261.

v-22 noviembre

Acta Nro. 100.390

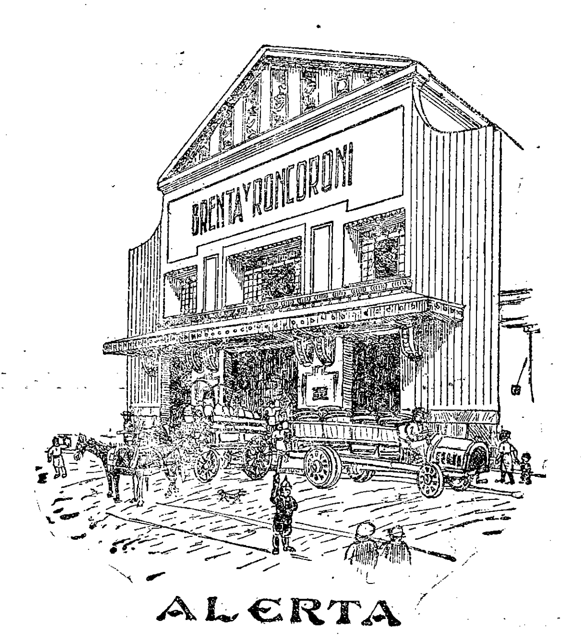


Tres Mosqueteros

Mayo 5 de 1924. — Mignoli, Muscari y Sason. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Noviembre 4 de 1924). — Aviso Nro. 3473.

v-22 noviembre

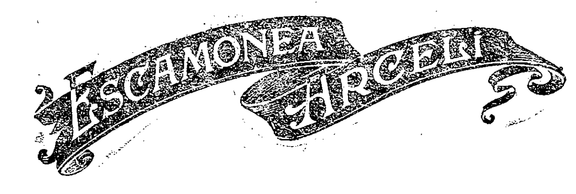
Acta Nro. 100.627



Mayo 16 de 1924. — Brenta y Roncoroni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Noviembre 4 de 1924).—Aviso Nro. 3477.

v-22 noviembre

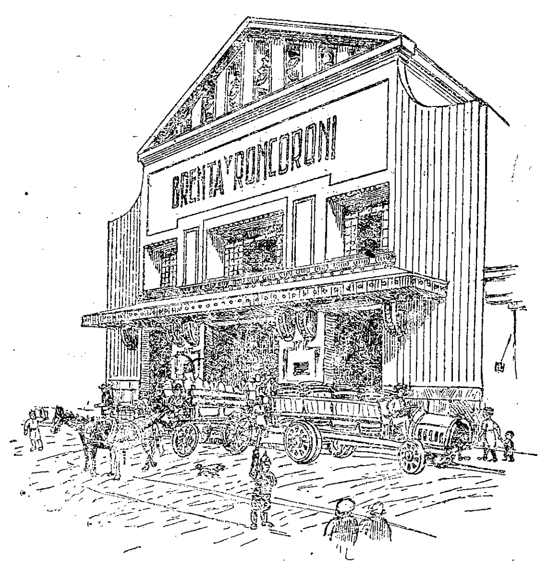
Acta Nro. 87.675



Mayo 2 de 1922. — Araceli Cordero de Corubia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Noviembre 4 de 1924). —Aviso Nro. 3498.

v-22 noviembre

Acta Nro. 100.623

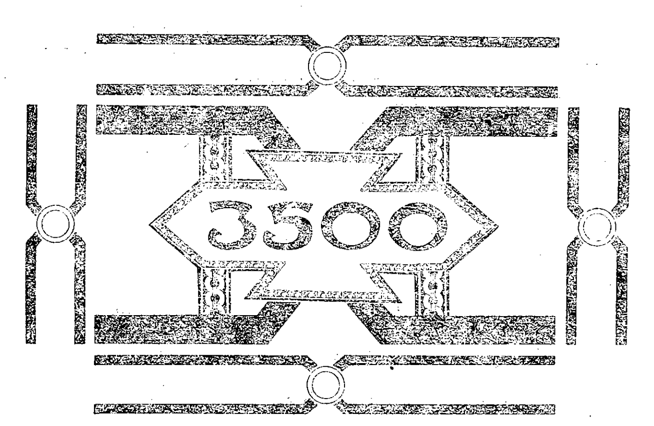


ALERTA

Mayo 16 de 1924. — Brenta y Roncoroni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. (Modificada en Noviembre 4 de 1924). — Aviso Nro. 3478.

v-22 noviembre

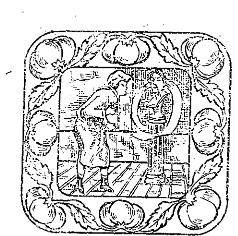
Acta Nro. 101.516

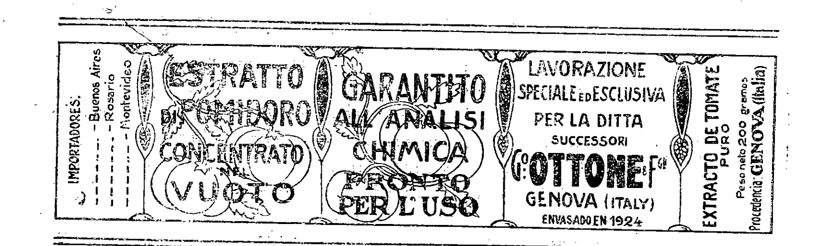


Julio 3 de 1924. — Guerra Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera; de la clase 16. (Modificada en Noviembre 4 de 1924).—Aviso Nro. 3381.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.911





Noviembre 3 de 1924. — Pascual, José, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone. —Para distinguir conserva de tomate; de la clase 22. — Aviso Nro. 3419.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.915

FLOR DEL DIA

Noviembre 3 de 1924. — Dantur Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 3428.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.932

"LAXANTE SACK"

MARCA REGISTRADA

Noviembre 3 de 1924. — Juan Bacigalupo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 542.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.947



HESTIA

Noviembre 4 de 1924. — J. W. Allard. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 3455.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.963

Rinofila Ulmann

Noviembre 4 de 1924. — José Del Vecchio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 3499.

v-22 noviembre

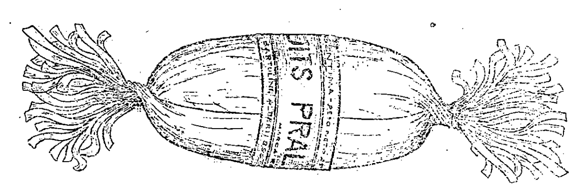
Acta Nro. 103.956

INDUSTRIA ARGENTINA - PESO NETO 25 GRAMOS - BIZCOCHOS "PRALINÉ"

BISCUITS "PRALINÉ" PARA THE, LECHE, CHOCOLATE, VINOS, ETC. SON DELICIOSOS CON LOS HELADOS

MARCA REGISTRADA

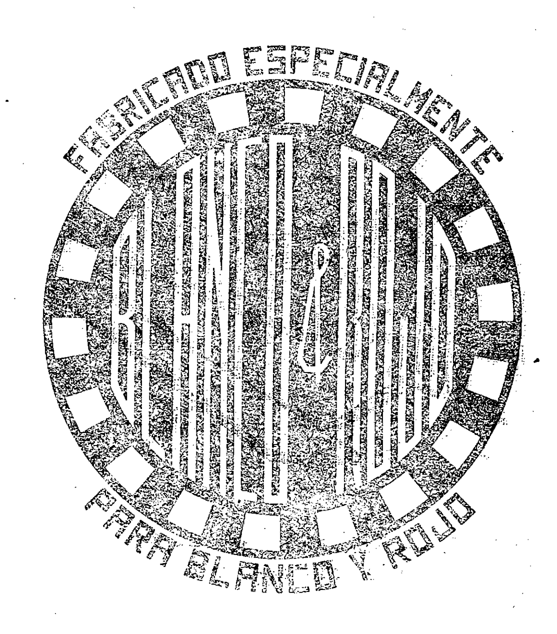
FABRICA: SOL & BARTOLINI, ALBERTI 595, UNION TELEF 6698 MITRE, BUENOS AIRES



Noviembre 4 de 1924. — Sol y Bartolini. — Para distinguir bizcochos y sus similares en general; de la clase 22. —Aviso Nro. 3464.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.957



Noviembre 4 de 1924. — M. y J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso número 3465.

v-22 noviembre

Acta Nro. 103.948

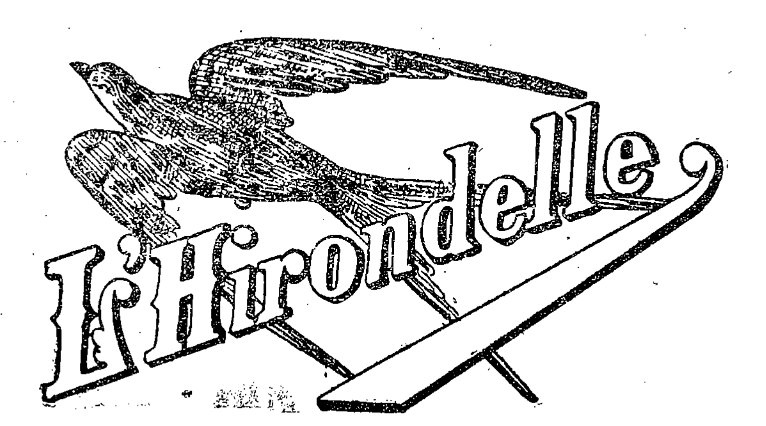


HESTIA

Noviembre 4 de 1924. — J. W. Allard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. —Aviso Nro. 3456.

v-22 noviembre

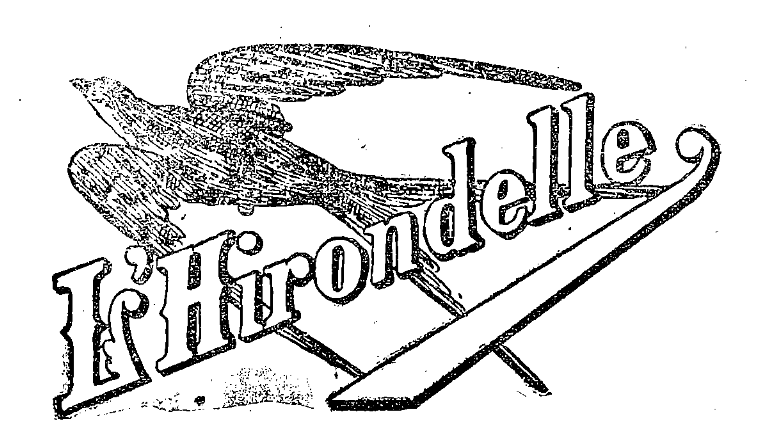
Acta No. 103.977



Noviembre 5 de 1924. — Luis Colombo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos cognac). — Aviso No. 3.467.

v-22 noviembre

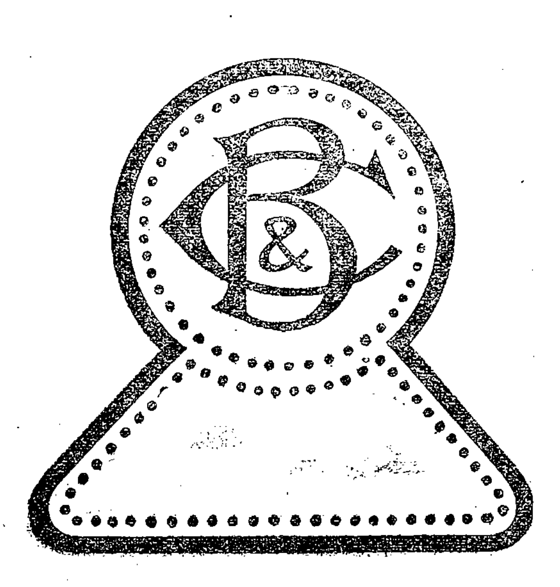
Acta No. 103.978



Noviembre 5 de 1924. — Luis Colombo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.466.

v-22 noviembre

Acta No. 103.981



Noviembre 5 de 1924. — Ballerna y Cía. — Para distinguir chocolatería, bombonería y confitería en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.470.

v-22 noviembre

Acta No. 104.033

YARARA

Noviembre 6 de 1924. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.454.

v-22 noviembre

Acta No. 104.034

YVATE

Noviembre 6 de 1924. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.453.

v-22 noviembre

Acta No. 104.035

JEJEN

Noviembre 6 de 1924. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.452.

v-22 noviembre

Acta No. 104.036

300
YSGUT

Noviembre 6 de 1924. — Benjamín Isgut. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.578.

v-22 noviembre

Acta No. 104.037

Julius Feurich,

Noviembre 6 de 1924. — Fricke y Schumann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 3.579.

v-22 noviembre

Acta No. 104.039

"GLIFOSCAL"

Noviembre 6 de 1924. — Bio-Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.561.

v-22 noviembre

Acta No. 104.040

"ATLAS"

Noviembre 6 de 1924. — Aretz y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.589.

v-22 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — D. Ehuletche, secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional